



DIRECCION-ADMINISTRACION:
Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.
Teléfono núm. 12.322.

VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número sueros, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Marina.

Real decreto prorrogando el de 9 de Julio del año actual durante el plazo de vigencia del actual contrato con la Compañía Trasmediterránea, que estableció el aumento de tres expediciones semanales Barcelona-Palma y viceversa.—Página 1626.
Otro nombrando Delegado del Estado en la Compañía de Vapores correos interinsulares canarios a D. Alvaro Guitián y Delgado, Capitán de navío.—Página 1626.

Ministerio de la Gobernación.

Real decreto admitiendo la dimisión del cargo de Consejero del Real Consejo de Sanidad a D. Pablo Fábrega Coello.—Página 1626.
Otro nombrando Consejero del Real Consejo de Sanidad a D. Manuel Abbad y Boned, Profesor de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas.—Página 1626.
Otro concediendo la nacionalidad española a D. José Domínguez Luque, súbdito chileno; D. Isaac Levy Carciante, sin nacionalidad determinada, y a D. Isaac Benchitrit Melul y D. Sib Abdesselám ben Mohamed el Fennasi, súbditos marroquíes.—Páginas 1626 y 1627.

Presidencia y Asuntos Exteriores.

Real orden concediendo la Encomienda de la Orden del Mérito Civil al religioso de la Orden de los Paúles R. P. L. Rodríguez, Superior de la Iglesia de San Francisco, en Santiago de Cuba.—Página 1627.

Ministerio de Justicia y Culto.

Reales órdenes disponiendo queden

amortizadas dos plazas de Oficiales del Cuerpo de Prisiones.—Página 1627.

Otras nombrando Guardianes del Cuerpo de Prisiones, con destino a las que se indican, a D. Diego Pérez López, D. José Cámara Cabrera y don Manuel Gallardo Muñoz.—Página 1627.

Otras concediendo los beneficios de libertad condicional a los penados Cesáreo Justo Fernández Gómez, Carmen Barrigón Lozano, Isidoro Zaspé Iriarte, José Estradera Alonso, Abelardo Sampell Borrell, Nicolás Capilla Sánchez, José María Gómez Rodríguez, Pedro Rodríguez Cano y Paulino Plaza Mendiola.—Páginas 1627 a 1630.

Ministerio de Hacienda.

Real orden autorizando la importación temporal de los ejemplares, máquinas y mercancías extranjeras que con destino al VI Concurso general de Ganadería, Maquinaria agrícola e Industrias rurales se presenten al despacho en las Aduanas de Irún, Port-Bou, Barcelona, Santander, Bilbao, Cádiz y Valencia de Alcántara.—Página 1630.

Ministerio de la Gobernación.

Real orden concediendo un mes de licencia por enfermo a D. Federico Beato González, Subdirector Médico de la Estación sanitaria del puerto de La Coruña.—Página 1630.
Otra declarando jubilado y disponiendo cese el día 1.º de Enero próximo D. Manuel Cañadas Torres, Vigilante de primera clase del Cuerpo de Vigilancia en la provincia de Atmería.—Página 1630.

Ministerio de Trabajo y Previsión

Real orden disponiendo que en la Es-

cuela Superior del Trabajo de Cartagena puedan cursarse, a más de la formación de "Técnicos Electricistas", la de "Técnicos Mecánicos".—Página 1630.

Ministerio de Economía Nacional.

Real orden rebajando en un 30 por 100 los actuales precios de las pieles de conejo y liebre, en estado natural.—Página 1630.

Administración Central.

ERJÉRCITO.—Dirección general de Instrucción y Administración.—Relaciones de las carteras y tarjetas militares de identidad que han sido entregadas y anuladas en el mes de Septiembre del año actual, pertenecientes al personal del Ejército asimilados que se mencionan.—Página 1631.

HACIENDA.—Dirección general de Tesorería y Contabilidad.—Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 13 premios mayores de cada una de las cuatro series del sorteo de la Lotería Nacional celebrado el día 11 del mes actual.—Página 1633.

Adjudicaciones de cinco premios de 125 pesetas cada uno, a cinco doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.—Página 1633.

Prospecto de premios para el sorteo de la Lotería Nacional de 21 del actual.—Página 1633.

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Señalamiento de pagos.—Página 1633.

Disponiendo que el día 14 del mes actual se verifique una quema extraordinaria de cupones de la Deuda ferroviaria del Estado.—Página 1634

GOBERNACIÓN.—Dirección general de Sanidad.—Disponiendo que la autorización que aparece concedida al

Ayuntamiento de Algeciras para la práctica de las operaciones sanitarias, inserta en la GACETA del día 11 del actual, se entienda no lo es a la Corporación municipal, sino al Instituto Nacional de Higiene del Campo de Gibraltar.—Página 1634.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección general de Primera enseñanza.—*Relaciones de nombramientos provisionales, por los cuatro primeros turnos del Escalafón, para las Escuelas que se indican, de los Maestros y Maestras que se mencionan, y que corresponden a los meses de Marzo a Septiembre del corriente año.—Página 1634.*

FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.—*Construcción de carreteras.—Adjudicaciones definitivas de*

subastas de obras de carreteras.—Página 1666.

AGUAS.—*Concesiones de aprovechamiento de aguas para abastecimiento de las poblaciones que se indican.—Página 1666.*

Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales.—*Resolviendo dudas y reclamaciones surgidas en la interpretación de las disposiciones sobre la tasa de rodaje.—Página 1.670.*

Nombramientos de Agentes recaudadores de la tasa de rodaje.—*Página 1.671.*

TRABAJO Y PREVISIÓN.—*Inspección general de Previsión.—Poniendo en conocimiento de las entidades aseguradoras sometidas a la Ley de 14*

de Mayo de 1908, Sociedades tontinas y chatelusianas y Cajas y entidades de ahorro y capitalización, que la Deuda interior en oro, que se denominará Bonos oro de Tesorería, reúne todas las condiciones exigidas para inversiones de las reservas técnicas y para inversiones de fondos inalienables y de capitalización.—Página 1.671.

Inspección general de Emigración.—*Anunciado haberse accedido provisionalmente a la devolución de la fianza que D. Abel Rodríguez Segurado tenía constituida como Agente encargado de una Oficina de información y despacho de pasajes para emigrantes.—Página 1.671.*

ANEXO ÚNICO.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta y Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE MARINA

EXPOSICION

SEÑOR: Las necesidades del comercio y las de favorecer el turismo nacional y extranjero, que aconsejaron la propuesta a V. M. del Real decreto de 9 de Julio último, en relación a los servicios entre Barcelona y Palma, se han visto confirmadas con los datos estadísticos aportados durante su aplicación y con las reiteradas peticiones de Autoridades y fuerzas vivas del archipiélago balear.

Considerando el Gobierno dichas necesidades, con el deseo de servir los altos intereses nacionales, que siempre preside su gestión, ha creído conveniente proponer a V. M. la prórroga, durante la vigencia del actual contrato con la Compañía Trasmediterránea, de las tres expediciones semanales establecidas en dicha Soberana disposición, una de ellas sin derecho a subvención alguna.

Por lo expuesto, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid, 11 de Diciembre de 1929.

SEÑOR:

M. I. R. P. de V. M.

MATEO GARCÍA Y DE LOS REYES.

REAL DECRETO

Núm. 2.599.

A propuesta del Ministro de Marina y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se prorroga Mi Decreto de 9 de Julio último, durante el plazo de vigencia del actual contrato con la Compañía Trasmediterránea, que estableció el aumento de tres expediciones semanales Barcelona-Palma y viceversa, en la forma y condiciones establecidas en el mismo.

Artículo 2.º El Ministro de Marina dictará las disposiciones que se an necesarias para el cumplimiento de este Decreto.

Dado en Palacio a once de Diciembre de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Ministro de Marina,
MATEO GARCÍA Y DE LOS REYES.

REAL DECRETO

Núm. 2.600.

A propuesta del Ministro de Marina,

Vengo en nombrar Delegado del Estado en la Compañía de Vapores Correos Interinsulares Canarios a D. Alvaro Guitián y Delgado, Capitán de Navío.

Dado en Palacio a once de Diciembre de mil novecientos veintinueve.

CALLEJO

El Ministro de Marina,
MATEO GARCÍA Y DE LOS REYES.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES DECRETOS

Núm. 2.601.

A propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Consejero del Real Consejo de Sanidad Me ha presentado don Pablo Fábrega Coello, por haber dexado de pertenecer al Claustro de Profesores de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas, en cuya representación había sido nombrado para dicho cargo.

Dado en Palacio a diez de Diciembre de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
SEVERIANO MARTÍNEZ ANIDO.

Núm. 2.602.

A propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en nombrar Consejero del Real Consejo de Sanidad a D. Manuel Abbad y Boned, Profesor de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas, como comprendido en el artículo 4.º de la Instrucción general de Sanidad, reformado por Mi Decreto de 12 de Abril de 1927.

Dado en Palacio a diez de Diciembre de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
SEVERIANO MARTÍNEZ ANIDO.

Núm. 2.603.

A propuesta del Ministro de la Gobernación y de acuerdo con el Consejo de Estado,

Vengo en conceder la nacionalidad

española a D. José Domínguez Luque, súbdito chileno; D. Isaac Levy Carciente, sin nacionalidad determinada, y a D. Isaac Benchitrit Melul y D. Sid Abdesselam ben Mohamed el Fennasi, súbditos marroquíes, los cuales no disfrutarán de esta preeminencia hasta que cumplan los requisitos determinados en el artículo 25 del Código civil.

Dado en Palacio a diez de Diciembre de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
SEVERIANO MARTÍNEZ ANIDO.

PRESIDENCIA Y ASUNTOS EXTERIORES

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en el religioso de la Orden de los Paúles, R. P. L. Rodríguez, Superior de la Iglesia de San Francisco en Santiago de Cuba, y como merecida recompensa a su acendrado españolismo puesto en evidencia en el ejercicio del cargo que tan dignamente desempeña.

S. M. el REY (q. D. g.) se ha dignado concederle la Encomienda de la Orden del Mérito civil, considerándola comprendida dentro del beneficio establecido en el párrafo tercero del artículo 13 de la vigente ley reguladora del impuesto sobre Grandezas, Títulos, Condecoraciones y Honores.

Lo que de Real orden tengo la honra de poner en conocimiento de V. E. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 9 de Diciembre de 1929.

P. D.,

E. DE PALACIOS

Señor Ministro de Hacienda.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y CULTO

REALES ORDENES

Núm. 1.540.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Oficial del Cuerpo de Prisiones, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, por ascenso de D. Emilio Lara Cabré, y de conformidad con lo dispuesto en la regla tercera del artículo 10 del Real decreto-ley de 17 de Diciembre de 1926,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido

a bien disponer quede amortizada, y correspondiendo al turno segundo, con su importe se nombren dos Guardianes de Prisiones, con la dotación de 1.500 pesetas cada uno.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de Diciembre de 1929.

PONTE

Señor Director general de Prisiones.

Núm. 1.541

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Oficial del Cuerpo de Prisiones, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, por excedencia de D. Ambrosio Calvo Martín, de conformidad con lo dispuesto en la regla tercera del artículo 10 del Real decreto-ley de 17 de Diciembre de 1926,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer quede amortizada, y correspondiendo al turno primero, con su importe se nombren dos Guardianes de Prisiones, con la dotación de 1.500 pesetas cada uno.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de Diciembre de 1929.

PONTE

Señor Director general de Prisiones.

Núm. 1.542.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Guardián de Prisiones, por amortización de una plaza de Oficial,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para dicho cargo a D. Diego Pérez López, que ocupa el primer lugar de la lista de aspirantes, con destino a la Prisión Central del Puerto de Santa María y asignación de 1.500 pesetas anuales, en concepto de gratificación, compatible con el percibo de haberes pasivos de retiro por servicios militares.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de Diciembre de 1929.

PONTE

Señor Director general de Prisiones.

Núm. 1.543

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Guardián de Prisiones, por amortización de una plaza de Oficial,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para dicho cargo a D. José Cámara Cabrera, que ocupa el primer lugar de la lista de aspirantes, con destino a la Prisión de partido de Rute, y asignación de 1.500 pesetas anuales, en concepto de gratificación, compatible con el percibo de haberes pasivos de retiro por servicios militares.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de Diciembre de 1929.

PONTE

Señor Director general de Prisiones.

Núm. 1.544

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Guardián de Prisiones, por amortización de una plaza de Oficial,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para dicho cargo a don Manuel Gallardo Muñoz, que ocupa el primer lugar de la lista de aspirantes, con destino al Manicomio del Puerto de Santa María y asignación de 1.500 pesetas anuales, en concepto de gratificación, compatible con el percibo de haberes pasivos de retiro por servicios militares.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de Diciembre de 1929.

PONTE

Señor Director general de Prisiones.

Núm. 1.545

Ilmo. Sr.: Examinada la propuesta de libertad condicional formulada por la Junta de Disciplina de la Prisión Celular de Madrid, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento para aplicación del Código penal en los Servicios de Prisiones, aprobado por Real decreto de 24 de Diciembre de 1928, en favor del penado Cesáreo Justo Fernández Gómez, en cuanto a la condena de nueve meses y veintisiete días, que le fué impuesta por la Audiencia de Madrid, en sentencia de 26 de Junio de 1926, en causa procedente del Juzgado del Centro:

Teniendo en cuenta que dicho penado se encuentra en las condiciones

exigidas por la legislación vigente para poder obtener el beneficio de libertad condicional, y que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales pertinentes al caso:

Vistos los artículos 174 del Código penal y 28 y 30 del Reglamento antes dicho,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo propuesto por el Tribunal sentenciador, ha tenido a bien disponer sean concedidos al penado Cesáreo Justo Fernández Gómez los beneficios de libertad condicional, en cuanto a la condena dicha, que le fué impuesta por la Audiencia de Madrid en la causa de que antes se ha hecho mención.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de Diciembre de 1929.

PONTE

Señor Director general de Prisiones.

Núm. 1.546

Ilmo. Sr.: Examinada la propuesta de libertad condicional formulada por la Junta de Disciplina de la Prisión de Mujeres de Madrid, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento para aplicación del Código penal en los servicios de Prisiones, aprobado por Real decreto de 24 de Diciembre de 1928, en favor de la penada Carmen Barrigón Lozano, en cuanto a la condena de dos años que le fué impuesta por la Audiencia de Madrid, en sentencia de 25 de Febrero de 1929, en causa procedente del Juzgado del Hospicio:

Teniendo en cuenta que dicha penada se encuentra en las condiciones exigidas por la legislación vigente para poder obtener el beneficio de libertad condicional, y que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales pertinentes al caso:

Vistos los artículos 174 del Código penal y 28 y 30 del Reglamento antes dicho,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo propuesto por el Tribunal sentenciador, ha tenido a bien disponer sean concedidos a la penada Carmen Barrigón Lozano los beneficios de libertad condicional, en cuanto a la condena dicha, que le fué impuesta por la Audiencia de Madrid en

la causa de que antes se ha hecho mención.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de Diciembre de 1929.

PONTE

Señor Director general de Prisiones.

Núm. 1.547

Ilmo. Sr.: Examinada la propuesta de libertad condicional formulada por la Junta de Disciplina de la Prisión de Pamplona, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento para aplicación del Código penal en los servicios de Prisiones, aprobado por Real decreto de 24 de Diciembre de 1928, en favor del penado Isidoro Zaspé Iriarte, en cuanto a la condena de un año que le fué impuesta por la Audiencia de Pamplona, en sentencia de 15 de Enero de 1929, en causa procedente del Juzgado de Aoiz:

Teniendo en cuenta que dicho penado se encuentra en las condiciones exigidas por la legislación vigente para poder obtener el beneficio de libertad condicional, y que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales pertinentes al caso:

Vistos los artículos 174 del Código penal y 28 y 30 del Reglamento antes dicho,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo propuesto por el Tribunal sentenciador, ha tenido a bien disponer sean concedidos al penado Isidoro Zaspé Iriarte los beneficios de libertad condicional, en cuanto a la condena dicha, que le fué impuesta por la Audiencia de Pamplona en la causa de que antes se ha hecho mención.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de Diciembre de 1929.

PONTE

Señor Director general de Prisiones.

Núm. 1.548

Ilmo. Sr.: Examinada la propuesta de libertad condicional formulada por la Junta de Disciplina de la Prisión de Málaga, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento para aplicación del Código Penal en los servicios de Prisiones, aprobado por

Real decreto de 24 de Diciembre de 1928, en favor del penado José Estradera Alonso, en cuanto a la condena de diez meses que le fué impuesta por la Audiencia de dicha capital en sentencia de 20 de Septiembre de 1928 en causa procedente del Juzgado de la Alameda:

Teniendo en cuenta que dicho penado se encuentra en las condiciones exigidas por la legislación vigente para poder obtener el beneficio de libertad condicional, y que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales pertinentes al caso:

Vistos los artículos 174 del Código Penal y 28 y 30 del Reglamento antes dicho,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo propuesto por el Tribunal sentenciador, ha tenido a bien disponer sean concedidos al penado José Estradera Alonso los beneficios de libertad condicional en cuanto a la condena dicha, que le fué impuesta por la Audiencia de Málaga en la causa de que antes se ha hecho mención.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de Diciembre de 1929.

PONTE

Señor Director general de Prisiones.

Núm. 1.549

Ilmo. Sr.: Examinada la propuesta de libertad condicional formulada por la Junta de Disciplina del Reformatorio de Alicante, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento para aplicación del Código Penal en los servicios de Prisiones aprobado por Real decreto de 24 de Diciembre de 1928, en favor del penado Abelardo Sampedro Borrell, en cuanto a la condena de dos años que le fué impuesta por la Audiencia de Barcelona en sentencia de 13 de Marzo de 1928 en causa procedente del Juzgado del distrito de la Audiencia:

Teniendo en cuenta que dicho penado se encuentra en las condiciones exigidas por la legislación vigente para poder obtener el beneficio de libertad condicional, y que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales pertinentes al caso:

Vistos los artículos 174 del Código Penal y 28 y 30 del Reglamento antes dicho,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo propuesto por el Tribunal sentenciador, ha tenido a bien disponer sean concedidos al penado Abelardo Samper Borrell los beneficios de libertad condicional en cuanto a la condena dicha, que le fué impuesta por la Audiencia de Barcelona en la causa de que antes se ha hecho mención.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de Diciembre de 1929.

PONTE

Señor Director general de Prisiones.

Núm. 1.550

Ilmo. Sr.: Examinada la propuesta de libertad condicional formulada por la Junta de Disciplina de la Prisión de Almería, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento para aplicación del Código Penal en los servicios de Prisiones, aprobado por Real decreto de 24 de Diciembre de 1928, en favor del penado Nicolás Capilla Sánchez, en cuanto a la condena de dos años que le fué impuesta por la Audiencia de dicha capital en sentencia de 26 de Abril de 1929 en causa procedente del Juzgado de Berja.

Teniendo en cuenta que dicho penado se encuentra en las condiciones exigidas por la legislación vigente para poder obtener el beneficio de libertad condicional y que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales pertinentes al caso:

Vistos los artículos 174 del Código Penal y 28 y 30 del Reglamento antes dicho,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo propuesto por el Tribunal sentenciador, ha tenido a bien disponer sean concedidos al penado Nicolás Capilla Sánchez los beneficios de libertad condicional en cuanto a la condena dicha que le fué impuesta por la Audiencia de Almería en la causa de que antes se ha hecho mención.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de Diciembre de 1929.

PONTE

Señor Director general de Prisiones.

Núm. 1.551

Ilmo. Sr.: Examinada la propuesta de libertad condicional formulada por la Junta de Disciplina de la Prisión Central de Burgos, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento para aplicación del Código Penal en los servicios de Prisiones, aprobado por Real decreto de 24 de Diciembre de 1928, en favor del penado José María Gómez Rodríguez, en cuanto a la condena de un año que le fué impuesta por la Audiencia de Zamora en sentencia de 31 de Diciembre de 1928 en causa procedente del Juzgado de Alcañices.

Teniendo en cuenta que dicho penado se encuentra en las condiciones exigidas por la legislación vigente para poder obtener el beneficio de libertad condicional y que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales pertinentes al caso:

Vistos los artículos 174 del Código Penal y 28 y 30 del Reglamento antes dicho,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo propuesto por el Tribunal sentenciador, ha tenido a bien disponer sean concedidos al penado José María Gómez Rodríguez los beneficios de libertad condicional en cuanto a la condena dicha que le fué impuesta por la Audiencia de Zamora en la causa de que antes se ha hecho mención.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de Diciembre de 1929.

PONTE

Señor Director general de Prisiones.

Núm. 1.552

Ilmo. Sr.: Examinada la propuesta de libertad condicional formulada por la Junta de Disciplina de la Prisión provincial de Jaén, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento para aplicación del Código penal en los servicios de Prisiones, aprobado por Real decreto de 24 de Diciembre de 1928, en favor del penado Pedro Rodríguez Cano, en cuanto a la condena de diez meses que le fué impuesta por la Audiencia de Jaén, en sentencia de 8 de Agosto de 1929, en causa procedente del Juzgado de Linares,

Teniendo en cuenta que dicho penado se encuentra en las condiciones exigidas por la legislación vi-

gente para poder obtener el beneficio de libertad condicional, y que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales pertinentes al caso:

Vistos los artículos 174 del Código Penal y 28 y 30 del Reglamento antes dicho,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo propuesto por el Tribunal sentenciador, ha tenido a bien disponer sean concedidos al penado Pedro Rodríguez Cano los beneficios de libertad condicional en cuanto a la condena dicha, que le fué impuesta por la Audiencia de Jaén en la causa de que antes se ha hecho mención.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de Diciembre de 1929.

PONTE

Señor Director general de Prisiones.

Núm. 1.553

Ilmo. Sr.: Examinada la propuesta de libertad condicional formulada por la Junta de Disciplina de la Prisión provincial de Jaén, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento para aplicación del Código penal en los servicios de Prisiones, aprobado por Real decreto de 24 de Diciembre de 1928, en favor del penado Paulino Plaza Mendieta, en cuanto a la condena de ocho meses que le fué impuesta por la Audiencia de Jaén, en sentencia de 6 de Mayo de 1929, en causa procedente del Juzgado de Cazorla,

Teniendo en cuenta que dicho penado se encuentra en las condiciones exigidas por la legislación vigente para poder obtener el beneficio de libertad condicional, y que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales pertinentes al caso:

Vistos los artículos 174 del Código Penal y 28 y 30 del Reglamento antes dicho,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo propuesto por el Tribunal sentenciador, ha tenido a bien disponer sean concedidos al penado Paulino Plaza Mendieta los beneficios de libertad condicional en cuanto a la condena dicha, que le fué impuesta por la Au-

diencia de Jaén, en la causa de que antes se ha hecho mención.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de Diciembre de 1929.

PONTE

Señor Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Núm. 339.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Ministerio por la Asociación general de Ganaderos, en la que expone que en el mes de Mayo próximo se celebrará en Madrid el VI Concurso general de Ganadería, maquinaria agrícola e industrias rurales; que en este Concurso serán admitidos ejemplares, máquinas y mercancías de procedencia extranjera y que a fin de facilitar la concurrencia de estos elementos al expresado Certamen, suplica se permita la importación temporal de los mismos, que habrá de verificarse por las Aduanas de Irún, Port-Bou, Barcelona, Santander, Bilbao, Cádiz y Valencia de Alcantara.

Considerando que la importación temporal que se solicita está prevista y autorizada por las disposiciones reglamentarias vigentes; y

Considerando que con arreglo al artículo 140 de las vigentes Ordenanzas de Aduanas corresponde a este Ministerio designar las Aduanas por donde han de verificarse las importaciones;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por la Asociación general de Ganaderos y autorizar la importación temporal, previo el cumplimiento de las formalidades determinadas por el caso 6.º de la disposición tercera del Arancel y artículo 140 de las Ordenanzas de Aduanas, de los ejemplares, máquinas y mercancías extranjeras que con destino al VI Concurso general de Ganadería, maquinaria agrícola e industrias rurales se presenten al despacho en las Aduanas de Irún, Port-Bou, Barcelona, Santander, Bilbao, Cádiz y Valencia de Alcantara.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos prácticos. Dios guarde a V. I. muchos años.

chos acos. Madrid, 7 de Diciembre de 1929.

CALVO SOTELO

Señor Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ORDENES

Núm. 1.476.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y en la Real orden de la Presidencia del Directorio Militar de 12 de Diciembre de 1924,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a D. Federico Beato González, Subdirector Médico de esa Estación sanitaria, un mes de licencia por enfermo con todo el sueldo.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 12 de Diciembre de 1929.

MARTINEZ ANIDO

Señor Director de Sanidad del puerto de La Coruña.

Núm. 1.477

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que cese el día 1.º de Enero de 1930, por cumplir la edad que determina el artículo 5.º de la Ley de 27 de Febrero de 1908, en armonía con el Real decreto de 22 de Junio de 1926 (GACETA del 23), el Vigilante de primera clase del Cuerpo de Vigilancia en la provincia de Almería, D. Manuel Cañadas Torres, declarándole jubilado con el haber que por clasificación le correspondía con arreglo al Real decreto de 7 de Noviembre de 1923 (GACETAS 9 y 10 del mismo mes).

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de Diciembre de 1929.

P. D.,

El Director general.

PEDRO BAZAN

Señor Gobernador civil de la provincia de Almería.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

REAL ORDEN

Núm. 1.651

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el dictamen emitido por la Junta Central de Formación profesional,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que en la Escuela Superior del Trabajo de Cartagena puedan cursarse a más de la formación de Técnicos Electricistas, la de Técnicos Mecánicos, de conformidad con lo prevenido en el artículo 10 del Libro V del Estatuto de Formación profesional vigente.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de Diciembre de 1929.

AUNOS

Señor Director general de Corporaciones.

MINISTERIO DE ECONOMIA NACIONAL

REAL ORDEN

Núm. 2.322.

Excmo. Sr.: En cumplimiento a lo prevenido en el artículo 7.º del Reglamento por que se rige la Junta Reguladora de Pelo y Pieles de Conejo y Liebre, aprobado por Real orden núm. 1.857, de 14 de Agosto último, y vistos los precios que esta clase de pieles han alcanzado en las últimas subastas celebradas en los "Docks" de Londres, según informes facilitados por la Cámara de Comercio de España en dicha capital, que acusan una baja, como promedio, del 30 por 100, según calidades,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por V. E., ha tenido a bien disponer que a los efectos reglamentariamente prevenidos, se rebajen un 30 por 100 los actuales precios de pieles de conejo y liebre en estado natural, que figuran en el Nomenclátor de clases aprobado por Real orden de este Ministerio núm. 2.261, de fecha 31 de Octubre próximo pasado.

La presente disposición empezará a regir desde el mismo día de su publicación en la GACETA DE MADRID.

De Real orden lo digo a V. E. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 11 de Diciembre de 1929.

ANDES

Señor Presidente de la Junta Reguladora de Pelo y Pieles de Conejo y Liebre.

ADMINISTRACION CENTRAL
MINISTERIO DEL EJÉRCITO

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION Y ADMINISTRACION.—NEGOCIADO CENTRAL

MES DE SEPTIEMBRE 1929

RELACION de las carteras militares de identidad entregadas por primera vez al personal de Jefes, Oficiales y asimilados que a continuación se relacionan y que se publica para conocimiento de las Compañías de Ferrocarriles, en virtud de lo dispuesto en las Reales órdenes de 6 de Marzo y 18 de Junio de 1926, insertas en los *Diarios Oficiales* de este Ministerio, números 5° y 130, respectivamente.

EMPLEOS	NOMBRES	NUMERO DE LA CARTERA
Teniente de Infantería.....	D. José Moreno de la Vega.....	42.975
Idem de ídem.....	Juan de la Fuente Torres.....	43.243
Alférez de Inválidos.....	Francisco Fraile Fraile.....	49.638
Idem de Infantería.....	José Salvo Safont.....	49.650
Oficial moro de Inválidos.....	Mohamed Ben Ali Riasi.....	49.659
Teniente de Inválidos.....	D. Joaquín Romero Serra.....	49.660
Alférez de ídem.....	Carlos Caine Rasch.....	49.667
Idem de Infantería.....	Antonio Feijóo Bolaños.....	49.677
Idem de Ingenieros.....	Emilio Tállez Amín.....	49.679
Idem de Infantería.....	Juan Noguero Carrasco.....	49.680
Idem de ídem de Complemento.....	Fernando Valdés Hevia y Vigil Escalera.....	49.681
Idem de ídem ídem.....	Mariano Argüelles Alvarez de la Campa.....	49.682
Oficial tercero de Oficinas Militares.....	Pío Tarín Luque.....	49.684
Alférez de Inválidos.....	Ignacio Gabasa Anoro.....	49.685
Auxiliar de Oficinas de primera de Personal y Material de Artillería.....	Pedro de Pablos Duque.....	49.688
Interventor dist.º.....	Antonio Vilella Sastre.....	49.690
Alférez de la Guardia civil.....	Manuel Elías Gómez.....	49.692
Idem de Infantería.....	José Fonseca Caro.....	49.696
Idem de ídem.....	Benito Rodríguez Reigada.....	49.705
Idem de ídem.....	Juan García Cuenca.....	49.706
Idem de ídem.....	Doroteo Vázquez Noche.....	49.716

Madrid, 7 de Noviembre de 1929.—El Director general, Losada.

RELACION de las tarjetas militares de identidad entregadas por primera vez al personal del Ejército y asimilados que a continuación se relacionan y que se publica para conocimiento de las Compañías de Ferrocarriles, en virtud de lo dispuesto en las Reales órdenes de 6 de Marzo y 18 de Junio de 1926, insertas en los *Diarios Oficiales* de este Ministerio; números 53 y 136, respectivamente.

EMPLEOS	NOMBRES	NUMERO DE LA TARJETA
Cabo de Inválidos.....	Emilio Martí Torregrosa.....	6.683
Mozo sirviente.....	Santiago Alvarez Gómez.....	6.684
Sargento de Inválidos.....	Cándido Ruiz Sánchez.....	6.685
Soldado de ídem.....	Sebastián Castaño Vallés.....	6.686
Idem de ídem.....	Eduardo de Lamo López.....	6.687
Idem de ídem.....	Alejandro Herrero Selva.....	6.688
Idem de ídem.....	Nicolás Gómez Fernández.....	6.689
Sargento de ídem.....	José Loureiro Domínguez.....	6.690
Soldado de ídem.....	Pedro José Tesán Berned.....	6.691
Auxiliar de tercera clase de Intervención Militar.....	D. Juan Solís Donaire.....	6.705
Escribiente de primera clase de Oficinas Militares.....	Macario Villanueva Fulgencio.....	6.725

Madrid, 7 de Noviembre de 1929.—El Director general, Losada.

RELACION de las carteras militares de identidad anuladas por diferentes causas durante el mes arriba indicado, correspondientes al personal de Generales, Jefes, Oficiales y asimilados que a continuación se relacionan, y que se publica para conocimiento de las Compañías de Ferrocarriles, en virtud de lo dispuesto en las Reales órdenes de 6 de Marzo y 18 de Junio de 1926, insertas en los *Diarios Oficiales* de este Ministerio, números 53 y 136, respectivamente.

EMPLEOS	NOMBRES	NUMERO DE LA CARTERA
Jefe de Taller de primera de la Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor.	D. Félix Pizarroso Orenge.....	1.114
Teniente General (segunda Reserva).....	Excmo. Sr. D. Francisco Rodríguez Sánchez.....	3.688
Teniente de Infantería.....	D. José Chico Altadill.....	4.040
General de Brigada.....	Excmo. Sr. D. Rafael Lachambre Domínguez.....	4.086
Capitán de la Guardia civil.....	D. Luis Parras Charrier.....	6.481
Ex Capitán de Artillería.....	Luis Parallé de Vicente.....	12.038
Idem de idem.....	Gonzalo Méndez Parada.....	12.062
Interventor dist.º.....	Antonio Vilella Sastre.....	13.514
Auxiliar de segunda de Intendencia.....	Ignacio Guerrero.....	19.345
Segundo Teniente de Infantería (retirado).....	Justo Aixalá Mora.....	19.985
Ex Capitán de Artillería.....	Manuel Marcide Odriozcla.....	29.693
Capitán de Infantería.....	Teodoro Vives Camino.....	31.239
Idem Médico.....	Francisco Irañeta Urriga.....	32.475
Ex Capitán de Artillería.....	Carlos de Azcárraga y Montesinos.....	34.447
Teniente de idem.....	Felipe Díaz Lizana.....	37.226
Idem de Infantería.....	Joaquín Babé Aburto.....	37.585
Capitán de idem.....	Edmundo Simó Esequiet.....	44.847
Alumno de Intendencia.....	Fausto Rodríguez García.....	45.531
Alférez Alumno de Ingenieros.....	Pascual Cervera Sicre.....	47.310
Alférez de Infantería.....	Francisco Camacho y Pedrosa.....	47.811
Teniente de idem.....	Félix Belloso Pozas.....	48.970
Cadete.....	Santiago Romero Ugaldezubiatur.....	49.352

Madrid, 7 de Noviembre de 1929.—El Director general, Losada.

RELACION de las carteras de identidad anuladas por diferentes causas durante el mes arriba indicado, correspondientes al personal de la escala especial de Complemento de Ferrocarriles y asimilados que a continuación se relacionan, y que se publica para conocimiento de las Compañías de Ferrocarriles, en virtud de lo dispuesto en las Reales órdenes de 6 de Marzo y 18 de Junio de 1926, insertas en los *Diarios Oficiales* de este Ministerio, números 53 y 136, respectivamente.

EMPLEOS	NOMBRES	NUMERO DE LA TARJETA
Sargento.....	Celestino Cortés Ratia.....	40
Suboficial.....	D. Faustino Alvarez Rodríguez.....	250

Madrid, 7 de Noviembre de 1929.—El Director general, Losada.

RELACION de las tarjetas militares de identidad anuladas por diferentes causas durante el mes arriba indicado, correspondientes al personal del Ejército y asimilados que a continuación se relacionan, y que se publica para conocimiento de las Compañías de Ferrocarriles, en virtud de lo dispuesto en las Reales órdenes de 6 de Marzo y 18 de Junio de 1926, insertas en los *Diarios Oficiales* de este Ministerio, números 53 y 136, respectivamente.

EMPLEOS	NOMBRES	NUMERO DE LA CARTERA
Escribiente de primera clase de Oficinas Militares.....	D. Macario Villanueva Fulgencio.....	2.780
Maestro siller-guarnicionero.....	Jesús Lerende Fernández.....	4.838

Madrid, 7 de Noviembre de 1929.—El Director general, Losada.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y CONTABILIDAD

LOTERIA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 13 premios mayores de cada una de las cuatro series del sorteo celebrado en este día.

Núms. Premios.	Poblaciones.
6.464	120.000 Vinaroz, Madrid, San Sebastián, Vinaroz.
10.625	65.000 Avilés, Madrid, Madrid, Madrid.
23.104	25.000 Barcelona, Barcelona, Barcelona, Barcelona.
1.111	2.000 Madrid, Madrid, Madrid, Algemésí.
17.727	2.000 Valencia, Valencia, Valencia, San Felíu de Llobregat.
25.302	2.000 Granada, Barcelona, Santander, Zaragoza.
29.558	2.000 Barcelona, Madrid, Málaga, Sevilla.
31.984	2.000 Línea de la Concepción, Bilbao, Albacete, Vigo.
28.297	2.000 Barcelona, Barcelona, Córdoba, Zaragoza.
26.524	2.000 Zafra, Madrid, San Felíu de Llobregat, Sevilla.
28.779	2.000 Barcelona, Madrid, Salamanca, Sevilla.
1.819	2.000 Sevilla, Sevilla, Granada, Sevilla.
7.401	2.000 Cuevas de Vera, Línea de la Concepción, Granada, Bilbao.

Madrid, 11 de Diciembre de 1929.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de Febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Arsenia María Manso Romero, Sagrario Masa Rodríguez y Laura Blanca Alvarez, del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes; Angela Aguado Orella y Luisa Bermejo Fernández, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 11 de Diciembre de 1929.—El Director general, Arturo Forcat.

SORTEO QUE SE HA DE CELEBRAR EN MADRID EL DÍA 21 DICIEMBRE DE 1929

Constará de 65.000 billetes a 2.000 pesetas cada uno, divididos en vigintidós series de 1.000 pesetas.

Premios y reintegros del sorteo.

	PREMIOS	PESETAS
1 de	15.000.000	
1 de	10.000.000	
1 de	5.000.000	
1 de	3.000.000	
1 de	2.000.000	
1 de	1.500.000	
1 de	1.000.000	
1 de	750.000	
2 de 500.000	1.000.000	
2 de 250.000	500.000	
5 de 150.000	750.000	
7 de 100.000	700.000	
7 de 80.000	560.000	
7 de 60.000	420.000	
25 de 50.000	1.250.000	
2.777 de 10.000	27.770.000	
99 aproximaciones de pesetas 10.000 cada una, para los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio de 15.000.000 de pesetas.....	990.000	
99 ídem de 10.000 ídem, para los 99 números restantes de la centena del premiado con 10.000.000 de ptas....	990.000	
99 ídem de 10.000 ídem, para los 99 números restantes de la centena del premiado con 5.000.000 de pesetas.	990.000	
99 ídem de 10.000 ídem, para los 99 números restantes de la centena del premiado con 3.000.000 de pesetas.	990.000	
99 ídem de 10.000 ídem, para los 99 números restantes de la centena del premiado con 2.000.000 de pesetas...	990.000	
2 ídem de 125.000 ídem, para los números anterior y posterior del premio de 15.000.000.	250.000	
2 ídem de 100.000 ídem, para los del premio de 10.000.000.....	200.000	
2 ídem de 75.000 ídem, para los del premio de 5.000.000.....	150.000	
2 ídem de 45.000 ídem, para los del premio de 3.000.000.....	90.000	
2 ídem de 35.000 ídem, para los del premio de 2.000.000.....	70.000	
6.499 reintegros de 2.000 pesetas para los 6.499 números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio mayor.....	12.998.000	
9.844	89.908.000	

Las aproximaciones y los reintegros son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los

cinco premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 65.000, y si fuese éste el agraciado el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 10.500 pesetas, se sobreentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los cuatro primeros premios restantes.

Tendrán derecho al reintegro del precio del billete, según queda dicho, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio de 15.000.000 de pesetas.

Al día siguiente de celebrarse el sorteo, se expondrán al público listas de los números que obtengan premios; único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 18.

Los premios y reintegros se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes.

Terminado el sorteo se verificará otro, en la forma prevenida por dicha Instrucción, para adjudicar los premios concedidos a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de esta Corte.

Madrid, 28 de Febrero de 1929.—El Director general, Arturo Forcat.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Pagaduría de esta Dirección, pueden presentarse a percibir la mensualidad corriente desde las diez a las tres y de cuatro a seis, en los días y por el orden que a continuación se expresan:

Día 18 de Diciembre de 1929.

Montepío Militar, letras N a R.—Montepío Civil, letras G a M.—Marina.—Sargentos.—Plana Mayor de tropa.—Cabos.

Día 19.

Montepío Militar, letras S a Z.—Montepío Civil, letras N a Z.—Soldados.

Día 20.

Montepío Militar, letras A a F.—Jubilados, primer grupo, hasta 4.000 pesetas anuales.

Día 21

Montepío militar, letras G a K.—Montepío Civil, letras A y B.—Jubilados, segundo grupo, de 4.001 pesetas en adelante.—Generales.—Coroneles.—Tenientes coroneles.—Comandantes.

Día 22.

Grupos. (C. de A. a C. de A.)

Día 23.

Montepío militar, letras L a M.—
Montepío civil, letras C a F.—Cesantes.—Excedentes.—Secuestros.—Remuneratorias.—Plana Mayor de Jefes, Capitanes.—Tenientes.—Magisterio.—Vubilados y Pensiones.

Días 24 y 26.

Altas.—Extranjero.—Supervivencias y todas las nóminas sin distinción.

Día 2 de Enero de 1930.

Relaciones.

OBSERVACIONES

1.º No se abonará haber ni pensión alguna sin que los perceptores exhiban al Pagador las nominillas o papeletas de cobro.

2.º Las viudas y huérfanos deberán entregar en la Pagaduría, en el momento del cobro, los certificados de existencia y estado, expedidos por los Jueces municipales del distrito a que pertenezcan, desde el día 25 del actual en adelante.

3.º No se admitirá certificado alguno que carezca de la declaración suscrita por el interesado o interesados, si son dos o más los partícipes, de que no perciben otro haber de fondos generales, provinciales, municipales, ni pasivos de la Real Casa, debiendo los Apoderados estampar su firma al pie de la propia declaración como garantía de que han recibido el citado documento directamente de su poderdante y de que responden de la identidad de las firmas de los mismos.

4.º Los Apoderados de acreedores que por su categoría justifiquen mediante oficio, estamparán en él su firma con igual objeto.

5.º Los que justifiquen fuera de esta Corte, tendrán cuidado de expresar en el justificante, no sólo el pueblo, sino también la provincia a que éste corresponda.

6.º Cuando algún perceptor no sepa firmar, lo harán a su ruego y presencia, y a satisfacción del Pagador, dos particulares que perciban haberes, o dos contribuyentes, haciendo constar la clase a que pertenezcan.

7.º Para el pago de retenciones, se exigirá a todos los acreedores que perciban desde tres en adelante la presentación del justificante de haber satisfecho el último trimestre de la contribución industrial como prestamista, llenando igual requisito los que cobren como apoderados de un prestamista.

Los que alegasen no haber hecho operaciones de préstamo con posterioridad a la fecha del último recibo, lo justificarán presentando la papeleta de su baja en esta industria.

Los representantes de Bancos o Sociedades anónimas que prestan sobre sueldos y pensiones autorizados por sus Estatutos, deberán acreditar el cobro de las retenciones hechas a su favor y que los Establecimientos acreedores se hallan al corriente en

el pago a la Hacienda de la contribución que les corresponde.

Madrid, 12 de Diciembre de 1929.—
El Director general, Carlos Caamaño.

Esta Dirección general ha dispuesto que el día 14 de los corrientes, a las once de su mañana, se verifique en el local que la misma ocupa una quema extraordinaria de cupones de la Deuda Ferroviaria del Estado.

Madrid, 12 de Diciembre de 1929.—
El Director general, Carlos Caamaño.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

La autorización que aparece concedida al Ayuntamiento de Algeciras para la práctica de las operaciones sanitarias, según se consigna en la Orden circular de esta Dirección inserta en la GACETA DE MADRID correspondiente al día de ayer, entiéndase no lo es a la Corporación municipal, sino al Instituto regional de Higiene del Campo de Gibraltar.

Madrid, 12 de Diciembre de 1929.—
El Director general, A. Hercega.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Nombramientos provisionales de Maestros, por los cuatro primeros turnos del Estatuto, en vacantes correspondientes al mes de Marzo de 1929:

MAESTROS

Primer turno.

Séptima, 8.537.—D. Prudencio Santolaria Pérez, excedente de Sarriena (Huesca); la de Sitges (Barcelona), siete años y veinticinco días. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Idem, 5.691.—D. Miguel Capella Tomás, excedente de Tossal (Lérida); la de Matadepera (Barcelona), seis años, dos meses y diez y nueve días. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Novena, omitido.—D. Francisco Fernández del Campo Montero, excedente de Riolaro (León); la de Tendal (León), cinco años, siete meses y diez días. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Décima, alta.—D. Juan Manuel Moreno Pausa, Maestro que fué de Rabé de las Calzadas (Burgos); la de La Puebla (Murcia), un mes y diez y ocho días. Caso primero del artículo 76 del Estatuto. Debiendo remitir para su confirmación, si ha lugar, el oportuno certificado de ap-

titud físico-pedagógica, que no se acompaña al expediente.

Séptima, 6.717.—D. José Mels Martínez, excedente de San Adrián de Cobres (Pontevedra); la de Lourizán (Pontevedra), diez años, cuatro meses y catorce días. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Idem, 5.489.—D. Adolfo Alonso Gallego, excedente de Fuenteguinaldo (Salamanca); la Sección de graduada de Alba de Tormes (Salamanca), seis años, dos meses y diez días. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Idem, 5.569.—D. Eugenio Moreno Díaz, Maestro que fué de La Eliana (Valencia); la de Patraix (Valencia), cuatro años, tres meses y diez y siete días. Caso primero del artículo 76 del Estatuto.

Novena, 4.930.—D. Manuel de Andrés Rodero, Maestro que fué de Serch (Lérida); la de Pomer (Zaragoza), un año, siete meses y cuatro días. Caso primero del artículo 76 del Estatuto.

Cuarto turno.

Séptima, alta.—D. Miguel Medina Verde, de Onís (Oviedo); la de Alcalá del Júcar (Albacete), 13-9-27.

Idem, alta.—D. Esteban Sandoval García, de Hinojosa del Campo (Soria); la de Ayna (Albacete), 13-9-27.

Idem, alta.—D. Juan Sáez Martínez, de La Pared (Albacete); la de Casas de Ves (Albacete), 1-1-27.

Décima, 2.692.—D. Francisco Blanes López, de Patones (Madrid); la de Cortijo de Pedro Andrés (Albacete), 13-11-25.

Sexta, 2.774.—D. Cristóbal Tobarra Jiménez, de Mahora (Albacete); la de La Ginetá (Albacete), 1-4-23.

Se desestiman las peticiones, por primer turno, formuladas por D. H-defonso León Martínez García, el que deberá incoar el oportuno expediente de reingreso, toda vez que éste no aparece registrado en esta Dirección general.

Séptima, alta.—D. José Bellver Cantillo, de Villalba de Losa (Burgos); la de Peñas de San Pedro (Albacete), 13-9-27.

Décima, idem.—D. Alejandro Campos Rodríguez, de Navacerrada (Ciudad Real); la de Río de Madera (Albacete), 20-9-24.

Séptima, 4.694.—D. Marcelino Mirá Garchano, de Benifallim (Alicante); la de Cocentaina, número 3 (Alicante), 1-2-23.

Sexta, 3.841.—D. José Mulet Borrell, de Teulada (Alicante); la de Gata de Gorgos (Alicante), 1-10-22.

Séptima, 7.304.—D. Manuel Cabrera Valerio, de Badajoz; la unitaria número 5 de dicha capital, 1-7-20.

Tercera, 415.—D. Ruperto Martín Gutiérrez, de Badajoz, la unitaria número 6 de la misma capital, 1-8-21.

Quinta, 2.315.—D. Francisco Lozano Dejea, de Malpartida de Plasencia (Cáceres); la unitaria número 7 de Badajoz, 1-9-18.

Idem, 2.065.—D. Juan Gutiérrez de Hena Sánchez, de Villanueva de la Serena (Badajoz); la unitaria número 8 de Badajoz, 1-9-22.

Séptima, alta.—D. Manuel Ramón Pimentel López, de Villaverde-Allande (Oviedo); la número 2 de La Codosera (Badajoz), 24-9-27.

Décima, 3.672.—D. Ernesto Barco Mazón, de Carcaboso (Cáceres); la de La Noguera (Badajoz), 1-11-23.

Séptima, alta.—D. Rafael Pando Barrera, de Lora del Río (Sevilla); la unitaria número 5 de Los Santos de Maimona (Badajoz), 15-10-23.

Idem, idem.—D. Agustín Bullón Ramírez, de Gomesende (Orense); la unitaria número 2 de Torre de Miguel Sesmero (Badajoz), 19-9-27.

Idem 5.719.—D. Bartolomé Grimalt Grimalt, de Vandellós (Tarragona); la unitaria número 2 de Campos del Puerto (Balears), 5-10-21.

Idem, alta.—D. Fernando Fluixá Parra, de Cullera (Valencia); la unitaria número 2 de Capdepera (Balears), 1-9-25.

No se adjudican las vacantes de Tona (Barcelona) por haber sufrido rectificación los anuncios correspondientes, según GACETA del 17 de Mayo último.

Séptima, 8.660.—D. Marcelino Reñondo Sánchez, de Bárcena de Cicero (Santander); la de Bruch (Barcelona), 3-9-21.

Idem, 6.168.—D. José Coma Castellá, de Ibars de Urgel (Lérida); la de Llinás (Barcelona), 1-6-12.

Idem, alta.—D. Bernardo García Alonso, de Primajas (León); la unitaria número 3 de Zorita (Cáceres), 17-9-27.

Idem, 7.106.—D. Guillermo Mena Flores, de Sierra de Fuentes (Cáceres); la Dirección de graduada de Arroyo del Puero (Cáceres), 1-5-24.

Idem, 5.538.—D. Juan Gutiérrez López, de Aceituno (Cáceres); la Sección de graduada de Arroyo del Puero (Cáceres), 1-9-18.

Idem, 8.500.—D. Ricardo Gil-Torésano Cabañero, de San Vicente de Alcántara (Cáceres); la otra Sección de graduada de Arroyo del Puero (Cáceres), 10-9-23.

Quinta, 1.956.—D. Benigno Fernández Escamilla, de Valdelacasa de Tajo (Cáceres); la Sección de graduada de Cáceres, 10-3-902.

Segunda, 339.—D. Pedro Quevedo Falcón, de Las Palmas (Santa Cruz de Tenerife); la Sección de graduada de Las Palmas (Santa Cruz de Tenerife), 28-6-910.

Sexta, 2.661.—D. José Delgado Marrero, de Miranda de Abajo (Santa Cruz de Tenerife); la de El Perú (Santa Cruz de Tenerife), 1-8-24.

Décima, 4.284.—D. Alfredo Mederos Cruz, de Santa Bárbara-Icod (Santa Cruz de Tenerife); la de La Rambla (Santa Cruz de Tenerife), 1-6-20.

Quinta, 2.517.—D. Vicente Comas Roc, de Belchite (Zaragoza); la sección de graduada "Pl y Margall", de Castellón, 1-9-18.

Séptima, alta.—D. Emiliano Nicasio Pérez Lacasa, de Camarena (Teruel); la de Borriol número 2 (Castellón), 1-5-25.

Idem, alta.—D. Emiliano García Arzola, de Valderrobres (Teruel); la de Albocácer (Castellón), 16-10-25.

Idem, 5.864.—D. Joaquín Esteve Iz-

quierdo, de Montanejos (Castellón); la de Altura (Castellón), 1-4-22.

Idem, 4.478.—D. Baldomero Juan Galcerán, de Almedijar (Castellón); la de Castelnovo (Castellón), 1-7-16.

Décima, alta.—D. Jaime Soler Rull, de Bezana (Burgos); la de Giraba (Castellón), 1-11-25.

Séptima, 4.569.—D. Agustín Ortiz Sales, de Torre Endomenech (Castellón); la de Moncófar (Castellón), 8-4-16.

Idem, 8.460.—D. Jesús Carballeira López, de Carañes (Oviedo); la de Puertollano (Ciudad Real), 17-11-20.

Idem, 7.369.—D. Manuel Orol Gacio, de Viso del Marqués (Ciudad Real); la Auxiliaria de Miguelturra (Ciudad Real), 1-2-22.

Idem, alta.—D. Francisco Palma Corta, de La Guijarosa (Córdoba); la unitaria número 2 de Santaella (Córdoba), 15-9-24.

Idem, alta.—D. Antonio Presado Carro, de Oza de los Ríos (La Coruña); la de Burgo-Culleredo (La Coruña), 1-11-19.

Décima, 3.384.—D. Manuel Fernández Méndez, de Boqueijón (La Coruña); la de Codeso-Boqueijón (La Coruña), 1-1-21.

Séptima, alta.—D. Benito Ramallo Gómez, de San Jorge de Piquín; la de Anca Neda (La Coruña), 14-9-27.

Idem, id.—D. José María Varela García, de Lucencia-Monterroso (Lugo); la de Castrofeito-El Pino (La Coruña), 12-9-927.

Idem, id.—D. Manuel Rodríguez Gómez, de Outeiro de Gufa (Orense); la de Senra-Ortigueira (La Coruña), 14-6-925.

Idem, 5.086.—D. Pantaleón Patiño Gallostra, de Serra de Daró (Gerona); la de Cornellá de Terri (Gerona), 1-3-917.

Sexta, 3.469.—D. Francisco Argemí Mustich, de Santa Margarita de Montbuy (Barcelona); la sección de graduada de Blanes (Gerona), 1-10-921.

Séptima, 5.972.—D. Darío Monroy Benedit, de Viladrán (Gerona); la Sección graduada de Blanes (Gerona), 28-7-16.

Octava, 900.—D. Gabriel de Esnarriaga y Otaolaurruchi, de Biáñez (Vizcaya); la de San Pelayo-Zarauz (Guipúzcoa), 1-11-25.

Sexta, 3.480.—D. Rafael Sotomayor León, de Viso del Alcor (Sevilla); la número 1 de San Juan del Puerto (Huelva), 1-9-23.

Décima, 5.039.—D. José Noguero Lacambra, de Sabayés (Huesca); la de Sariñena (Barrio de la Estación), Huesca, 25-2-922.

Séptima, alta.—D. Pedro Jesús Orden Portero, de Baldellón (Huesca); la de Tamarite (Huesca), 1-6-925.

Décima, alta.—D. Antonio Escolá Lamarge, de Rivera de Cardós (Lérida); la de Ena (Huesca), 1-11-925.

Séptima, alta.—D. Amancio Fernández Lozano, de El Collado (Soria); la número 3 de Cambil (Jaén), 19-9-27.

Idem, alta.—D. Carmelo Tejero Mejías, de Villagime de Quirós (Oviedo); la número 3 de Villanueva de la Reina (Jaén), 20-9-927.

Décima, 3.790.—D. Jerónimo Mo-

dino Calvo, de Santovenia del Monte (León); la de San Felixmo-Valdefresno (León), 1-1-924.

Séptima, 7.684.—D. Jaime Vallmaña Farré, de Vallbona de las Monjas (Lérida); la de Tércens (Lérida), 1-10-923.

Idem, 4.890.—D. Dionisio Campo García, de Régil (Guipúzcoa); la número 2 de Albelda de Yegua (Logroño), 1-9-919.

Sexta, 3.243.—D. José Jimeno Sáenz, de Dima (Vizcaya); la número 2 de Villamediana de Yegua (Logroño), 16-8-921.

Se desestima la petición, por tercer turno, para la Escuela de Villamediana de Yegua, formulada por D. Maximiliano Jiménez Díaz, por no haber incoado el oportuno expediente.

Séptima, 8.377.—D. Manuel López González, de Tamallancos de Villamarín (Orense); la de Gardado-Albol (Lugo), 1-11-25.

Décima, 4.185.—D. Agustín Saavedra Soto, de San Vicente Saviñao (Lugo); la de Quinta-Ousa-Friol (Lugo), 10-10-925.

Séptima, alta.—D. José Sánchez Capón, de Tremeado-Villaneda (Lugo); la de Neira de Jusá (Lugo), 2-5-925.

No se adjudican las secciones tercera y cuarta de la graduada de Fuencarral (Madrid) ni la tercera de Geniecillos, de la misma provincia, por haberse anulado los anuncios que de tales vacantes se publicaron en la GACETA de 24 de Marzo último y aparecer rectificados en la de 4 de Mayo del presente año.

Segunda, 336.—D. Juan Francisco López Madrid, de Ciudad Real; la número 30 del grupo B) de Madrid, 11-7-22.

Décima, 4.088.—D. Nemesio Landaburo Mugarza, de La Hiruela (Madrid); la de Robledonido-Santa María de la Alameda (Madrid), 1-11-923.

Séptima, 4.178.—D. Celestino Estirado y Valverde, de Arcenes (Segovia); la número 2 de El Molar (Madrid), 13-10-914.

Quinta, 2.137.—D. Benigno Rebullida Látorre, de Almazara (Castellón); la de Peña Grande-Fuencarral (Madrid), 1-9-922.

Sexta, 3.149.—D. Francisco J. Martínez Fernández, de Ballota (Oviedo); la número 2 de Valdemorillo (Madrid), 13-10-910.

Décima, 2.611.—D. Juan María Fajardo Valladares, de Villanueva de Tápias (Málaga); la de Los Llanos-Cofín (Málaga), 1-9-919.

Sexta, 3.741.—D. Ezequiel Malvar Rodríguez, de Castrillo Polanco (Madrid); la de Cofín (Málaga), 28-11-925.

Séptima, alta.—D. Francisco Martín Lagos, de Villanueva de Córdoba (Málaga); la de Cofín (Málaga), 6-11-920.

Décima, idem.—D. Antonio López Fernández, de Torremorcuera (Málaga); la de Cortijo de Benítez-Cofín (Málaga), 16-6-924.

Idem, idem.—D. José Luis Moreno, de Urcide (Jaén); la de Pucilla Bajo (Málaga), 8-7-923.

Séptima, alta.—D. Jesús García

Barca, de Perin-Cartagena (Murcia);
de Lorquí (Murcia), 15-11-924.

Sexta, 3.047.—D. Vicente Rivas
Lánchez, de Cantalino (Salamanca);
número 5 de Cartagena, Barrio de
anta Lucía (Murcia), 1-1-915.

Idem, 3.752.—D. Francisco Cano
López, de Hellín (Albacete), la núme-
ro 4 de Cartagena, Barrio de San An-
onio Abad (Murcia), 1-12-920.

Séptima, alta.—D. Jesús Navarro
Martínez, de Albuñón (Murcia); la nú-
mero 3 de Churra (Murcia), 2-9-922.

Décima, 3.634.—D. Juan Requena
Févar, de Valladolid (Murcia); la de
Cañada del Trigo-Jumilla (Murcia),
1-10-919.

Se desestima la petición de D. Joa-
quín Moreno Espinosa para la Es-
cuela de Cañada del Trigo-Jumilla
(Murcia) por ser Maestro de certifi-
cado de aptitud y estar comprendido
en la restricción que establece la Real
orden de 21 de Septiembre de 1927.

Séptima, alta.—D. Jesús Bastida Pe-
ñalver, de Cuevas de Rayllo (Murcia);
la número 2 de Fuente Alamo (Mur-
cia), 16-4-925.

Se desestima la petición por tercer
turno de D. Juan Sendra Torrent para
la Escuela de Fuente-Alamo (Mur-
cia) por ser Maestro del segundo Es-
calafón y existir peticionarios del
primero.

Séptima, alta.—D. Eugenio Cerdá
Alemañá, de Reloso de Losa (Bur-
gos); la de Los Puertos de Santa Bár-
bara (Murcia), 14-9-927.

Idem, id.—D. José Antonio Hernán-
dez Pascual, de Peralta de Alcoeca
Huesca); la número 2 de Portman-
La Unión (Murcia), 14-9-927.

Idem, 7.488.—D. Alfredo González
Fernández, de Esposende (Orense); la
de Barca-Cenlle (Orense), 29-12-918.

Séptima, alta.—D. Inocente Fernan-
do Díaz Burgos, de Teadeiras (Oren-
se); la de Salamonde-San Amaro
(Orense), 16-9-927.

Idem, 4.940.—D. Cándido Agüera
Alonso, de Santibáñez de la Fuente
(Oviedo); la de Montas-Grado (Ovie-
do), 1-9-921.

No se adjudica la Escuela de Carba-
lín (Oviedo) por haberse rectificado
en la GACETA de 29 de Mayo último
el anuncio publicado de tal vacante
en la de 29 de Marzo anterior.

No se adjudica la Escuela de Venta
de Baños-Baños de Cerrato (Palen-
cia), por haberse rectificado en la
GACETA de 7 de Julio último el anun-
cio que de tal vacante apareció en la
de 23 de Marzo anterior.

Séptima, alta.—D. Pablo Sagredo
Román, de Ríodeporto (Lugo); la de
Santoyo (Palencia), 22-9-927.

Décima, 2.341.—D. Jorge Jesús Váz-
quez, de Rebardechán (Pontevedra);
la de Angulos-Creciente (Pontevedra),
1-11-914.

Séptima, alta.—D. Enrique Vidal de
Bustamante, de Monterrey (Orense);
número 2 de Bueu (Pontevedra),
6-4-925.

Séptima, 5.605.—D. Pedro Brey Gue-
rra, de Arnois (Pontevedra); la de
Arnois (Pontevedra), 9-1-916.

Décima, 2.400.—D. Enrique Pablos

Velasco, de Carnero (Salamanca); la
de Negrilla de Palencia (Salamanca),
1-12-914.

Tercera, 1.108.—D. Casimiro Martín
Ramos, de Zamora; la de Salamanca,
barrio de Garrido, 1-9-923.

Sexta, 3.942.—D. Francisco Martín
Martín, de El Gastor (Cádiz); la núme-
ro 2 de San Felices de los Gallegos
(Salamanca), 1-11-925.

Séptima, alta.—D. Nicolás Manga
Gago, de Las Palmas; la número 2 de
Valdecarros (Salamanca), 12-1-926.

Se desestima la petición por tercer
turno de D. Antonio Polo Vicente para
la Escuela número 2 de Valdecar-
ros (Salamanca) por ser el censo de
la misma superior al de la Escuela
que desempeña el solicitante.

Séptima, alta.—D. José María Miran-
da Ontiveros, de Rabanos (Burgos); la
de San Cristóbal de Cuéllar (Segovia),
23-9-927.

Cuarta, 1.107.—D. José Rodríguez
Hernández, de Sevilla; la número 15
de la misma capital, 1-11-925.

Séptima, alta.—D. Benito García y
Sánchez, de Corte-Concepción (Huel-
va); la de Constantina (Sevilla),
24-4-925.

Idem, idem.—D. Pedro Crespo Ce-
receda, de Blocono (Soria); la Sección
de graduada de Olvega (Soria), 19-
9-927.

Décima, 3.449.—D. Carlos López
Bartolomé, de Torremocha de Jadra-
que (Guadalajara); la de Velilla de
Medina (Soria) 1-11-923.

Novena, 1.134.—D. Juan Francolí
Aguado, de Castellvell (Tarragona);
la de Masó (Tarragona), 13-12-921.

Séptima, 4.089.—D. Angel Domingo
Miguel, de Rubielos de Mora (Teruel);
la Dirección de la graduada de la mis-
ma localidad, 1-11-919.

Se desestima la petición por primer
turno de Eleuterio Rodríguez Yubero
para la escuela de Rubielos de Mora
(Sección de graduada); por ser de cen-
so superior al que le corresponde.

Séptima, 7.827.—Salurnino Lahoz
Asensio, de Vistabella (Castellón); la
Sección de la graduada de Rubielos de
Mora (Teruel), 10-9-23.

Cuarta, 1.668.—D. Sotero Antonio
Manzanado y Mateu, de Almonacid
(Toledo); la de Toledo, 1-9-17.

Séptima, alta.—D. Ignacio Muñoz
Martín Béjar, de Valdeavellano (Gua-
dalajara); la número 2 de San Martín
de Pusa (Toledo), 1-9-926.

Cuarta, 1.624.—D. Joaquín Orero
Bayo, de Ribarroja (Valencia); la de
Cuart de Poblet (Valencia), 1-9-23.

Cuarta, 1.448.—D. Casimiro Mauri-
cio Fuster, de Náqueva (Valencia); la
número 2 de Villanueva del Grao (Val-
encia), 1-4-1894.

Sexta, 3.104.—D. Florencio Murcia-
no Sánchez, de Canel de Berenguer
(Valencia); la número 1 de El Puerto-
Sagunto (Valencia), 1-1-922.

Sexta, alta.—D. Angel Vázquez Ló-
pez, de Turégano (Segovia); la núme-
ro 2 de El Puerto-Sagunto (Valencia),
1-9-923.

Séptima, alta.—D. Teófilo González
del Caño, de Munilla de Hoz (Burgos);
la de Bahabón (Valladolid), 17-9-927.

Séptima, 7.198.—D. Primitivo Agua-
do del Caño, de Carmona (Santander);
la número 2 de Iscar (Valladolid), 1-
9-18.

Séptima, 7.001.—D. Jesús Suárez
Fernández, de Doncos (Lugo); la nú-
mero 3 de La Seca (Valladolid), 14-
1-925.

Séptima, 8.821.—D. Cirilo Redondo
y Redondo, de Piñel de Abajo (Valla-
dolid); la número 2 de Quintanilla de
Abajo (Valladolid), 15-11-924.

Se desestima la petición por tercer
turno de D. Manuel Señorans Rodrí-
guez para la escuela de Quintanilla de
Abajo (Valladolid), por no poder ejer-
citar el derecho de consorte en tanto
su esposa, también Maestra, no se en-
cuentre desempeñando escuela en ac-
tivo.

Séptima, alta.—D. Francisco Bolu-
fer Lobell, de Nodar-Friol (Lugo);
la número 2 de Tordehúmos (Valla-
dolid), 22-6-925.

Idem, alta.—D. Román Urrutia
Brimos, de Val-Golada (Ponteve-
dra); la de Rigoitia (Vizcaya), 14-
9-927.

Idem, alta.—D. Buenaventura Mar-
cos Fonturbel, de Iluérmees (Bur-
gos); la de Sarriena-Lejona (Vizca-
ya), 1-10-916.

Cuarta, 2.501.—D. Elías Chausal
Suárez, de Zamora; la Sección de la
graduada de la misma capital, 1-
9-925.

Séptima, alta.—D. Virgilio Ramos
García, de Taranes (Oviedo); la de
San Cristóbal de Entreviñas (Zamo-
ra), 12-9-927.

Décima, 4.667.—D. Lorenzo To-
rre y Barrero, de Grijalba de Vidria-
les (Zamora); la de Villaobispo-
Bercianes Vidriales (Zamora), 8-
11-925.

Séptima, alta.—D. Justo Sancho y
García, de Monterde (Zaragoza); la
de Brea de Aragón (Zaragoza), 1-
9-923.

Idem, 7.904.—D. Antonio Lapuen-
te Aznar, de Olivés (Zaragoza); la
de Illueca (Zaragoza), 1-5-925.

Novena, 1.513.—D. Isidoro Her-
nández López, de Tartanedo (Gua-
dalajara); la de Torrehermosa (Zara-
goza), 15-12-924.

MAESTRAS

Primer turno.

Novena, alta.—Doña María de los
Angeles García Niebla, excedente de
Solaniños del Extremo (Guadalajara);
la de Fuente de Tay-Elche de la Sier-
ra (Albacete), 3-1-2. Caso segundo
del artículo 76 del Estatuto.

Décima, 1.539.—Doña Mercedes Sé-
rrano del Castillo y Lazcano, exceden-
te de Arroyoz (Navarra), 3-5-14; la de
Redecilla del Camino (Burgos). Caso
segundo del artículo 76 del Estatuto.

Séptima, alta.—Doña Concepción
Sáiz Salvat, excedente de Castelnovo
(Castellón); la de Altura (Castellón), 3-
9-7. Caso segundo del artículo 76 del
Estatuto.

Novena, 1.237.—Doña Josefina Ba-
rros Silva, excedente de Sisamo Co-
ruña); la de Barciela (Coruña), 9-2-3.
Caso segundo del artículo 76 del Es-
tatuto.

Décima, 2.971.—Doña Matilde Elizalde Limorte, excedente de Llimiana (Lérida); la de Freginal y Lastiesas-Araguás (Huesca); 11-0-21. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Idem, alta.—Doña Carmen Roméu Torras, excedente de Monrós (Lérida); la de Vallmaña Pinós (Lérida), 1-0-14. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Idem, alta.—Doña Agustina Herraiz y Toscano, excedente de Rozahales (Lugo); la de Forneas-Trabada (Lugo), 0-4-18. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Novena, 4.360.—Doña Bernarda Mampaso, excedente de San Pedro de Rozadas (Salamanca); la de Camarona de Esteruelas (Madrid), 4-6-9. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Séptima, 5.057.—Doña Africa Sánchez Trincado Campos, excedente de Estepa (Sevilla); la número 2 de Leganés (Madrid), 6-5-8. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Idem, 3.590.—Doña Aurora Martínez Martínez, excedente de Bendones (Oviedo); la de Ferreros Ribera de Arriba (Oviedo), 12-10-4. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Idem, alta.—Doña María del Carmen Paz Fernández, excedente de Valeije (Pontevedra); la de El Burgo (Pontevedra), 4-0-9. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Idem, 6.147.—Doña Concepción Alvarez Bernárdez, excedente de Sela (Pontevedra); la de Malvar-Tuy (Pontevedra), 9-11-0. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Décima, alta.—Doña Desamparados Raga Selma, excedente de Nueros (Teruel); la de Mezquita de Loscos (Teruel), 1-0-6. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Séptima, 6.424.—Doña Consuelo Botija Vela, excedente de Puebla de Almoradiel (Toledo); la de Quintanar de la Orden (Toledo), 6-0-26. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Sexta, 2.656.—Doña María Benavent Llácer, excedente de Onteniente (Valencia); la número 2 de Pajpota (Valencia), 4-4-12. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Séptima, alta.—Doña Emilia Cuadrado Atienza, excedente de Quintanilla de las Torres (Palencia); la de Quintanilla de Abajo (Valladolid), 6-0-21. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Idem, 4.915.—Doña Lucía Escuder Marco, excedente de Luesia (Zaragoza); la de Monzalbarba (Zaragoza), 4-2-9. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Se desestima la petición por primer turno, de doña Isabel Felicísimo González, para la Sección de la graduada de Monzalbarba (Zaragoza), por no ser de censo análogo a la última escuela que desempeñó la interesada.

Tercer turno.

Séptima, 7.482 bis.—Doña Luz Hernández y Hernández, de La Perdona (Canarias); la de el Perú-Santa Cruz de Tenerife (Canarias), 15-2-924.

Décima, alta.—Doña Julia Cubeiro Ruano, de Ribadulla (Coruña); la nú-

mero 2 de Lagartones Estrada (Pontevedra), 1-4-927.

Séptima, 5.191.—Doña Josefa María Gil Castro, de Gesta (Pontevedra); la Sección de graduadas de Pontevedra, 1-3-916.

Séptima, alta.—Doña Trinidad Lavaca García, de Rajó (Pontevedra); la Sección de graduadas de Pontevedra, 12-7-926.

Séptima, 7.054.—Doña Consolación Caraballo Reina, de Bonilla de la Sierra (Avila); la de Salamanca (barrio de Garrido), 24-11-919.

Cuarta, 1.342.—Doña María del C. Barragán Barragán, de Jaén; la de Madrid, número 27 C; 1-3-17.

Cuarto turno.

No se adjudica la escuela de Aretalodio (Alava), por haberse rectificado en la GACETA de 29 de Mayo último el anuncio de tal vacante, publicado en la de 29 de Marzo anterior.

Novena, alta.—Doña Elisa Coloma Laines, de Armejún (Soria); la de Leza (Alava), 1-9-927.

Décima, alta.—Doña Juliana Miguel Yerro, de Gisclareny (Barcelona); la de Retes de Tudela-Arciniega (Alava), 7-1-929.

Séptima, alta.—Doña Mercedes Conejero Pérez, de Salvacañete (Cuenca); la de Ayna (Albacete), 8-12-928.

Séptima, 4.882.—Doña Antonia Gálvez de las Heras, de Membrilla (Ciudad Real); la de La Gineta (Albacete), 1-2-925.

Novena, 3.226.—Doña Desamparados Vilaplana Vilaplana, de Margarida (Alicante); la de Benamer-Muro de Alcoy (Alicante), 1-6-918.

Se desestima la petición, por primer turno, de Doña Desamparados Raga Selma para la escuela de Benamer-Muro de Alcoy (Alicante), por proceder de distinta provincia a la que la interesada sirvió.

Séptima, 7.673.—Doña Gloria Moncrris Reig, de Orba (Alicante); la número 3 de Cocentaina (Alicante), 22-10-924.

Séptima, alta.—Doña Baldomera Julia Villatoro Avendaño, de Casasimarro (Cuenca); la de párvulos de Pinoso (Alicante); 1-3-927.

Séptima, alta.—Doña Isabel García de Vega, de Navasfrías (Salamanca); la número 4 de Villanueva del Fresno (Badajoz), 29-11-928.

Sexta, 2.639.—Doña Magdalena Rullan Solivillas, de Llubí (Baleares); la número 3 de Manacor (Baleares), 1-4-916.

Décima, 4.634.—Doña Albina Oñate Fernández, de Canales (Avila); la de El Arrabal-Oristá (Barcelona), 29-10-1925.

Octava, 886 bis.—Doña Felipa Ovéjas Espinosa, de Castell de Areny (Barcelona); la de San Marsal-Castellet (Barcelona), 1-5-922.

Se desestima la petición de doña Rosa Ruig de González para la escuela de San Marsal-Castellet (Barcelona), por no consignar en su ficha el turno por el que solicita la citada escuela, requisito que exige la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Quinta, alta.—Doña Rosa Robert Do-

mingo, de Blancafort (Tarragona); la Sección graduada de Granollers (Barcelona), 5-10-924.

Sexta, 6.468.—Doña Francisca Castolao, de Monroy (Cáceres); la Dirección de graduada de Arroyo del Puercos (Cáceres), 1-9-924.

Séptima, 6.467.—Doña Josefa Garrido Miguel, de Aceituna (Cáceres); la Sección de graduada de Arroyo del Puercos (Cáceres), 7-8-918.

Séptima, 7.469.—Doña Petra Franco Sanguino, de San Vicente de Alcántara (Badajoz); la Sección de graduada de Arroyo del Puercos (Cáceres), 1-8-924.

Idem, 6.465.—Doña Paula Elena Clemente Gutiérrez, de Moraleja (Cáceres); la de párvulos de Casillas de Coria (Cáceres), 12-11-925.

Séptima, 4.181.—Doña Celia González Cejas, de Corazoncillo en el Paso (Canarias); la de Barranco Hondo-Candelaria (Santa Cruz de Tenerife), 1-5-923.

Quinta, 1.857.—Doña Gregoria Felipe Díaz, de Orotava (Canarias); la de Bufadero (Santa Cruz de Tenerife), 1-10-923.

Séptima, alta.—Doña María Auxiliadora López López, de Mocanal-Hierro Santa Cruz de Tenerife; la de Iguarte-Candelaria (Santa Cruz de Tenerife), 17-9-927.

Se desestima la petición por cuarto turno de doña Delfina Arévalo Pérez para la escuela de San Fernando-Moya (Las Palmas), por ser de censo superior a 500 habitantes y pertenecer la interesada al segundo Escalafón.

Sexta, 3.771 bis.—Doña María de las Mercedes Ibáñez Redón, de Nogueruelles (Teruel); la de Castelnovo (Castellón), 7-10-924.

Séptima, 9.111.—Doña María Concepción Roca Navarro, de Gaibiel (Castellón); la de Moncófar (Castellón), 13-7-926.

Se desestima la petición por tercer turno de doña Restituta González Pastрана para la escuela de Moncófar (Castellón), por ser de censo superior a la escuela que desempeña la solicitante.

Séptima, alta.—Doña Saturnina Zanón Caldúch, de Villamanrique (Ciudad Real); la de párvulos de Villanueva del Río (Castellón), 19-9-927.

Idem, alta.—Doña Adelaida Llaca Alegre, de Herrumblar (Cuenca); la de Albocácer (Castellón), 1-3-927.

Décima, 3.026.—Doña Crisanta Molina y Astilleros, de Salmerón (Guadalajara); la de Cortijo de Abajo-Fuente del Fresno (Ciudad Real), 19-10-920.

Séptima, alta.—Doña María Lina Garmendia Jiménez, de Aberásturi de Cañete (Cuenca); la núm. 4 de Puertoilano (Ciudad Real), 30-3-925.

Idem, alta.—Doña Francisca Montilla Tirado, de Casas de Miravete (Cáceres); la núm. 3 de Bujalance (Córdoba), 5-10-927.

Idem, 7.040.—Doña Gregoria Calvele y Beltrán, de Loiba (Coruña); la de Caranza-Serantes (Coruña), 6-3-923.

Idem, alta.—Doña Antonia Mondele Castro, de Vimianzo (Coruña); la de Carnoedo-Sada (Coruña), 5-3-925.

Décima, alta.—Doña Gloria Vullar Landeira, de Vila-Calvos de Randir

(Orense); la de Cortobe-Burres-Arzua (Coruña), 12-1-929.

Octava, 26.—Doña Consuelo Tobio, de Outes (Coruña); la de Vilariño-Cespón-Boiro (Coruña), 17-11-925.

Idem, 62.—Doña Julia González Gómez, de Val-Narón (Coruña); la de Esperela-Paderne (Coruña), 1-11-905.

Séptima, 6.184.—Doña María Vázquez Suárez, de Puebla de Caramiñal (Coruña); la núm. 2 de Miño (Coruña), 25-9-918.

Idem, alta.—Doña María del Carmen Romero de Arcos, de Abealla-Carbia (Pontevedra); la de San Panteleón de Viñas-Paderme (Coruña), 12-9-927.

Décima, alta.—Doña María García García, de Macenda-Boiro (Coruña); la de Sergude-Carral (Coruña) 15-3-28.

Séptima, 7.858.—Doña Mercedes López Bergaz, de Villatobas (Toledo); la Dirección de graduada de Blanes (Gerona), 1-11-23.

Se desestiman las peticiones de doña María González Ballester, doña María Munné Miguel y doña Sofía Roca Cervera, para la Dirección de la escuela graduada de Blanes, por no venir extendidas sus fichas con arreglo al modelo reglamentario.

Sexta, 2.528.—Doña María González Ballester, de Agullana (Gerona); la Dirección graduada de Blanes (Gerona), 8-9-06.

Décima, alta.—Doña María Comas Pimardell, de Alíns (Lérida); la de Peret y Marsá-Villanova Muga (Gerona), 13-9-27.

Novena, 2.014.—Doña Victoria Mut Farradell, de San Andrés del Terri (Gerona); la de Ruidellots de la Creu-Palos de Rebardit (Gerona), 10-3-908.

Séptima, alta.—Doña Estefana Echeveste Bidegain, de Samano (Santander); la número 2 de Lazcano (Guipúzcoa), 21-3-25.

Décima, alta.—Doña Jesusa Requena Bajo, de Marquínez (Alava); la de Santa Lucía-Ezquioga (Guipúzcoa), 5-23.

Idem, id.—Doña María Gallego Marín Pérez, de Puebla de Yeltes (Salamanca); la de La Umbría-Aracena (Huelva), 13-3-25.

Séptima, 6.109.—Doña María de la Concepción Zaldo García, de Gibraltar (Huelva); la de Valbuena (Huelva), 1-1-21.

Idem, 6.424.—Doña Virtudes Planells Mira, de Bellmunt (Lérida); la de Casbas de Huesca-Casbas (Huesca), 1-8-22.

Octava, 346.—Doña María Estrella López Sánchez, de Iruela (Jaén); la número 1 de Espelúy (Jaén), 2-3-909.

Séptima, alta.—Doña Dolores Boiz Puig, de San Lorenzo de Descardazar (Baleares); la de Figols de Orgañá (Lérida), 23-7-28.

Novena, 1.286.—Doña Teresa Cabreño Bujanda, de Villabuena (Alava); la de Solés (Logroño), 16-7-13.

Séptima, alta.—Doña Carmen Viana y Ramírez, de Mendarróqueta (Alava); la número 2 de Albelda de Yegua (Logroño), 20-11-22.

Décima, alta.—Doña Eladia Martínez Díez, de Asín de Brotóns (Huesca); la de Santa Cecilia-Cubera (Logroño), 1-3-28.

Sexta, 3.767.—Doña Dolores Sancho Benedi, de Dima (Vizcaya); la núme-

ro 2 de Villamediana de Yegua (Logroño), 10-8-21.

Se desestima la petición de doña María Asunción Alvarez Rodríguez para la Escuela de Cardado-Villalba (Lugo), por pertenecer la interesada al segundo Escalafón y corresponder aquella vacante a Maestras de plenos derechos.

Novena, 1.794.—Doña María Asunción Sanjurjo Losada, de Feria de Castro (Lugo); la de Bonge-Otero del Rey (Lugo), 20-3-905.

Séptima, alta.—Doña Manuela Iglesias Balboa, de Santa Eulalia de Dampín (Lugo); la de Gardado-Albol (Lugo), 22-12-25.

Idem, 7.647.—Doña Petra de Prada Ferreiro de Sacramenia (Segovia); la de Alto de Socorro-San Sebastián de los Reyes (Madrid), 15-10-21.

Se desestima la petición por primer turno de doña Lorenza Luisa Riero Muñoz, para la Escuela de Alto del Socorro-San Sebastián de los Reyes (Madrid), por corresponder dicha vacante a Maestras del primer Escalafón, según su censo, y pertenecer la interesada al de derechos limitados.

Décima, 3.805.—Doña María Salomé García, de Escobosa (Soria); la de Aoslos-Horcajo de la Sierra (Madrid), 10-12-23.

Séptima, 4.824.—Doña María Teresa López y Pérez, de Chozas de Canales (Toledo); la número 2 de El Molar (Madrid), 1-9-18.

Quinta, 2.300.—Asunción Pleyán Condal, de Madrid; la número 68 B de la misma capital, 22-7-13.

Sexta, 5.300.—Doña María de la Natividad Alcalde Vidal, de Los Santos de la Humosa (Madrid); la núm. 1 de Valdemorillo (Madrid), 1-9-924.

Séptima, alta.—Doña Inés Fernando Estringana, de Miguel Esteban (Toledo); la número 2 de Valdemorillo (Madrid), 2-3-925.

Idem, 7.290.—Doña Carolina Ruiz Luque, de Comares (Málaga); la de Coín (Málaga), 1-9-923.

Idem, alta.—Doña Josefa García Moyano, de Almáchar (Málaga); la de Coín (Málaga), 15-9-23.

Idem, idem.—Doña Feliciana Guerri Zapatero, de Benetae (Jaén); la de Sierra de Yeguas (Málaga), 25-9-927.

Sexta, 2.949.—Doña Antonina González Sánchez, de Cantalpino (Salamanca); la número 6 de Crtagena, Barrio de la Concepción (Murcia), 26-12-910.

Séptima, alta.—Doña Dolores Vera García-Tapetado, de Dolores (Alicante); la de Canteras-Cartagena (Murcia), 12-11-925.

Se desestiman todas las peticiones formuladas para la Escuela de Moncalbilla-Lorca (Murcia) por pertenecer todas las solicitantes al segundo Escalafón y corresponder la vacante por su censo a Maestras de plenos.

Séptima, alta.—Doña Carmen Segura Gázquez, de El Tormo (Cáceres); la número 2 de Fuente Alamo (Murcia), 1-2-928.

Se desestima la petición por tercer turno de doña Ana Pascual Pastor para la escuela de Fuente Alamo (Murcia), por no poder ser destinado a la misma su consorte que pertenece al

segundo Escalafón y ser la vacante de censo superior a 500 habitantes.

Séptima, alta.—Doña María del Dulce Nombre de María Ripol, de Matola-Elche (Alicante); la número 2 de Molina de Segura (Murcia), 25-2-927.

Idem, idem.—Doña María de los Milagros Martínez Salinas, de Garciaz (Cáceres); la de Molina de Segura (Murcia), 1-12-928.

No se adjudica la escuela de Carballín-Siero (Oviedo), por haberse rectificado en la GACETA de 29 de Mayo último el anuncio que de dicha vacante se publicó en la de 29 de Marzo anterior que quedó anulado.

Séptima, alta.—Doña Vicenta Argüelles y Alvarez, de Cazo (Oviedo); la de Los Pontones-Mieres (Oviedo), 16-7-928.

Sexta, 2.972.—Doña Amalia Delfina Díaz San Miguel, de Poo de Llanes (Oviedo); la de San Román, Piloña (Oviedo), 1-5-916.

Séptima, alta.—Doña Manuela Alonso Muñiz, de Oencia (León); la de San Juan de Villapañada, Grado (Oviedo), 11-9-927.

Idem, 4.377.—Doña Lucinda Rocas y Díaz, de Ruiloba (Santander); la de Nueva-Llanes (Oviedo), 1-5-922.

Idem, alta.—Doña Felisa Cebrenos Moreno, de Dosiglesias (Pontevedra); la de Aguilar de Campóo (Palencia), 17-4-925.

Se desestima la petición de doña Segunda Sanjuán Arranza para la escuela de Cobos de Cerrato (Palencia), por pertenecer la interesada al segundo Escalafón y corresponder la vacante a Maestras de plenos derechos.

Séptima, alta.—Doña Esther Holgado Cuadrado, de Navezuelas (Cáceres); la número 2 de Fuentes de Nava (Palencia), 13-12-923.

No se adjudica la escuela de Venta de Baños-Baños de Cerrato (Palencia) por haberse rectificado en la GACETA de 7 de Julio último el anuncio de que tal vacante apareció en la de 23 de Marzo anterior.

Séptima, 6.477.—Doña Catalina de Tiedra Astudillo, de Sardón de Duero (Valladolid); la número 3 de Villarramiel (Palencia), 15-10-923.

Décima, alta.—Doña Primitiva García García, de Terrazas (Burgos); la de Villaturde (Palencia), 6-9-927.

Idem, alta.—Doña Clotilde Estévez Boulosa, de Anzo (Pontevedra); la de Paradela y Gradín-Puente Caldeas (Pontevedra), 22-12-925.

Séptima, alta.—Doña Herminda Tarrío Ameneiro, de Pacios (Lugo); la de Pardemarín-Estrada (Pontevedra), 12-9-927.

Idem, alta.—Doña Nemesia Alonso Parada, de Botos (Pontevedra); la de Parderrubias-Salceda de Caselas (Pontevedra), 15-9-927.

Idem, 6.198.—Doña Luisa Requejo Reborada, de Neallo (Pontevedra); la de San Jorge de Vea-Estrada (Pontevedra), 1-9-924.

Idem, alta.—Doña Estilita Bouzas Lois, de Alón-Santa Comba (Coruña); la de Somosa-Estrada (Pontevedra), 23-9-927.

Idem, alta.—Doña Rosa Ferrero

González, de El Gastor (Cádiz); la número 2 de San Felices de los Gallegos (Salamanca), 1-11-925.

Sexta, 3.753.—Doña Lorenza Cruz Juan, de La Encina (Salamanca); la número 2 de Valdecarros (Salamanca), 1-9-917.

Idem, 3.500.—Doña Reyes Cabrera Rodríguez, de San Lúcar de Barrameda (Cádiz); la de Constantina (Sevilla), 16-3-917.

Séptima, alta.—Doña Ana Estrada Parra, de Jerez de los Caballeros (Baja-Joz); la de Cantillana (Sevilla), 26-1-928.

Se desestima la petición de doña Teresa Navarro Franchón para la escuela de Cantillana (Sevilla), por pertenecer la interesada al segundo Escalafón y corresponder la provisión de dicha vacante a Maestras de plenos derechos.

Cuarta, 1.572.—Doña Dorotea Solé Bes, de Alcover (Tarragona); la de Tarragona, 1-9-913.

Séptima, alta.—Doña Juliana López Pérez, de Isla Cristina (Huelva); la número 1 de Yébenes (Toledo), 16-7-926.

Se desestima la petición por primer turno de doña María Pilar Zarzuelo Espinel para la escuela número 1 de Yébenes (Toledo), por no ser esta vacante de censo análogo a la última que sirvió la interesada.

Séptima, alta.—Doña Consuelo Porrés Lacoma, de Ciruelos (Toledo); la número 1 de Torrijos (Toledo), 4-3-925.

Idem, alta.—Doña María de la O Vidal y Box, de Carbajales de Alba (Zamora); la número 2 de Portillo de Toledo (Toledo), 7-1-928.

Se desestima la petición por primer turno de doña María Loreto Martínez Carbayeda para la escuela de Quintanar de la Orden (Toledo), por corresponderle su reingreso exclusivamente en la provincia de Guadalajara.

Séptima, alta.—Doña Crescencia Hernández Gálvez, de Barcia (Pontevedra); la número 2 de San Martín de Pusa (Toledo), 16-7-928.

Décima, alta.—Doña Asunción Sainfo de Navas, de Abánades (Guadalajara); la de Villarejo de Montalbán (Toledo), 1-7-924.

Sexta, 3.451.—Doña Dolores López Marzal, de Valencia; la de la misma capital, 28-4-913 (plaza de Portal Nuevo).

Se desestima la petición por tercer turno de doña Remedios BARGUES PORTOLÉS para la escuela de Valencia (Plaza de Portal Nuevo), por no haberse recibido el oportuno expediente de la interesada.

Séptima, alta.—Doña Isabel Franco Sement, de Liria (Valencia); la número 3 de misma localidad, 4-9-925.

Séptima, alta.—Doña Araceli Álvarez Lope, de Encinas de Esgueva (Valladolid); la número 2 de Iscar (Valladolid), 23-12-925.

Séptima, 6.797.—Doña Encarnación Aláez Cuervo, de Doncos (Lugo); la número 3 de La Seca (Valladolid), 15-3-919.

Séptima, alta.—Doña María de la Concepción de Pablo y Mateos, de En-

cina de San Silvestre (Salamanca); la de párvulos de Pollos (Valladolid), 1-12-928.

Séptima, alta.—Doña Restituta González Pastrana, de Guntín-Friol (Lugo); la número 2 de Tordehumos (Valladolid), 7-3-927.

Séptima, alta.—Doña Marina Rodríguez y Fernández, de Castrillo de Valduerna (León); la de Corocica (Vizcaya), 6-1-928.

Se desestima la petición por primer turno de doña María del Rosario Bilbao y Castela para la Escuela de Gorocica (Vizcaya) por hallarse comprendida la interesada en la restricción que establece la Real orden de 25 de Septiembre de 1925.

Séptima, alta.—Doña Carmen Merino y Merino, de Asperelo (Pontevedra); la de Sarriena-Lejona (Vizcaya), 7-12-928.

Idem, 4.541.—Doña Valentina Elvira López, de Trabazos (Zamora); la de Alcañices (Zamora), 1-9-924.

Idem, alta.—Doña Pilar Ruiz y Ruiz, de Peque (Zamora); la de Manzanal del Barco (Zamora), 1-5-925.

Idem, alta.—Doña María Imelda de la Salud de Dios Boiza, de Barrado (Cáceres); la de Vallesa de la Guareña (Zamora), 17-7-928.

Octava, 742.—Doña Leonor Álvarez Andrés, de La Vilueña (Zaragoza); la de Pozuel de Ariza (Zaragoza), 1-9-913.

Séptima, alta.—Doña Asunción Guiral Ibarra, de Acered (Zaragoza); la de Brea de Aragón (Zaragoza), 27-12-25.

Sexta, 2.850.—Doña Francisca Muela Sierra, de Mediana de Aragón (Zaragoza); la de Cabañas de Ebro (Zaragoza), 1-10-917.

Séptima, 6.068.—Doña Capitolina Muela Sierra, de Olivés (Zaragoza); la de Illueca (Zaragoza), 1-5-925.

Por incumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 15 de Marzo de 1927, se desestiman las fichas de petición formuladas por D. Máximo Hidalgo Calvo, D. Francisco Fernández del Campo Montero, D. Prudencio Gutiérrez Mansilla, D. José Belda Campos, doña Francisca Sanchis Ferrer y doña Eulalia Gadea Cámara.

Igualmente se desestiman, por haber llegado fuera del plazo señalado en la Real orden de 26 de Junio de 1925 (GACETA del 27), las peticiones de D. José María Martín Valero, don Marcelino Domínguez Lorenzana, don Antonio Andrés López, D. Tomás Dorreste Betancor, D. Carlos Martínez-Unda Morgáez, doña Ana de la Vega Correa, doña Carmen Pérez, doña Dolores Varela González, doña Teresa Prieto Labrador y doña Rita Aurora Buceta Gümil.

También se desestiman las siguientes, por falta de firma de las peticiones: D. Manuel Fernández Mendoza, D. Arturo Durán Machuca, D. Severiano Cerrato Piñao, D. Octaviano Dufías Pérez, D. Tomás Ortega Montealegre, D. Miguel Rafael de Tena Triviño, D. Francisco Escalada Ruiz, don Francisco Garrido Galindo, doña Amparo Martí Lamiel, doña Felipa Riaño Rodríguez, doña Ladislada M. Jiménez Pulido, doña Carmen Ascensión Gó-

mez Lafuente, doña Valentina Álvarez Robles, doña María de los Angeles Corona Niebla, doña Natividad Yarza Planas, doña Consuelo Tobío, doña Carmen Pssual Abad, doña Eduarda Castellón Alamar, doña Ricarda Vieja Bartolomé, doña Paula Vegas y Jiménez; y por falta de oficio, las de doña S. Vieja Guenea, doña María Sarmiento y Araico, D. César Castañón y Juan y D. Juan Palacios Zaragoza.

Nombramientos provisionales de Maestros por los cuatro primeras turnos del Estatuto, en vacantes correspondientes al mes de Abril de 1929.

MAESTROS

Primer turno.

Décima, alta.—D. José María Coca González, Maestro que fué de Corredora (Pontevedra); la de Tapia de la Ribera-Rioseco de Tapia (León), 3-8-10. Caso primero del artículo 76 del Estatuto.

Idem, 3.547.—D. Hilario Montiel Serrano, excedente de Santillana de Campos (Palencia); la de Cobisa (Toledo), 3-10-10. Caso segundo del artículo 73 del Estatuto.

Tercer turno.

Séptima, 8.476 tris.—D. Eustasio Gil González, de San Vicente de Toranzo (Santander); la de San Miguel de Meruelo (Santander), 15-11-924.

Idem, alta.—D. Luis Arcas Peral, de Fondón (Almería); la número 2 de Saldobrena (Granada), 13-9-927.

Idem, alta.—D. Manuel Ruiz Bagnadano, de Roni-Rialp (Lérida); la de San Román de la Vega-San Justo de la Vega (León), 21-9-927.

Cuarto turno.

Sexta, 6.892.—D. Juan Francisco García García, de San Bartolomé de Pinares (Ávila); la Dirección de Graduado de Arévalo (Ávila), 15-9-924.

No se adjudica la vacante de Navamorado-Behoyo (Ávila), por haberse rectificado su anuncio, según GACETA de 1.º de Junio último.

Séptima, 8.315 tris.—D. Teófilo Hernando Galán, de Diego Alvaro (Ávila); la de Narros del Castillo (Ávila), 1-9-923.

Idem, alta.—D. Agustín Martín Blázquez, de Dornielas (Orense); la de Campio Mediano (Ávila), 21-9-927.

No se adjudica la vacante de Cañizar de los Ojos (Burgos), por haber sido rectificado su anuncio, según GACETA de 6 de Julio de año actual.

Décima, 2.307.—D. Anacleto Corada González, de Carangas (Oviedo); la de Moriana-Enejo (Burgos), 1-10-925.

Séptima, alta.—D. Servando Agudo Núñez, de Campillo (Santander); la de Oquillas (Burgos), 15-9-927.

Idem, alta.—D. Agapito Pérez Arroyo, de Pradanos de Bureba (Burgos); la número 1 de Poza de la Sal (Burgos), 20-1-926.

Novena, 1.929.—D. Angel Moriana Sedano, de Sotrajero (Burgos); la de Las Rebolledas (Burgos), 1-11-925.

Séptima, alta.—D. Martín Alonso Sacristán, de Villardongo (Lugo); la de

Villasur de Herreros (Burgos), 3-10-927.

Novena, 1.227.—D. Frutos Burgos de la Iglesia, de Barbadillo del Pez (Burgos); la de Barrio Quintanilla-Los Ausines (Burgos), 7-2-924.

Séptima, alta.—D. Onofre Palacín de los Mozos, de San Cristóbal del Monte (Santander); la de Torrepedre (Burgos), 17-9-927.

Idem-5.927.—D. Miguel de la Casa Ceclio, de Antequera (Málaga); la de Ceuta (Cádiz), 15-9-924.

Idem, 5.916.—D. Francisco Cuadra García, de Campo de Criptana (Ciudad Real); la Dirección de graduada de Argamasilla de Alba (Ciudad Real), 4-7-18.

Idem, alta.—D. David Jiménez Aveniño, de Soutochao (Orense); la Sección de graduada de Argamasilla de Alba (Ciudad Real), 7-9-25.

Idem, id.—D. Ricardo Martorell Serra, de Boixils (Lérida); la Sección de graduada de Argamasilla de Alba (Ciudad Real), 15-9-27.

Idem, 6.055.—D. Miguel Guevara Navalón, de Masalavés (Valencia); la número 1 de Almagro (Ciudad Real), 15-11-24.

Idem, 5.900.—D. Narciso Mallón Rojas, de Alamillo (Ciudad Real); la de Guadalmez (Ciudad Real), 14-10-17.

Idem, alta.—D. Francisco Alba Marzo, de Logares (Lugo); la de Fuente Tójar (Córdoba), 20-10-27.

Idem, id.—D. Nicolás Guzmán García, de El Busto (Zaragoza); la de Pampaneira (Granada), 6-10-27.

Se desestima la petición de D. Hilario Montiel Serrano, por primer turno, para la Escuela de Pampaneira (Granada), por ser de censo superior a la última servida por el solicitante.

Décima, alta.—D. Rafael Ruiz Sánchez, de Venta del Charco (Córdoba); la de Las Cuevas y la Huertezuela Huéneja (Granada), 12-2-25.

Séptima, idem.—D. Francisco Luján Luján, de la Hoya (Almería); la número 2 de Montejicar (Granada), 12-6-25.

Idem, id.—D. Julián Díaz Moral, de Castildelgado (Burgos); la de Ava (Guipúzcoa), 21-2-26.

Idem id.—D. Nazario González Vazela, de Morgade (Lugo); la Sección de graduada de Villamañán (León), 16-10-25.

Décima, 2.511.—D. José Fernández Díez, de Fresnedelo (León); la de Chano-Peranzanes (León), 10-7-16.

Novena, 1.440.—D. Andrés Martínez Prieto, de Barrientos (León); la de Matanza-Valderrey (León), 5-9-13.

Se desestima la petición por tercer turno de D. Domingo García del Río para la Escuela de Matanza (León), ya que por su censo corresponde su adjudicación a Maestros de derechos limitados.

Décima, 4.601.—D. Segundo Redondo Hidalgo, de Onamio (León); la de Quintana del Castillo (León), 4-5-23.

Idem, alta.—D. Arturo Durán Machuca, de San Facundo (León); la de Manzanal del Puerto-Villagatón (León), 26-9-25.

Séptima, idem.—D. Felipe Escandiano Rodríguez, de Campo (León); la de Quintanilla de Almanza-Cebanico (León), 12-9-27.

Décima, 2.524.—D. Romualdo Huerza Gargojo, de Velilla de la Reina

(León); la de Rivera de la Polvorosa-La Antigua (León), 4-4-917.

Séptima, 6.167.—D. Manuel González Mallo, de Breceña (Oviedo); la de La Urz-Riello (León), 29-5-24.

Idem, alta.—D. José María Peix Parera, de Bahent (Lérida); la Dirección de graduada de Solsona (Lérida), 23-9-27.

Se desestima la petición de D. José Cases Sant para la Dirección de graduada de Solsona (Lérida), por haber sido denegada su instancia de 9 de Abril próximo pasado, cuya solicitud era contraria a los preceptos del Estatuto.

Séptima, alta.—D. José Farguell Vilaraga, de Peracals (Lérida); la Sección de graduada de Solsona (Lérida), 17-9-927.

Décima, alta.—D. José María Marrahi Bellver, de Hermosa (Santander); la de Alhucemas (Málaga), 4-6-923.

Tercera, 729.—D. José Pastor García, de Jaén; la Sección de graduada de Málaga, 4-9-918.

Sexta, 3.976.—D. Demetrio Molina Joya, de Osuna (Sevilla); la de Alhaurín de la Torre (Málaga), 1-9-923.

No se adjudica la Sección de graduada de Melilla (Málaga), por haber sido anulado su anuncio, según Gaceta de 13 de Septiembre próximo pasado.

Séptima.—D. Antonio Romero Álvarez, de Linares de Maderne (Lugo); la de Faraján (Málaga), 3-10-927.

Sexta, 3.772.—D. Emilio Arqués Jover, de Cenizate (Albacete); la número 3 de La Nora-Murcia (Murcia), 1-3-917.

Séptima, 5.690.—D. Leonardo Conde Delgado, de Currás (Orense); la de San Ciprián de Viñas (Orense), 4-12-919.

Idem, alta.—D. Santos Estévez González, de Pradorramisquedo (Orense); la de Meiral (Orense), 16-9-927.

Idem, 7.560.—D. José Pérez Rodríguez, de Solveira (Orense); la de Villaseca de la Sierra-Viña (Orense), 6-1-919.

Idem, 4.420.—D. Ricardo Seoane González, de Amaro (Orense); la de Cenlle (Orense), 1-9-923.

Idem, 6.565.—D. Salustiano Sánchez Rodríguez, de Mugares (Orense); la de Piñor-Barbadillo (Orense), 1-9-921.

Décima, 5.932.—D. Ramón Mendén Real, de Trelle (Orense); la de Sanfiz-Taboadela (Orense), 15-9-925.

Idem, 4.135.—D. Nabor Ribera Castiñeiras, de Astariz (Orense); la de Valdariz-Castajle (Orense), 3-4-924.

Séptima, alta.—D. Benito Ortega y Oteo, de Beranga (Santander); la de La Abadilla-Santa María de Cayón (Santander), 4-11-923.

Décima, alta.—D. José Cipriano Herrera, de Villayuso (Santander); la de Agüero-Marina de Cudeyo (Santander), 4-11-925.

Séptima, 6.265.—D. Florencio Torre Escalante, de Castillo (Santander); la de Ramera y Posedilla-Polanco (Santander), 15-11-924.

Idem, alta.—D. Felipe López Díez, de Villasuso (Santander); la de Requejada y Mar-Polanco (Santander), 20-11-924.

Idem, alta.—D. León González Díez,

de Villaescusa (Santander); la de Proaño y Hormas-Hermandad de Campo de Suso (Santander), 4-11-925.

Quinta, 1.774.—D. Rafael Salazar Benavides, de Sevilla; la Sección de graduada de la misma localidad, 4-11-917.

Séptima, 6.460.—D. Francisco Arjola Jarque, de Tronchón (Teruel); la de Constantí (Tarragona), 1-9-918 (Dirección de graduada).

Se desestima la petición de D. Juan Bautista Tárriga Asens para la Dirección de graduada de Constantí, por no llevar tres años de servicios en su actual escuela.

Quinta, 7.608.—D. Antolín Vidal Montané, de Gandesa (Tarragona); la Dirección de graduada de dicha localidad, 1-10-23.

Séptima, alta.—D. Feliciano Rodríguez y Mazuelas, de Torres de Arriba y Abajo (Burgos); la número 1 de Huerta de Valdecarábano (Toledo), 13-9-927.

Idem, idem.—D. Hipólito García y García, de Vega del Castillo (Zamora); la de Hinojosa de San Vicente (Toledo), 23-9-927.

Idem, idem.—D. Eladio Alejandro Ortiz Gutiérrez, de Dehesa de Montejo (Palencia); la de Turieque (Toledo), 17-9-927.

Idem, idem.—D. Juan Checa Gómez-Ramos, de Portela (Orense); la de Almondral de la Cañada (Toledo), 23-9-927.

Idem, idem.—D. Nicolás Blanco Villar, de Trabazos (León); la de Igle-suela (Toledo), 1-10-927.

Idem, idem.—D. José López Fernández, de San Martín de Valdelomar (Santander); la número 1 de Lagartera (Toledo), 17-9-927.

Idem, idem.—D. Antonio Rioja Sawa, de Lumajo (León); la de Parrilla (Toledo), 11-9-928.

Quinta, 2.529.—D. León Román Barbero Gómez y Palencia, de Ajofrín, número 1 (Toledo); la Sección de graduada aneja a la Normal de Maestros de Toledo, 3-9-913.

Décima, 4.943.—D. Francisco Prieto Mateos, de Villanueva de los Corchos (Zamora); la de Pozuelo de la Orden (Valladolid), 4-10-925.

Idem, 2.338.—D. Pedro Chivillé Masó, de Añastro (Burgos); la de Apata-monasterio (Vizcaya), 4-8-917.

Séptima, alta.—D. José María Nieto San Jerónimo, de Valdeció (Santander); la de Bustillo del Oro (Zamora), 29-9-927.

Idem, idem.—D. Emilio González Peiro, de Los Campos (Soria); la de Villanueva del Huerva (Zaragoza), 17-9-927.

Idem, 4.745.—D. Julio Beamonte Martínez, de Malón (Zaragoza); la de Borja (Zaragoza), 15-11-924.

MAESTRAS

Primer turno.

Novena, omitida.—Doña María Antonia Jiménez Tomé, excedente de Barba del Puerto (Salamanca); la de Las Machorras o Ríoseco, Espinosa de los Monteros (Burgos). Se le concedió derecho a reingresar por orden de 7

de Diciembre de 1928 (*Boletín Oficial* del 28).

Séptima, 7.492.—Doña Luisa Fenández Sánchez, excedente de El Coronil (Sevilla); la número 3 de Huéscar (Granada), tres años, seis meses y trece días. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Décima, omitida.—Doña Olimpia Enriqueta Pascual, Maestra que fué de Lage (Coruña); la de Cerdeira, Junquera de Ambia (Orense); siete años, ocho meses y siete días. Se le concedió derecho a reingresar por orden de 14 de Marzo último (*Boletín Oficial* del 4 de Abril siguiente).

Segundo turno.

Décima, alta.—Doña Teresa Vara Alvarez, de Santibáñez de Tera (Zamora); la de Vaidemorilla (Zamora), 7-7-928.

Tercer turno.

Séptima, alta.—Doña Angustias Lorige Negro, de La Serena (Almería); la número 2 de Salobreña (Granada), 5-12-928.

Idem, ídem.—Doña Josefa Gastesi Echarte, de San Aniol de Finestras (Gerona); la de San Romá de la Vega, San Justo de la Vega (León), 22-9-927.

Idem, ídem.—Doña María Angeles Ibáñez González, de Oruña (Santander); la de San Miguel de Meruelo-Meruelo (Santander), 20-5-924.

Cuarto turno.

Séptima, alta.—Doña María Juliana Carrilero García, de Alcádozo (Albacete); la de Alcaraz (Albacete), 18-7-928.

Idem, 4.596. — Doña Andrea Juan Verdera, de Inca (Baleares); la número 1 de Manacor (Baleares), 1-9-919.

Décima, alta.—Doña Casilda Marina Mambloña, de Ballunquera (Burgos); la de Revilla Cabriada (Burgos), 8-11-925.

Idem, alta.—Doña Jerónima Fidela Alonso Martínez, de Lagar (Oviedo); la de Villalta-Altos (Burgos), 11-1-929.

Nó se adjudica la vacante de Orbañeja del Castillo (Burgos), por haber sido rectificado su anuncio en la GACETA de 5 de Junio último.

Séptima, 5.391.—Doña Adelaida Sáinz Moral, de Gumiel del Mercado (Burgos); la Sección de Graduada de Aranda de Duero (Burgos), 1-9-923.

Idem, alta.—Doña Rafaela Cascos López, de Alfartanejo (Málaga); la número 1 de Huertas de Aníbal Trujillo (Cáceres), 1-12-928.

Cuarta, 1.072.—Doña María Labajo Soria, de Linares (Jaén); la Regencia de Cáceres, 24-9-922.

Séptima, 7.386.—Doña Rosario Salas García, de La Florida (Canarias); la de Esperanza Rosario (Santa Cruz de Tenerife), 1-8-924.

Se desestiman la petición por tercer turno de doña Virginia Jacinta del Castillo para la Escuela de Esperanza (Santa Cruz de Tenerife), por ser su consorte Secretario de Ayuntamiento y no estar comprendido en la Real orden de 27 de Abril de 1927.

Séptima, alta.—Doña Sebastiana López Delgado, de Villa de Adeje (Cana-

rias); la de Realejo Alto (Santa Cruz de Tenerife), 30-3-925.

Décima, alta.—Doña María del Carmen Alguacil Burgos, de Civis (Lérida); la de Monells (Gerona), 27-3-927.

Se desestima la petición por primer turno de doña Carmen Muxench Monos, para la escuela de Monells (Gerona), por tener que reingresar en la provincia de Orense.

Séptima, 4.310.—Doña Isabel Labraca Cervilla, de Las Juntas (Granada); la de Baza (Granada), 1-10-927.

No se adjudica la escuela de Jolúcar Gualchos (Granada), por haber sido anulado su anuncio en la GACETA de 2 de Julio último.

Décima, 2.929.—Doña Felicianá Valencia y Almazán, de Bodonal de la Sierra (Badajoz); la de La Garnatilla-Motril (Granada), 1-9-921.

Idem, alta.—Doña Carmen Laguna de Haro, de Fuentesbuenas (Cuenca); la de Bugéjar-Puebla de Don Fadrique (Granada), 1-7-925.

Séptima, alta.—Doña Trinidad Soria Aedo, de Oria (Almería); la de Tózar-Moclin (Granada), 28-7-928.

Décima, alta.—Doña Constanza Areta y Quintana, de San Andrés de Vadelomar (Santander); la de Alzo (Guipúzcoa), 10-11-922.

Idem, alta.—Doña María de los Angeles Pascual González, de Jacebanes (Orense); la de Fontoria de Cepeda-Villamejil (León), 18-3-928.

Se desestiman las peticiones por primer turno de doña María del Pilar Escudero Marcos y doña María Rosario Alonso del Agua, para la escuela de Astorga, por ser de censo superior al que corresponde a las interesadas, y la segunda tener que reingresar en Oviedo.

Séptima, alta.—Doña Basilisa Rodríguez Cerviño, de Vilaboá (Pontevedra); la Sección de Graduada de Astorga (León), 25-4-917. (Oposición restringida.)

Décima, alta.—Doña Felisa Carreira, Morán, de Odollo (León); la de Valdecañada-Ponferrada (León), 23-8-927.

Novena, alta.—Doña Trinidad Blanco Merino, de Peñalba-Santiago (León); la de Vinayo-Carrocería (León), 24-8-927.

Séptima, alta.—Doña María Rosa Fidalgo Colado, de Ruenes (Oviedo); la de Villar de Mazarife-Chozas de Abajo (León), 1-1-928.

Séptima, alta.—Doña Encarnación Porta Codó, de Oñtomuro (Orense); la de La Portella (Lérida), 7-8-928.

Quinta, 1.841.—Doña María del Carmen García Espinosa, de Almuñécar (Granada); la de Ronda (Málaga), 1-4-916.

Se desestiman las peticiones de doña María Loreto Martínez Carbayeda, por primer turno; doña María del Pilar Villoslada Montero, por tercer turno, para la escuela de Ronda (Málaga), por ser de censo superior al que corresponde a las interesadas, debiendo, además, reingresar la primera en la provincia de Guadalajara, y la segunda, no estar comprendida en la Real orden de 27 de Abril de 1927.

Séptima, alta.—Doña Isabel Pique-ras Gómez, de Fuencaliente (Canarias);

la de Cañete la Real (Málaga), 20-1-1926.

Séptima, alta.—Doña María Dolorés García Sala, de Cenizate (Albacete); la número 3 de La Nora (Murcia); 1-8-912.

Décima, alta.—Doña María González y Martínez, de El Collado (Logroño); la de Lagartos-Terradillos de Templarios (Palencia), 11-9-927.

Décima, 4.033.—Doña María Modesta Martínez García, de Villavega de Micieces (Palencia); la de Villorquite del Páramo - Villafruel (Palencia), 7-9-919.

Se desestima la petición de doña María del Rosario Bilbao y Castelao, para la escuela de San Martín de Quevedo (Santander), por tener que reingresar la interesada en la provincia de La Coruña.

Séptima, alta.—Doña Manuela Moreno Romero, de Los Romeros (Huelva); la Auxiliaría de La Campana (Sevilla); 16-3-925.

Séptima, 5.429.—Doña Ana Cuévas Jiménez, de Navarredonda (Sevilla); la de Osuna (Sevilla), 3-10-917.

Séptima, 4.459.—Doña María de los Dolores Díaz Herrera, de Bonares (Huelva); la de Pilas (Sevilla), 1-9-923.

Séptima, 6.573.—Doña Mercedes Busquets Ferrer, de Constanti (Tarragona); la Dirección graduada de dicha localidad, 1-5-924.

Se desestiman las peticiones de doña Rosa Pijuán Domenech, por primer turno, y doña Petra Garrón Rico, por cuarto turno, para la Dirección graduada de Constanti (Tarragona), porque la primera no ha servido últimamente Direcciones ni Secciones graduadas, y la segunda, no haber ingresado por oposición libre en el Magisterio.

Séptima, 4.113.—Doña María Recaséns Mercadé, de Gandes (Tarragona); la Dirección graduada de la misma localidad, 1-3-929.

Séptima, 6.377.—Doña Paterna Valgañón Cuende, de Bóveda de la Rivera (Burgos); la de Alonsótegui-Baracaldo (Vizcaya), 1-9-919.

Séptima, alta.—Doña Francisca González Alvarez, de San Lorenzo (Orense); la de Villabrazaro (Zamora), 23-12-925.

Séptima, alta.—Doña Manuela Moyano Palao, de El Hoyo (Córdoba); la de Peñausende (Zamora), 1-12-928.

Séptima, alta 6.726.—Doña Paulina Gloria Tolosa Mercader, de Zaragoza; la Sección graduada del "Buen Pastor", de la misma capital, 1-5-919.

Se desestiman las peticiones de doña Fe Ledo Barja y doña María del Carmen Pérez Gómez, para Secciones graduadas en Zaragoza, así como la de doña Dolores Benedicto Garay, para la de Murillo de Gállego (Zaragoza), por no ser estas vacantes de censo análogo al de las últimas escuelas que desempeñaron las interesadas.

Décima, alta.—Doña Sebastiana Mo-so Belza, de Barbaruens (Huesca); la de Bágües (Zaragoza), 4-9-927.

Se desestiman las siguientes fichas de petición por no haberlas firmado los interesados, según previene la Real orden de 26 de Junio de 1925 (GACETA del 27). doña Felipa Riaño

Rodríguez, doña Concepción Borrás Lauradó, doña Dolores Aguirre Gaján.

Igualmente se desestiman la de doña María Luz Domínguez Ortiz por no ajustarse su ficha de petición al modelo reglamentario; y por haber llegado fuera del plazo señalado en la mencionada Real orden de 26 de Junio de 1925, las de doña Consuelo Bruno Marco, doña Juana Janusarás Garascosheca y D. Cecilio Fernández Serrano.

Nombramientos provisionales de Maestros, por los cuatro primeros turnos del Estatuto, en vacantes correspondientes al mes de Mayo de 1929.

MAESTROS

Primer turno.

Séptima, 7.524.—D. Santiago García Bermejo, excedente de Ruanes (Cáceres); la de Batija (Cáceres), siete años y nueve meses. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Idem, 5.485.—D. Humberto Tomás León Díez, excedente de Nava del Rey (Valladolid); la de Matadeón de los Oteros (León), cinco años, seis meses y veintidós días. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Idem, alta.—D. Eleuterio Rodríguez Yubero, excedente de Cirujeda (Teruel); la de Villaiba Baja (Teruel), tres meses y diez y ocho días. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Segundo turno.

Sexta, 3.543.—D. José Villa Salguero, de Fuenteovejuna (Córdoba); la de Caldas de Reyes (Pontevedra), 8-9-926.

Cuarto turno.

Décima, alta.—D. Santiago del Hoyo Santamaría, de Villabuena (Alava); la de Apodaca-Cigoitia (Alava), 27-10-922.

Séptima, 7.891.—D. Felipe Pérez de Heredia y García, de La Guardia (Alava); la de Dirección de graduada de la misma localidad, 1-9-920.

Décima, 3.553.—D. Miguel Cerrada Bielinski, de Villamudia (Burgos); la de Zuaza-Ayala (Alava), 11-6-920.

Tercera, 856.—D. Rufino Carpena Montanos, de Masnou (Barcelona); la número 67 de Barcelona, 5-9-923.

Séptima, alta.—D. Rafael Sanahuja Brunet, de Casserras (Barcelona); la de La Bleda-San Martín Sarroca (Barcelona), 18-4-925.

Sexta, 3.286.—D. José M. i s s e r Banchs, de Manacor del Valle (Baleares); la número 2 de Monistrol de Montserrat - Barcelona (Barcelona), 1-7-924.

Décima, 3.824.—D. Ramón Monrós Sala, de Castellfullit-Ruibregós (Barcelona); la de Montelar-Barcelona (Barcelona), 17-9-919.

Séptima, alta.—D. Francisco Javier Escoda Bernet, de Ordal Subirats (Barcelona); la de Prats Llusanés (Barcelona), 1-11-925.

Sexta, 2.539.—D. Agustín Lloréns Prats, de Tarrasa (Barcelona); la número 4 de la misma localidad, 15-11-924.

Séptima, alta.—D. José Sardá Abello, de Algerri (Lérida); la número 2 de Cardona (Barcelona), 26-5-925.

Idem, 5.871.—D. Tomás Doreste Belsansor, de Aricoentrico (Canarias); la

Sección de graduada de Las Franqueas de Vallés (Barcelona), 8-5-916.

Idem, alta.—D. Adalberto J. Masot Torralba, de Dosrius (Barcelona); la Dirección de graduada de Tona (Barcelona), 4-10-922.

Idem, alta.—D. Pedro Climent Ferrán, de Gombreny (Gerona); la Sección de graduada de Tona (Barcelona), 15-5-925.

Idem, alta.—D. Claudio José Ríos Valiente, de Coria (Cáceres); la Sección de graduada de Valencia de Alcántara (Cáceres), 10-12-25.

Idem, alta.—D. Andrés Alvarez Romero, de La Cereza (Oviedo); la de Almaraz (Cáceres), 14-9-927.

Décima, 3.439.—D. Francisco Jiménez Fernández, de Coca de Alba (Salamanca); la de Huertas de la Magdalena-Trujillo (Cáceres), 23-12-918.

Séptima, alta.—D. Santos Díaz Santillana, de Larín-Arteijo (Coruña); la número 2 de Talaván (Cáceres), 19-9-927.

Idem, alta.—D. Francisco Martínez Medina, de Valdui de la Vega (Orense); la número 2 de Torrejuncillo (Cáceres), 3-10-927.

Idem, 4.818.—D. Sebastián Serrano Oliveros, de Robledillo de Trujillo (Cáceres); la número 1 de Ceclavín (Cáceres), 8-10-922.

Se desestima la petición por primer turno de D. Perfecto S. Bustamante para la Escuela de Ceclavín (Cáceres), porque cuando se anunció dicha vacante no había remitido su expediente de reingreso.

Séptima, alta.—D. Antonio Sardá Rosell, de Cardenosa (Córdoba); la de Puente Mayorga-San Roque (Cádiz), 13-9-927.

Idem, alta.—D. Pedro Minchón y Minchón, de Bejes (Santander); la de Benaoz (Cádiz), 26-9-926.

Cuarta, 906.—D. Marcos Martínez Hidalgo, de Jerez de la Frontera (Cádiz); la número 44 de Cádiz, 19-10-922.

Tercera, 742.—D. José Gaitán y Millán, de Jerez de la Frontera (Cádiz); la número 3 de Chiclana de la Frontera (Cádiz), 1-3-917.

Sexta, 3.608.—D. Miguel Martín y Martín, de Arcos de la Frontera (Cádiz); la número 5 de Puerto de Santa María (Cádiz), 6-10-922.

Séptima, 6.563.—D. José García Lobato, de Trebujena (Cádiz); la número 2 de Puerto Real (Cádiz), 1-9-923.

Idem, alta.—D. Antonio Palarés Bernat, de Villartoso (Soria); la de Herbés-Morella (Castellón), 11-9-27.

Idem, 5.587.—D. Jaime González Aznar, de Peñalba (Castellón); la Sección de graduada de Segorbe (Castellón), 3-5-916.

Idem, alta.—D. José Francisco Boix y Sanmartí, de Gramós (Lérida); la de Castellfort (Castellón), 15-9-927.

Idem, alta.—D. Juan Castelló Vicent, de Quintanilla Nuño Pedro (Soria); la de Castillo de Villamalefa (Castellón), 14-9-927.

Idem, alta.—D. Fernando Sales Olivert, de Corrubedo (Coruña); la de San Bartolomé-Villahermosa (Castellón), 23-9-927.

Idem, alta.—D. Marcelino Arias y Arias, de Otero de Bodas (Zamora); la de Montiel (C. Real), 23-9-927.

Idem, alta.—D. Julián Romero Peña, de Brazatorras (Ciudad Real); la número 4 de La Solana (Ciudad Real), 15-9-924.

Idem, alta.—D. Doroteo E. Bautista y Tejada, de Mazariscos (Coruña); la de Fuencaiente (C. Real), 24-9-27.

Idem, alta.—D. José Antonio Noguera Gil, de Santa Eulalia (Alava); la número 2 de Membrilla (Ciudad Real), 15-9-927.

Idem, alta.—D. Domingo Calero López, de Crivillén (Teruel); la Sección de graduada de Piedrabuena (Ciudad Real), 19-9-927.

Décima, 2.520.—D. Jesús A. Pérez Nielfa, de Castro-Limojo (León); la de Robledo de Losada-Encinedo (León), 3-7-916.

Décima, 3.313.—D. Evencio Rodríguez López de Lodares (León); la Mata de la Rive-Vegaquemada (León), 1-11-925.

Se desestima la petición, por primer turno, de D. Olegario Díaz-Caneja y Díaz-Balmes para la Escuela de Mata de la Riva (León), por ser de censo superior al que corresponde al interesado.

Séptima, alta.—D. Ernesto Burguillo Galicia, de Azcaray (Logroño); la Dirección de graduada de Cencientos (Madrid), 15-10-925.

Quinta, 1.814.—D. José María Carrión Griñán, de El Bonillo (Albacete); la Dirección de graduada de Fuencañal (Madrid), 1-3-917.

Idem, 1.847.—D. Eduardo Sánchez López, de La Rúa (Orense); la Sección de graduada de Fuencañal (Madrid), 21-11-1899.

Se desestima la petición, por segundo turno, de D. Fernando Merino Barreno para la Sección de Fuencañal (Madrid), por no haberse recibido el oportuno expediente.

Cuarta, 1.110.—D. Francisco Sánchez y Sánchez, de Ciudad Real; la Sección de graduada "Bergamín" de Málaga, 1-9-925.

Séptima, alta.—D. Gracián Triviño Salmerón, de Villavieja de Muño (Burgos); la de Comares (Málaga), 26-9-927.

Idem, alta.—D. José Alonso Batllé, de Figueroa (Pontevedra); la de Periana (Málaga), 13-9-927.

Idem, 3.823 bis.—D. José Velasco Martín, de Iberos (Málaga); la de Fuente de Píera (Málaga), 1-11-925.

Idem, 7.040.—D. José Blanco Fuente, de Felechés (Oviedo); la de Lieres (Oviedo), 15-11-924.

Se desestima la petición, por primer turno, de D. Olegario Díaz-Caneja y Díaz-Bulnes para la Escuela de Lieres (Oviedo), por ser de censo superior al que corresponde al interesado, debiendo, además, reingresar en la provincia de León.

Séptima, alta.—D. Jenaro Muñiz García, de Robledo de Tarnas (Oviedo); la de Balduno (Oviedo), 13-9-927.

Sexta, 3.555.—D. Moisés González Ordás, de Luarca (Oviedo); la Sección de graduada de Pola de Siero (Oviedo), 1-9-923.

Séptima, 6.617.—D. Elías Victores Fraile, de Cocañín (Oviedo); la de Carbayín (Oviedo), 1-9-921.

Se desestima la petición, por tercer turno, de D. Anacleto de Mateo Cabeza para la Escuela de Carbayón (Oviedo), por pertenecer su consorte al segundo Escalafón y haber peliciionario del de plenos derechos.

Séptima, alta.—D. Heliodoro Fernández García, de Pandenes (Oviedo); la de Baringues-Gozón (Oviedo), 17-9-927.

Idem, 4.345.—D. Manuel Álvarez García, de Inclán (Oviedo); la de Manzaneda (Oviedo), 1-10-922.

Séptima, 3.888.—D. Marcelo de Collis Gil, de Margolles (Oviedo); la de Porrúa (Oviedo), 10-9-923.

Idem, 4.831.—D. Antonio Monjo Granero, de Posada de Llanes (Oviedo); la Sección de graduada de Trubia (Oviedo), 11-9-919.

Se desestima la petición, por tercer turno, de D. Senén Canal Canal para la Escuela de Trubia, Sección de graduada, por no haberse recibido el oportuno expediente.

Séptima, alta.—D. Saturnino del Río Velasco, de Parres (Oviedo); la de Corias-Pravia (Oviedo), 22-9-927.

Décima, 4.177.—D. José Burgos Ortega, de Rigadas (Orense); la de Berzosilla (Palencia), 15-2-925.

Séptima, alta.—D. Federico Arribas Herranz, de Lebeña (Santander); la de Hermedes de Cerrato (Palencia), 25-9-927.

Décima, alta.—D. Ezequiel de Abia Ortega, de Rioseco (Vizcaya); la de Arconada (Palencia), 20-11-925.

Idem, 2.293.—D. Eugenio Domingo Amor, de Paya de Ojeda (Palencia), la de Renedo de Valdivia (Palencia), 1-9-918.

Idem, 4.965.—D. Aurelio López Gil, de Villalbeta (Palencia); la de Santa Cruz del Monte-Villameriel (Palencia), 3-12-924.

Idem, 2.964.—D. Marcos Mata Cosgaya, de Loma de Castrejón (Palencia); la de Montojo de Ojeda-Vega de Mur (Palencia), 10-11-923.

Séptima, alta.—D. Cesáreo González Cembrero, de Villota de Ebro (Santander); la de Torquemada (Palencia), 15-9-927.

Décima, 3.526.—D. Francisco de Diego y Aguado, de Peñafiel de Hornijá (Valladolid); la de Villamartín de Campos (Palencia), 1-12-920.

Séptima, alta.—D. Luis Ruiz Rodríguez, de Fornelos de Filloas (Orense); la mixta de Forcadela-Torvieño (Pontevedra), 19-9-927.

Idem, alta.—D. Cláudio Sotelo Loureiro, de Abegas (Lugo); la mixta de Samajonde-Redondela (Pontevedra), 17-9-927.

Idem, id.—D. Arsenio Martínez Martínez, de Francos (Lugo); la de Santa María de Yebra-Tomiño (Pontevedra), 23-9-927.

Idem, 7.495.—D. José María Quintero Malvar, de Ojero de Teror (Las Palmas); la de Adán (Pontevedra), 15-8-923.

Se desestima la petición por tercer turno de D. Luiz Vázquez Yebra, para la escuela de Aldán-Cangas (Pontevedra), por ser de censo superior al que corresponde al interesado.

Séptima, alta.—D. Victoriano Taibo

García, de Fiestras (Orense); la de Morgadanes-Gondomar (Pontevedra), 15-9-927.

Idem, alta.—D. Telesforo Lorenzo Codesido, de San Pedro de Mera (Lugo); la mixta de Longares-Mondariz (Pontevedra), 20-9-927.

Séptima, alta.—D. Roque Manuel Mateo Rodríguez, de Valbuján (Orense); la de Toulón (Pontevedra), 4-10-927.

Idem, alta.—D. César Álvarez Novás, de Riofrío (Pontevedra); la mixta de Corzanes-Salvatierra de Miño (Pontevedra), 1-5-925.

No se adjudica la escuela de Puente Caldelas (Pontevedra), por haberse rectificado su anuncio, según GACETA de 29 de Julio último.

Séptima, alta.—D. José Nodar Campos, de Borrán (Orense); la de Moiro-Mondariz (Pontevedra), 1-10-927.

Idem, alta.—D. Juan Pazos Muíños, de Suevos (Coruña); la mixta de Santa María de Sacos-Colovad (Pontevedra), 16-9-927.

Idem, alta.—D. Juan Alonso Pérez, de Ribela-Foz (Lugo); la de Arbo (Pontevedra), 11-9-927.

Idem, alta.—D. Ramiro Torres Villar de Louro (La Coruña); la de Callobre-Estrada (Pontevedra), 16-9-927.

Idem, idem.—D. Antonio Sánchez González, de Samjurjo (Orense); la de Nieves (Pontevedra), 12-9-927.

Idem, idem.—D. Posé Areu Blanco, de Galegos-Lalín (Pontevedra); la mixta de Folgoso-Cervedo (Pontevedra), 14-9-927.

Cuarta, 887.—D. Juan Esteban Álvarez Guiloche, de Bouzas-Vigo (Pontevedra); la Sección de graduada de Viga-Arenal-Vigo (Pontevedra), 1-9-1919.

No se adjudica la escuela de Rasines (Santander) por haber sido anulado su anuncio, según GACETA de 1 de Septiembre último.

Sexta, 2.848.—D. Manuel Rincón Álvarez, de Puebla de Cazalla (Sevilla); la de Carmona (Sevilla), 1-11-925.

Séptima, alta.—D. Salustiano Madriles Cases, de Magadán (Oviedo); la de Freginals (Tarragona), 14-9-927.

Idem, idem.—D. Cosme Falgueras Bayó, de Loroño-Zas (Coruña); la de Batea (Tarragona), 17-9-927.

Idem, 7.293.—D. Salvador Pedrola Parisi, de Parafont (Tarragona); la de Poble de Mafumet (Tarragona), 1-10-1918.

Sexta, 2.975.—D. Fermín Viladuch Sobrevila, de Tortosa (Tarragona); la de la vacante de dicha localidad, 20-11-918.

Séptima, alta.—D. Evaristo Sancho Munrio de Riba de Escalote (Soria); la de Valbona (Teruel), 17-9-927.

Idem, idem.—D. Juan Taverner Taverner, de Fao-Touro (Coruña); la Sección graduada de Montalbán (Teruel), 16-9-927.

Idem, idem.—D. Manuel Hernández Lagua, de San Jorge de Veá (Pontevedra); la Sección de graduada de Andorra (Teruel), 19-9-927.

Idem, idem.—D. José V. Villanueva Blasco, de Cájol (Huesca); la de Bañol (Teruel), 17-9-927.

Idem, idem.—D. Francisco Pérez Te-

llo, de Villamor (Lugo); la de Torres las Arcas (Teruel), 24-9-927.

Idem, idem.—D. Constantino Crespo Miranda, de Bouzaboa (Lugo); la número 2 de Villanueva de Alcaudete (Toledo), 20-9-927.

Sexta, 3.878.—D. José Martín Lafín, de Novés (Toledo); la de Villaseca de la Sagra (Toledo), 1-9-921.

Séptima, alta.—D. Emiliano Martín Sancho, de Oyuelos de la Sierra (Burgos); la de Portillo (Valladolid), 13-9-927.

Idem, 6.899.—D. José Velázquez Martín, de Torrecilla de la Orden (Valladolid); la de Fresno el Viejo (Valladolid), 1-9-925.

Idem, alta.—D. Cipriano Martín Arenas, de Urrestilla (Guipúzcoa); la número 1 de Montemayor de Pillilla (Valladolid), 15-9-927.

Idem, idem.—D. Juan Esteban Casla, de Lanclares (Santander); la de Alaejos (Valladolid), 15-9-927.

MAESTRAS

Primer turno.

Décima, 4.139.—Doña Sebastiana Pirá López, Maestra que fué de Llobera (Lérida); la mixta Salsellas, cuatro años, diez meses y diez y seis días, caso primero del artículo 76 del Estatuto.

Séptima, alta.—Doña Ana Gavín Escarrá, excedente de Romancos (Guadalajara); la de Vallbona (Barcelona), un año, un mes y veinte días; caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Idem, 6.642.—Doña Teresa Verá García, excedente de El Provenio (Cuenca); la Sección de graduada de Fuencarral (Madrid), 6-7-10. Caso segundo del artículo 76 del vigente Estatuto.

Décima, 3.494.—Doña Sofía Elvira Andrés Sanmartín, excedente de Fonzaletche (Logroño); la de Andriu (Oviedo), 5-9-25. Caso segundo del artículo 76 de Estatuto.

Séptima, alta.—Doña María Josefa Novas Viñas, excedente de Asperelo (Pontevedra); la de La Seca-Pontevedra (Pontevedra), 0-1-26. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Décima, alta.—Doña Sofía Vielvā Cuenca, excedente de Escuadra (Pontevedra); la mixta de Linares-Nieves (Pontevedra), 2-0-28. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Tercer turno.

Séptima, alta.—Doña Marina Abal Vázquez, de Castromarigo (Orense); la de Paradela-Meis (Pontevedra), 19-9-927.

Cuarto turno.

Cuarta, 1.134.—Doña Desideria Díez San Millán, de Hernani (Guipúzcoa); la Sección de graduada de Vitoria (Alava), 16-11-925.

Séptima, alta.—Doña Adelina Larraja Bonora, de Mahora (Albacete); la de Areta-Llodio (Alava), 20-11-925.

No se adjudica la vacante de Campellas (Barcelona), por haber sufrido rectificación el anuncio, según GACETA de 17 de Julio último.

Quinta, 2.421.—Doña Herminia Benítez Seisas, de Esparraguera (Barce-

ona); la Sección de graduada de Cornellá (Barcelona), 23-6-913.

Sexta, alta (oposición restringida.—Doña Matilde Lagua Lliteras, de Santa Cecilia de Montserrat (Barcelona); y de Martorellas-Barcelona (Barcelona), 1-11-923.

No se adjudica la vacante de Riell del Rey (Barcelona) por haberse rectificado su anuncio en la GACETA de 17 de Julio último.

Séptima, 6.598.—Doña Concepción Turmo Pujol, de Pobla de Ciervoles (Lérida); la de San Pedro de Premiá (Barcelona), 19-10-918.

Idem, alta.—Doña María de las Mercedes Ribas Solá, de Puigpuñent (Balears); la de San Fructuoso de Bages (Barcelona), 2-1-928.

Idem, 4.125.—Doña Josefa Garín Closas, de Barcelona; Sección de graduada, la de párvulos número 88 de dicha localidad, 1-11-920.

Se desestima la petición por primero y tercer turno de doña María Ana Celma Herrero para la escuela de párvulos número 88 de Barcelona, porque no puede solicitarla por tercer turno cuando no se ha reingresado, que no puede serlo en Barcelona, por ser de censo superior al que corresponde a la interesada.

Séptima, alta.—Doña Eulalia Gadea Cámara, de Sarreaus (Orense); la número 2 de Aldeanueva de la Vera (Cáceres), 2-1-928.

Se desestima la petición de doña Teresa Navarro Franchón para la escuela de Prado de Rey, número 2 (Cádiz), por ser de censo superior al que corresponde a la interesada.

Séptima, alta.—Doña María Clauzell Sarcia, de Monroyo (Teruel); la de Adzaneta, Plaza Mayor, 10, primero (Castellón), 19-9-927.

Idem, alta.—Doña María Cases Martí, de Ledanca (Guadalajara); la de Adzaneta, plaza Mayor, 10, segundo (Castellón), 1-1-28.

Idem, alta.—Doña Manuela González Pitarch, de Jabalquinto (Jaén); la de Jana (Castellón), 13-9-927.

Idem, alta.—Doña Cecilia Marina Nieves Oñaterio, de Campaspero (Valladolid); la de Albiztur (Guipúzcoa), 17-7-926.

Séptima, alta.—Doña María Carmen Almenoz Mendizábal, de Santa Bárbara del Rey (Oviedo); la de Segura (Guipúzcoa), 2-1-928.

Quarta, 2.535.—Doña Matilde Montero Tejedor, de Orduña (Vicaya); la Dirección de Graduada de Fuencarral (Madrid), 1-9-921.

Se desestiman las peticiones de doña Josefa Cuevas Selma y doña Martina Echarri Eguillor, para la Dirección de Graduada de Fuencarral (Madrid), porque a la fecha de producirse la vacante no cuentan con servicios en Sección de Graduada.

Séptima, 5.472.—Doña Teresa Santurde Míguez, de Cenicientos (Madrid); la Dirección de Graduada de dicha localidad, 1-9-921.

Idem, 8.118.—Doña Angeles Delgado Reyes, de Arcos (Cádiz); la Sección de Graduada de párvulos de Cenicientos (Madrid), 1-9-924.

No se adjudica la vacante de San Sebastián-Morcín (Oviedo), por haber si-

do rectificado su anuncio, según GACETA de 23 de Agosto último.

Por la misma razón no se adjudica la de El Llano-San Tirso de Abres (Oviedo).

Sexta, 2.682.—Doña Felicidad Rodríguez y González, de Candás (Oviedo); la Sección de Graduada de Avilés, segundo distrito (Oviedo), 24-6-915.

Se desestima la petición por primer turno de doña María Rosario Alonso de Ana, para la escuela de Avilés, segundo distrito (Oviedo), por ser de censo superior al que corresponde a la interesada.

Séptima, alta.—Doña Aquilina Prado Díaz, de Cangas (Lugo); la de Benaces-Caso (Oviedo), 9-3-927.

Décima, alta.—Doña María del Carmen Porrón Fernández, de Vilela (Orense); la de Coalla-Grado (Oviedo), 7-9-927.

Séptima, 6.058.—Doña María Alpesi García, de Cocañín (Oviedo); la de Carbayín (Oviedo), 23-8-917.

Décima, alta.—Doña María Nieves Caballero García, de Villanueva del Monte (Palencia); la de Bastillo de la Vega (Palencia), 5-1-929.

Idem, alta.—Doña Asunción Blanco Pardo, de Retorta (Orense); la Mixta de Cangas-Rodés-Lalín (Pontevedra), 23-3-926.

Se desestima la petición por primer turno de doña Luz Fernández Alvarez para la escuela de La Seca (Pontevedra), por tener que reingresar en la provincia de Orense.

Séptima, 5.170.—Doña María Pazos López, de Calobre (Pontevedra); la de Cela-Mos (Pontevedra), 11-2-916.

Idem, alta.—Doña María Luisa Quinteiro Combo, de Rubios (Pontevedra); la Mixta de Pias-Puentecareas (Pontevedra), 13-9-927.

Séptima, alta.—Doña Dolores Ons Ruiz, de Villares (Lugo); la de Loureiro-Cotobad (Pontevedra), 14-9-927.

Idem, 6.145.—Doña María del Carmen Domínguez González, de San Salvador de Meis (Pontevedra); la de Andrés-Villanueva de Arosa (Pontevedra), 5-9-922.

Idem, alta.—Doña María Rolindes Rodríguez Seijo, de Saidres (Pontevedra); la de Ocastro-Sillera (Pontevedra), 13-9-927.

Idem, 7.764.—Doña María Margarita Cribeiro González, de Tremeoedo (Pontevedra); la número 1 de Grove (Pontevedra), 1-9-924.

Idem, alta.—Doña Angelina González Rodríguez, de Zumacal (Las Palmas); la de Aldán-Cangas (Pontevedra), 11-3-925.

Idem, alta.—Doña Isolina Seoane Cortés, de Tuiriz (Lugo); la de Justanes-Puente Caldelas (Pontevedra), 12-9-927.

Séptima, 7.149.—Doña Severiana M. de la Riva, de Humienta (Burgos); la Sección de graduada de Veleije-Cañiza (Pontevedra), 1-11-914.

Novena, 3.543.—Doña Fausta Collado Bermúdez, de Rubayo (Santander); la de Ruente (Santander), 19-11-925.

Se desestima la petición por primer turno de doña María del Rosario Bilbao y Castela, por tener que reingresar en la provincia de La Coruña para la Escuela de Pesues (Santander).

Se desestima la petición de doña Gertrudis Montesinos Fernández-Gil, para la Escuela de Sevilla, por tenerla que solicitar con arreglo a la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Séptima, 4.027.—Doña María Presentación Daza Millán, de Tarifa (Cádiz); la de Utrera (Sevilla), 1-9-925.

Idem, 4.810.—Doña Patrocinio Carmona López, de Marchena (Sevilla); la de Ecija (Sevilla), 1-9-917.

Novena, 1.553.—Doña María Desamparados Bou Richard, de Olmos (Teruel); la de Peralejos (Teruel), 11-4-919.

Séptima, 5.690.—Doña María Fuertes Sancho, de Brochales (Teruel); la de Santolea (Teruel), 1-1-915.

Se desestima la petición por primer turno de doña Camila López Ruiz, para la Escuela de Libros (Teruel), por ser de censo superior al que corresponde a la interesada.

Igualmente se desestima la de doña María Garrarán Galve, para la Escuela de Alcaine (Teruel), por la misma razón que a la anterior.

Séptima, alta.—Doña Luisa Pueo Costa, de Monterrubio de Serena (Badajoz); la de Navalucillo (Toledo), 18-12-928.

Idem, alta.—Doña Modesta Martín Retortillo, de Carrascalejo (Cáceres); la Sección graduada de Almorox (Toledo), 25-9-927.

Décima, alta.—Doña Segunda Sanjuán Arranz, de Camasobres (Palencia); la de Valdearcos de la Vega (Valladolid), 24-3-928.

Se desestiman las siguientes fichas de petición, por no haberlas firmado lo interesados, según previene la Real orden de 26 de Junio de 1925 (GACETA del 27): D. Severiano Cerrato Piñas, doña Concepción Alvarez Bernádez, doña Isabel Palacios Fernández, doña Manuela Navarro Olite, doña Amparo Martí y Lamiel, D. Vicente Ruiz Elena y D. Agustín Alvarez González.

Igualmente se desestiman, por no ajustarse sus peticiones a lo dispuesto en la Real orden de 15 de Marzo de 1927 (GACETA del 20), las de doña Josefa Cavestany Capdevila, doña Remedios García Piñeiro y la de D. José Rubio Amores.

Nombramientos provisionales de Maestros, por los cuatro primeros turnos del Estatuto, en vacantes correspondientes al mes de Junio de 1929.

M A E S T R O S

Primer turno.

Décima, alta.—D. Manuel Torregrosa Ruiz, excedente de La Cuba (Teruel); la de Molins-Orihuela (Alicante), tres años, dos meses y veinte días. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Idem, omitido.—D. Enrique García Sánchez, excedente de Rebollosa de Hita (Guadalajara); la de Cogollor (Guadalajara), 3-1-3. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Idem, 3.202.—D. Cándido Martínez Blanco, Maestro que fué de Mozóndiga (León); la de Fernal-San Andrés de Rabanedo (León), 8-1-1. Caso primero del artículo 76 del Estatuto.

Séptima, alta.—D. Olegario Díaz-Caneja y Díaz-Bulnes, excedente de Marrubio (León); la de Cuadros

(León), 10-1-12. Caso segundo del artículo 73 del Estatuto.

Décima, 3.661.—D. Pedro Longares Sánchez, excedente de Cunchillos (Zaragoza); la de Valltorres (Zaragoza), 1-3-1. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Tercer turno.

Séptima, 3.640.—D. Liberato González Marcos, de Colmenar de Oreja (Madrid); la de Mirueña (Avila), 4-7-1921.

Cuarto turno.

Séptima, alta.—D. Pío Pérez Ponce, de Tamayo (Albacete); la de Tarazona de la Mancha (Albacete), 1-1-1927.

Idem, alta.—D. Francisco Cantero Hernández, de Eijo Cordido (Lugo); la de Tarazona de la Mancha (Albacete), 16-9-927.

Idem, alta.—D. Miguel Carrasco García, de Valduételes (Soria); la de Bonete (Albacete), 11-9-927.

Idem, 6.523.—D. Mauricio Belmar Belmar, de Alpera (Albacete); la de la misma localidad, 1-9-924.

Idem, alta.—D. Antonio Cano Más, de Couz-Villayón (Oviedo); la Sección de la graduada de Caudete (Albacete), 12-9-927.

Idem, alta.—D. Juan Antonio Játiva Torres, de Ledaña (Cuenca); la de Munera (Albacete), 24-4-925.

Idem, alta.—D. Elviro M. González Reforma, de Gafarillos-Sorbas (Almería); la de Hellín (Albacete), 16-10-925.

Idem, alta.—D. Andrés Calvete Brú, de Saldón (Teruel); la de Iezusa (Albacete), 4-9-927.

Idem, 7.318.—D. Félix Julián Lara García, de La Roda (Albacete); la de la misma localidad, 1-9-924.

Novena, alta.—D. Juan Martínez Sánchez, de Alcantarillas-Yeste (Albacete); la de Tarazona-Socovos (Albacete), 1-4-925.

Séptima, alta.—D. José Cardona Cerdá, de Santiago de Calatrava (Jaén); la de Aduanas del Mar-Jávea (Alicante), 27-4-925.

Se desestima la petición, por primer turno, de D. Vicente González Abad para la Escuela de Aduanas del Mar-Jávea (Alicante), por no ser de censo análogo a la última que desempeñó el solicitante.

Séptima, alta.—D. José María Sorribes Garcés, de Mansilla del Páramo (León); la de Benijófar (Alicante), 11-9-927.

Séptima, alta.—D. Antonio Giner Ivars, de Bárcena de Toranzo (Santander); la de Torremanzanas (Alicante), 15-9-927.

Séptima, alta.—D. Rafael Lillo Benenguer, de los Almagos (Murcia); la de Finestrat número 1 (Alicante), 15-10-925.

Séptima, alta.—D. Andrés Salcedo y Pauquet, de Riocabado de la Sierra (Burgos); la de San Antonio-Villajoyosa (Alicante), 16-9-927.

Séptima, alta.—D. Salvador Ibiza Mayans, de Palma de Ebro (Tarragona); la de Tárbeno (Alicante), 1-6-925.

Se desestima la petición, por tercer turno, de D. Feliciano Moliner Villagrana, para la escuela de Molins-Ori-

huela (Alicante), por no ser de censo análogo a la última que desempeñó el solicitante.

Séptima, 4.519.—D. Segundo Piquero Martín, de Barraco (Avila); la Sección graduada de El Tiemblo (Avila), 1-6-924.

Séptima, alta.—D. Eduardo del Rey Navarro, de Bachicabo (Alava); la de Cuevas del Valle (Avila), 17-9-927.

Séptima, alta.—D. Francisco Vegas Fernández, de Suarma - Fonsagrada (Lugo); la de Naval Moral de la Sierra (Avila), 20-9-927.

Séptima, 6.333.—D. Mateo Juan de Mata López Luengo, de Salvadios (Avila); la de Muñana (Avila), 7-9-915.

Séptima, 5.497.—D. Félix Jiménez Galán, de Valderodrigo (Salamanca); la de El Fresno (Avila), 1-12-915.

Décima, alta.—D. Joaquín Rosado González, de Quintanaopio (Burgos); la de San-Esteban de los Patos (Avila), 10-6-924.

Séptima, alta.—D. José Alba Romero, de Bamiro-Vimianzo (Coruña); la de Solana de los Barros (Badajoz), 24-9-927.

Séptima, alta.—D. Florentino Gallégo Domínguez, de Rodeiro-Oza de los Ríos (Coruña); la de Higuera de Llerena (Badajoz), 3-10-927.

Séptima, alta.—D. Vicente Arenas Ramos, de Vejo (Santander); la de Retamal (Badajoz), 30-9-927.

Séptima, alta.—D. Juan Manuel Sánchez Romero, de San Vicente de Alcántara (Badajoz); la Dirección graduada de la misma localidad, 10-9-923.

Se desestima la petición, por cuarto turno, de D. Guillermo Armengol Cabezas para la Dirección graduada de San Vicente de Alcántara (Badajoz), por no haber ingresado el interesado en el Magisterio por oposición libre.

Séptima, alta.—D. José Rubio Amores, de Villaverde-Justel (Zamora); la de Casas de San Pedro (Badajoz), 27-9-927.

Séptima, alta.—D. Elías Benito Alvaro Ramírez, de Anchuras (Ciudad Real); la número 3 de Talarrubias (Badajoz), 22-9-927.

Séptima, alta.—D. Pedro Ramírez y Díaz, de La Coronada (Badajoz); la Sección graduada de Fregenal de la Sierra (Badajoz), 11-11-925.

Séptima, alta.—D. Segundo Cuerpo Moreno, de Castrovega (León); la número 2 de Medina de las Torres (Badajoz), 19-10-927.

Séptima, alta.—D. Domingo Malillos Arenales, de Triufe (Zamora); la número 1 de Monesterio (Badajoz), 15-9-927.

Séptima, alta.—D. Leonardo de García Murillo, de Atalaya (Badajoz); la de Málcoicinado (Badajoz), 1-11-925.

Séptima, alta.—D. Antonio Domínguez Naranjo, de Troncedo-Tineo (Oviedo); la número 2 de Fuente del Maestre (Badajoz), 19-9-927.

Séptima, alta.—D. Enrique Oliveros Martínez, de Tuña-Tineo (Oviedo); la número 2 de Azuaga (Badajoz), 16-9-927.

Se desestima la petición por cuarto turno de D. Ernesto del Barco Mazón para la escuela de Capilla (Badajoz), por pertenecer el interesado al segun-

do Escalafón y ser la citada vacante de censo superior a 500 habitantes.

Décima, 2.380.—D. Francisco Mantrana Jacomino, de San Benito (Ciudad Real); la de Puebla del Prior (Badajoz), 1-2-916.

No se adjudica la escuela de San Miguel, San Juan Bautista (Baleares) por haberse rectificado su anuncio, según GACETA de 27 de Julio último.

Séptima, 5.278 bis.—D. Felipe Notivoli Santaencracia, de Fuenmayor (Logroño); la número 3 de Manacor (Baleares), 5-5-923.

Idem, alta.—D. Agustín Estañol Arderiu, de Ambroa-Irrijoa (Coruña); la número 2 de Artá (Baleares), 23-9-1927.

No se adjudica la escuela de Consell (Baleares) por haberse rectificado su anuncio, según GACETA de 27 de Julio último.

Séptima, alta.—D. Carlos Ritu Mateos, de Campanet (Baleares); la de ñalbufar (Baleares), 16-4-925.

Idem, ídem.—D. Jaime Tomás Castell, de Outeiro-Roo Outes (Coruña); la de Caimarí-Selva (Baleares), 23-9-927.

Idem, ídem.—D. José Torrens Morro, de San Antonio Abad (Baleares); Sección de graduada de Santa María (Baleares), 1-8-925.

Idem, 5.730.—D. Antonio Rigo Puig, de Santa Bárbara (Tarragona); la de Vileta, Palma (Baleares), 4-3-916.

Idem, alta.—D. Enrique Tamarit Pomer, de Mieres-Tineo (Oviedo); la de Puerto-Sóller (Baleares), 28-9-927.

Idem, ídem.—D. Luis Real Pons, de San Adrián (Lérida); la de San Cristóbal-Mercadal (Baleares), 2-10-927.

Idem, ídem.—D. Casimiro Fernández Calmaestra, de Santa Cristina-Carballedo (Lugo); la de Fonollosa (Barcelona), 19-9-927.

No se adjudica la vacante número 1 de Cepellades (Barcelona) por haber sido rectificado su anuncio, según GACETA de 2 de Julio último.

Séptima, alta.—D. Gregorio Vicente Holgado, de Aldeacardo (Soria); la número 2 de Zarza de Granadilla (Caceres), 22-9-927.

Décima, 3.182.—D. José Guerrero Muñoz, de Tortuero de la Sierra (Guadalajara); la de Riber de Guadobarr-Grazalema (Cádiz), 1-6-918.

Séptima, alta.—D. Abundio Avila Fernández, de San José (Córdoba); la número 1 de Lucena (Córdoba), 15-9-924.

Idem, ídem.—D. Crescencio Martínez Cuenca, de Rabanera (Logroño); la de Cañada de Juncosa (Cuenca), 1-10-927.

Idem, ídem.—D. Agapito Bustos y del Saz, de Ramos-Trasparga (Lugo); la de Alcázar del Rey (Cuenca), 16-9-927.

Décima, alta.—D. Manuel García Navarro, de El Horcajo (Albacete); la de Villar del Horno (Cuenca), 21-9-923.

Séptima, alta.—D. Teófilo Martínez Heredia, de Casal-Coirós (Coruña); la de Mantalvo (Cuenca), 3-10-927.

Décima, 2.869.—D. Bartolomé García González, de Artes-Carballos (Coruña); la de Castillejo de la Sierra (Cuenca), 1-7-924.

Se desestima la petición de D. I.

sardo F. Alarcón y Gómez para la mixta de Montegudo de las Salinas (Cuenca), por ser de censo superior al que puede aspirar el interesado.

Séptima, alta.—D. José María Todorí Ciscar, de San Juan de Escuderos (Orense); la de Zafrilla (Cuenca), 24-9-927.

Séptima, alta.—D. Marcelino Higuerras Galdrán, de Orihuela del Fresnedal (Teruel), la número 2 de Buendía (Cuenca), 17-9-927.

Décima, 3.849.—D. Lisardo F. Alarcón y Gómez, de Matamala de Almazán (Soria); la de Saimeroncillos (Cuenca), 30-4-925.

Séptima, alta.—D. Nivardo García Escribano, de Viescas-Salas (Oviedo); la de Sisante (Cuenca), 17-9-927.

Idem, 5.974.—D. Vicente Puig Grau, de Vilamasrisde (Gerona); la Sección le graduada de Cassá de la Selva (Gerona), 1-2-920.

Idem, 6.470.—D. Remigio Bosch Pifíol, de Tudela del Segre (Lérida); la Sección de graduada de Palamós (Gerona), 1-1-906.

Idem, alta.—D. Francisco Javier Casademunt Arimanj, de Fontrubi (Barcelona); la Sección de graduada de Ripoll (Gerona), 8-11-922.

Idem, alta.—D. Jaime Bosch Noguera, de Arrecife (Las Palmas); la de San Feliú de Buxallón (Gerona), 20-6-925.

Idem, alta.—D. José María Gratacós Peracautia, de Pi Bellver (Lérida); la de Puerto de la Selva (Gerona), 25-10-925.

Idem, alta.—D. José Aragonés Canbré, de Fernes Yernes y Tamera (Oviedo); la de Agullana (Gerona), 12-9-927.

No se adjudica la vacante número 2 de Orgiva (Granada), por haber sido rectificado su anuncio, según GACETA de 2 de Julio último.

Séptima, alta.—D. Salvador Cerro y González, de Roveriña-Carballedo (Lugo); la número 2 de Jerez del Marquesado (Granada), 24-9-927.

Idem, alta.—D. Orencio Ibáñez Alpázar, de Pigueña-Somiedo (Oviedo); la de Soportújar (Granada), 21-9-927.

Idem, alta.—D. Ernesto Tallón García, de Novás-Ginzo (Orense); la de Villanueva de Mesía (Granada), 25-9-927.

Idem, alta.—D. José Márquez Manzano, de Benizalón (Almería); la número 2 de Albuñol (Granada), 14-9-927.

Idem, alta.—D. Miguel Carretero Jiménez, de Roca de Huérgano (León); la de Rubite (Granada), 1-10-927.

Cuarta, 946.—D. Juan Espejo Espinosa, de Granada; la Sección de graduada de la misma localidad, 1-3-917.

Se desestima la petición por tercer turno de D. Francisco Antonio Calvo Flores Morales para la Práctica graduada aneja a la Normal de Maestros de Granada, por ser de censo superior al que pueda corresponder al interesado.

Séptima, 5.453.—D. Manuel Guzmán García, de Granada; la Sección de graduada de la misma localidad, 29-2-918.

Idem, alta.—D. Pascual Cañamares Encabo, de Pino del Río (Palencia); la de Albares (Guadalajara), 20-9-927.

Idem, alta.—D. Mariano Fernández Plaza, de Brandela-Junquera de Ambia (Orense); la de Alcocer (Guadalajara), 20-9-927.

Idem, 5.933.—D. Ricardo José Jiménez Corral, de Cifuentes (Guadalajara); la de Brihuega (Guadalajara), 1-9-921.

No se adjudica la vacante de Fuentelahiguera (Guadalajara), por haberse rectificado su anuncio, según GACETA de 9 de Agosto último.

Séptima, alta.—D. Andrés López López, de Villarquemado (Teruel); la mixta de Motos (Guadalajara), 4-4-923.

Séptima, alta.—D. Clemente Pardo Marin, de San Ginés-Paderme (Orense); la de Moratilla (Guadalajara), 1-10-927.

Décima, 4.822.—D. Crescencio Sánchez Malo, de Cubillejo de la Sierra (Guadalajara); la Mixta de Morenilla (Guadalajara), 1-11-923.

Novena, 1.982.—D. Santiago Lario Sanz, de Cerduente (Guadalajara); la Mixta de Novella (Guadalajara), 25-6-907.

Décima, 4.878.—D. Manuel Parra Jiménez, de Villar de Cobeta (Guadalajara); la de Olmeda de Cobeta (Guadalajara), 1-12-923.

Décima, alta.—D. Macario Santos Ayuso, de Casillas de Atienza (Guadalajara); la mixta de Ujados (Guadalajara), 1-10-925.

Séptima, 6.260.—D. Rufino Ruiz y Rodrigo, de Casarrubuelos (Madrid); la de Zaorejas (Guadalajara), 1-9-925.

Séptima, alta.—D. Emilio M. Romero Rodríguez, de Zalamea la Real (Huelva); la número 1 de Aroche (Huelva), 1-9-924.

No se adjudica la escuela número 2 de Alajar (Huelva), por haberse rectificado su anuncio, según GACETA de 26 de Julio último.

Séptima, alta.—D. Manuel Sánchez Alonso, de Puebla-Fonsagrada (Lugo); la número 4 de Nerva (Huelva), 20-9-929.

Idem, alta.—D. Manuel Gutiérrez Gascón, de Guevara (Alava); la número 1 de Villablanca (Huelva), 28-9-927.

No se adjudica la escuela número 2 de Cumbres Mayores (Huelva), por haberse anulado su anuncio, según GACETA de 26 de Julio último.

Décima, alta.—D. Baldomero García Bózar, de Ríoño de Orbigo (León); la de Aguafria-Aimonaster (Huelva), 23-12-922.

Novena, 1.998.—D. Pablo Palomera Santamaría, de Aler (Huesca); la de Pueyo Manguillen-Barasona (Huesca), 7-2-913.

Séptima, alta (oposición restringida).—D. Antonio Arizón Abizanda, de Lagunarrota (Huesca); la de Adahuesca (Huesca), 1-2-922.

Idem, alta.—D. Tomás L. Bravo Castelar, de Pandiello de Cabrales (Oviedo); la de Peralta de la Sal (Huesca), 30-9-927.

Sexta, 3.713.—D. Alfonso Iguacel Berges, de Villanva (Huesca); la de Jaca (Huesca), 1-9-921.

Séptima, alta.—D. José Corialls Llerna, de Entramborrios (Orense); la de Lascuarre (Huesca), 21-9-927.

Idem, alta.—D. Rufino Bruno Vidal, de Menaza (Palencia); la de Naval (Huesca), 30-9-927.

Segunda, 295.—D. Antonio Molina Cantos, de Torredelcampo (Jaén); la Sección Graduada número 1 de Jaén, 17-6-915.

Séptima, alta.—D. Manuel Fernández de Villalta y Méndez de San Julián, de Torrecampo (Córdoba); la número 2 de Begjar (Jaén), 19-9-925.

Idem, alta.—D. Francisco Balsells Bravo, de San Julián de Carballal-Enfesta (Coruña); la número 1 de Pozo Aleón (Jaén), 9-10-927.

Décima, alta.—D. José Julián Ozeoidi Errea, de Cilleruelo de Bezana (Burgos); la de Casa de las Tablas-Santiago de la Espada (Jaén), 1-10-925.

Séptima, alta.—D. Francisco Badillo Hurtado, de Fuentefrasno (Soria); la de Villagordo (Jaén), 24-9-927.

Idem, alta.—D. Juan Palacios Zaragoza, de Randín-Calvos de Randín (Orense); la de Villardompardo (Jaén), 8-10-927.

Idem, alta.—D. Felipe Castillo Samper, de Gua-Somiedo (Oviedo); la número 2 de Torreperojil (Jaén), 22-9-927.

No se adjudica la Escuela de Villasariego (León), por haber sido anulado su anuncio, según GACETA de 21 de Agosto último.

Séptima, alta.—D. Delfín Corcoba Ares de Jorner-Langueirón (Coruña); la de Sobradelo (Coruña), 16-9-927.

Idem, alta.—D. Cipriano Álvarez González, de Aralla (León); la de Miñera-Los Barrios de Luna (León), 28-9-927.

Idem, alta.—D. Virgilio Pérez Álvarez, de Sigüeya (León); la de San Gibrán de Ardón-Ardón (León), 18-9-927.

Idem, alta.—D. Esteban Rodríguez Álvarez, de Villamartín del Sil (León); la de Tracastro de Luna-Riello (León), 12-9-927.

Décima, alta.—D. Antonio Pérez Serrano, de Espinareda de Vega (León); la de Vega de Antoñán-Benavides (León), 1-10-925.

Séptima, alta.—D. Julián Sanz Calvo, de Melilla; la de Campazas (León), 25-10-925.

Décima, 4.443.—D. Leopoldo de la Cruz López Díez, de San Miguel de Quiloño (Oviedo); la de San Andrés de Montejos-Ponferrada (León), 6-11-924.

Séptima, 7.552.—D. Augusto Balboa Válgoma, de Arganza (León); la Sección de graduada de Cacabelos (León), 1-11-925.

Séptima, alta.—D. Emilio Cubero Fernández, de Tedejo (León); la de Labaniego Bembibre (León), 1-11-923.

Novena, 1.418.—D. Casto Fernández For, de Campo de Caso (Oviedo); la de Redipollos-Puebla de Lillo (León), 13-12-920.

Octava, 972.—D. Agapito Gil Cuesta, de San Vicente del Condado (León); la de Secos de Porma-Vegas del Condado (León), 1-9-919.

Décima, 3.405.—D. Paulino Malló Valcarce, de Arianza (León); la de Azadinos-Sarriegos (León), 10-6-924.

Séptima, 6.602.—D. Alfonso del Blanco Argüello, de Vega de Gordón (León); la de San Pedro Bercianos (León), 4-11-925.

Séptima, alta.—D. Manuel Florensa Tudela, de Valdeprado (Soria); la de Mayals (Lérida), 20-9-927.

Octava, 699.—D. Juan Tor Armengol de Prullaus (Lérida); la de Tallendre y Orden (Lérida), 13-4-903.

Décima, 2.351.—D. Antonio Manuel y Vidal, de Eripol (Huesca); la de Llu-sás-Vilanova de Meyá (Lérida), 19-9-923.

Décima, 3.218.—D. Eudaldo Roca Carreras, de Marange (Gerona); la de Serch (Lérida), 19-10-925.

Séptima, alta.—D. Antonio Jimeno Margeli, de Pinilla del Campo (Soria); la Sección de graduada de Liñola (Lérida), 24-9-927.

Idem, alta.—D. Manuel Prieto Saavedra, de Mañón (Coruña); la de Cruzul-Becerra (Lugo), 23-9-927.

Décima, 3.705.—D. José Coido Rodríguez, de Bazar (Lugo); la de Villarente-Abadín (Lugo), 1-4-924.

Se desestima la petición de D. Jacinto López Pérez, para la Escuela de Quintela (Lugo), por ser el solicitante de certificado de aptitud.

Sexta, 3.041.—D. Eladio Fernández Rivas, de Ladra-Villalba (Lugo); la de Cospeito (Lugo), 1-9-919.

Séptima, 6.329.—D. Vicente Zapatero Toca, de Navia de Suarna (Lugo); la de Río-Fonsagrada (Lugo), 1-10-917.

No se adjudica la escuela de Puerto Adentro-Lorea (Murcia), por haberse anulado su anuncio, según GACETA de 31 de Julio de 1929.

Por la misma razón no se adjudica la número 1 de San Benito-Murcia (Murcia), según GACETA de 31 de Julio último.

Séptima, alta.—D. Eugenio Cases Fructuoso, de Plágaro (Burgos); la de Albudeite (Murcia), 20-9-927.

Décima, 5.046.—D. Hiscio Capilla García, de Balconete (Guadalajara); la de Yechar-Mula (Murcia), 1-6-925.

Séptima, alta.—D. Pedro Moñino Olmos, de Cuesta de Gos (Murcia); la Sección de graduada de Beniel (Murcia), 1-4-927.

Idem, alta.—D. Pedro Pérez González, de Portocelo (Lugo); la de San Pedro de Pinatar (Murcia), 14-9-927.

Idem, alta.—D. Diego Márquez Guirado, de Cuevas de San Marcos (Málaga); la de Algaida-Archena (Murcia), 26-9-927.

Idem, 5.193.—D. José María Maside Fernández, de Guanul (Orense); la de Fronfe-Baños de Molgas (Orense), 14-5-915.

Décima, alta.—D. Hermógenes Bouzas Vila, de Puica (Orense); la de San Pedro de Riveira (Orense), 15-10-925.

Novena, alta.—D. Benjamín González Sieiro, de Arjona (Orense); la de Mesiego-Carballino (Orense), 28-2-901.

Sexta, 3.742.—D. Modesto Jaime Feijóo, de Carracedo (Orense); la de Carballeira-Nogueira (Orense), 1-9-19.

Se desestima la petición por tercer turno de D. Manuel Gómez Blanco, para la escuela de Correchoso (Orense), toda vez que la coincidencia tiene que ser en la misma localidad (Real orden 4-5-28, GACETA 6-5-28).

Novena, 1.556.—D. Ricardo Morais Rua, de Tintores (Orense); la de Correchoso-Lara (Orense), 1-12-23.

Séptima, alta.—D. Servando Guede Gavilanes, de Torquedo (Orense); la de Val-Cea (Orense), 10-6-26.

Idem, idem.—D. David González Fernández, de Campos-Villar (Ovie-

do); la de Tuilla-Langreo (Oviedo), 1-10-27.

Octava, 88.—D. Francisco de la Vállina Subirana, de Noreña (Oviedo), la de Río Seco-Gijón (Oviedo), 1-12-19.

Sexta, 2.912.—D. Gregorio Díez y González, de Gete (León); la de Santa María del Mar-Castillón (Oviedo), 10-3-10.

Séptima, alta.—D. Marciano García García, de Ambigües-Gozón (Oviedo); la de Castañeda (Santander), 28-9-27.

Idem, 6.649.—D. Félix Besga Simavilla, de Azcoitia (Guipúzcoa); la Sección de graduada de Castro Urdiales (Santander), 1-9-21.

Séptima, alta.—D. Alfredo Matarredona Alegre, de Fuentes de Magaña (Soria); la de Conesa (Tarragona), 1-10-27.

Idem, 7.881.—D. José Sanjuán Piferer, de Bascara (Gerona); la de Sarrreal (Tarragona), 1-10-23.

Idem, 5.148.—Andrés Casado Hernanz, de Velada (Toledo); la número 2 de Almonacid de Toledo (Toledo), 1-9-23.

Idem, alta.—D. Alejandro Lera Martínez, de La Coba (Oviedo); la de Bolaños de Campos (Valladolid), 13-9-927.

Idem, alta.—D. Heliodoro Juárez Isla, de Villanueva de Blanca (Burgos); la de Villagarcía de Campos (Valladolid), 14-9-927.

Se desestima la petición por tercer turno de D. Nemesio Cordero Prieto, para la escuela de Villagarcía de Campos (Valladolid), por ser de censo superior al que corresponde al interesado.

Décima, alta.—D. Pablo Gregorio Rubio García, de Quintanilla de Floriz (León); la de La Reineta-San Salvador del Valle (Vizcaya), 23-1-923.

Séptima, 6.422.—D. Nicasio López de Luzuriaga López Gauna, de Urizar (Vizcaya); la de Usánsolo-Galdácano (Vizcaya), 8-11-920.

Quinta, 2.314.—D. Ulpiano Lorenzo San Román, de Boecillo (Valladolid); la de San Marcial (Zamora), 1-9-923.

Décima, alta.—D. Julián Escaja Pérez, de Cerejal (León); la de Fornillos de Aliste-Geadea (Zamora), 25-3-925.

Séptima, alta.—D. Ulpiano de la Iglesia Bragado, de Villardondiego (Zamora); la de Pozo Antiguo (Zamora), 15-4-925.

Quinta, 1.839.—D. Agapito Eloy Lefler, de Piedrataves (Ávila); la Sección Graduada de Zamora, aneja a la Normal, 1-5-902.

Décima, 3.622.—D. Andrés Fernández González, de San Juan de Rebollar (Zamora); la de Pobladora de Aliste-Mahide (Zamora), 15-12-924.

Séptima, 8.437.—D. José María Fuentes Molinero, de Aspariego (Zamora); la de Alfaraz (Zamora), 5-12-923.

Idem, alta.—D. Angel Castaño Prada, de Trascastro (Oviedo); la de Fornillos-Fermosella (Zamora), 17-9-927.

Idem, 7.519.—D. Manuel Fernández Silva, de Carbajales de Alba (Zamora); la de Tábara (Zamora), 1-9-925.

Idem, alta.—D. Facundo Blancas Romero, de Matamorosa (Palencia); la de Embid de Ariza (Zaragoza), 22-9-927.

Idem, 7.746.—D. Vicente Martínez Hernández, de Deza (Soria); la de Arándiga (Zaragoza), 1-9-923.

Idem, 5.807.—D. Genadio Larumbé Pérez de Munián, de Ororbía (Navarra); la Sección de Graduada de Lé-cera (Zaragoza), 1-10-923.

Idem, alta.—D. Pascual Atienza Artigol, de Noceda (Lugo); la de Tabuenas (Zaragoza), 22-9-27.

Idem, alta.—D. Pascual Montolio Canales, de Miño de San Esteban (Soria); la de La Almolda (Zaragoza), 5-10-27.

Idem, 4.916.—D. Escolástico Jiménez Jiménez, de Morés (Zaragoza); la Sección de graduada de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), 1-1-15.

Séptima, alta.—D. Vicente Gargallo Salas, de Farasdués (Zaragoza), la Sección de graduada de Cetina (Zaragoza), 22-4-25.

MAESTRAS

Primer turno

Novena, 811.—Doña Josefa Pascual Ehri, excedente de Copons (Barcelona); la de Molins-Orihuela (Alicante); siete años, ocho meses y cinco días. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Décima, 4.812.—Doña Antonia Cisneros Cabrera, excedente de Cabezo (Cáceres); la de Benquerencia (Cáceres), cinco meses y tres días; caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Idem, 4.130.—Doña Camila López Ruiz, excedente de Oter (Guadalajara); la de Uña (Cuenca), siete años, diez meses y once días; caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Séptima, 7.634.—Doña María Boch Miró, excedente de Riera (Tarragona); la de Santa Cristina de Aro (Gerona); tres años, siete meses y once días; caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Séptima, alta.—Doña María Concepción Soto Soto, excedente de Cerro (Granada); la de Huétor Santillán (Granada); un mes y trece días. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Novena, alta.—Doña Agapita Barreiro Alonso, excedente de Cascueña de Bornoba (Guadalajara); la de Argecilla (Guadalajara); seis meses. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Décima, 1.221.—Doña Concepción Lozano Mozas, excedente de Gárgoles de Arriba (Guadalajara); siete años, once meses y veinticuatro días. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Séptima, alta.—Doña Silvia Quflex Martí, excedente de Tórtola de Henares (Guadalajara), la de Uceda (Guadalajara); dos años, un mes y doce días. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Décima, alta.—Doña María de la Purificación Salas Chandri, excedente de Castellbo (Lérida), la de Mafet-Agramunt (Lérida); dos meses y un día. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Idem, idem.—Doña Dolores Parga Serrano, Maestra que fué de Magazos (Lugo), la de Santiago de Arriba, Chantada (Lugo); un año, nueve meses y veintidós días. Caso primero del artículo 76 del Estatuto.

Séptima, alta.—Doña María Hernández López, excedente de Mula (Murcia), la número 1 de San Benito-Murcia (Murcia); tres años, un mes y cuatro días. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Novena, alta.—Doña Patrocinio Domínguez Martí, Maestra que fué de Carjigar (Huesca), la de Aldea de San Miguel (Valladolid); tres años, nueve meses y cinco días. Caso primero del artículo 76 del Estatuto.

Séptima, 7.600.—Doña María de los Dolores Garrote Martín, excedente de Villaseco de los Gamitos (Salamanca), la de Cubo del Vino (Zamora); tres años, un mes y catorce días. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Tercer turno

Séptima, 6.365.—Doña María del Loro Gallego Parrado, de Oña (Burgos), la Sección de graduada de Burgos, 1-9-923.

Sexta, 3.093.—Doña Consuelo Guerra Taboado, de Corgo (Lugo), la de Carretera de La Coruña-Lugo (Lugo), 1-9-921.

Cuarto turno

Décima, alta.—Doña Josefa Palazón Banegas, de San Esteban de Anós-Cabana (Coruña), la de Gontar-Yeste (Albacete), 4-4-928.

Séptima, alta.—Doña Desamparados Marco Fernández, de Reyó del Ojanco-Beas de Segura (Jaén), la de Lezuza (Albacete), 15-9-927.

Idem, idem.—Doña Mercedes Miñana Prats, de Pinarejo (Cuenca), la de Gaynes (Alicante), 12-9-927.

Décima, 3.554.—Doña Baltasara Pérez Martínez, de Villapeña (Lugo), la de Guadalest (Alicante), 1-6-918.

Séptima, alta.—Doña Carmen Sanz Rodríguez, de Consuegra (Toledo); la número 2 de Jijona (Alicante), 1-9-924.

Séptima, 4.865.—Doña María Araceli Fernández Bonillo, de Socuéllamos (Guadalajara), la número 2 de Sax (Alicante), 1-11-925.

Se desestima la petición por primer turno de doña María Loreto Martínez Carbayeda para la Escuela de Sax (Alicante) por ser de censo superior al que corresponde a la interesada, que, además, deberá reintegrarse en la provincia de Guadalajara.

Décima, 2.328.—Doña Doiores Santo Pacheco, de Merodio (Oviedo); la de Barrio de Pescadores-Campello (Alicante), 1-12-905.

Sexta, 3.853 tris.—Doña Emilia Casas Carasa, de Aguas de Busot (Alicante); la de Villafranqueza (Alicante), 1-9-924.

No se adjudica la Escuela número 2 de Alcoy (Alicante), por haber sido anulado su anuncio, según GACETA de 26 de Julio último.

Décima, 3.581.—Doña Argimira Rapado Aguado, de Gallegos del Pan (Zamora); la de Ortigosa de Tormes-Navalperal de Tormes (Ávila), 10-9-925.

Décima, alta.—Doña Felisa Mínguez Jiménez, de Valle de Santullán (Palencia); la de Navasquilla-Horcajo de la Ribera (Ávila), 23-3-927.

Se desestima la petición de doña Petra Dégano Navarro para la Escuela

de Neila de San Miguel (Ávila), por ser de censo superior al que corresponde a la interesada.

Séptima, alta.—Doña Milagros Mena Vives, de Navas de Jorquera (Albacete); la de El Tiemblo (Ávila), 17-7-928.

Idem, alta.—Doña Eugenia Oviedo Illera, de Barbarda (Ávila); la de El Fresno (Ávila), 8-2-912.

Idem, alta.—Doña Leonor Peñas de la Fuente, de Peñalsordo (Badajoz); la número 1 de Zarza-Capilla (Badajoz), 21-7-923.

Quinta, 21.086.—Doña Isabel Ave-lina Martín y Rivero, de Valdelacasa (Salamanca); la Sección de graduada de Badajoz, 17-7-925.

Séptima, 6.939.—Doña Julia E. López Prudencio, de Malpartida de la Serena (Badajoz); la Alpicén (Badajoz), 10-7-925.

Séptima, 7.468.—Doña Lucía San Eusebio Martín, de Gomecello (Salamanca); la número 2 de Monesterio (Badajoz), 22-1-921.

Idem, alta.—Doña María de las Navillas Garrido Valero, de Fuente de Cantos (Badajoz); la de Malcocinado (Badajoz), 4-11-925.

Se desestima la petición de doña Manuela García Sánchez para la Escuela de Mongabril (Badajoz), por ser de censo superior al que corresponde a la interesada.

Idem, alta.—Doña Isabel Ferretjans Sastre, de Infantes (Ciudad Real); la de Villafranca de Banauy (Baleares), 8-12-928.

Idem, alta oposición restringida.—Doña Margarita Neguera Xamena, de Orient (Baleares); la de Felanitx (Baleares), 5-12-923.

Sexta, 3.825.—Doña María Dolores Piqué Morera, de Poboleda (Tarragona); la de Vegas (Barcelona), 1-5-918.

Tercera, 808.—Doña Dolores Carmen Monzón Mata, de Sabadell (Barcelona); la unitaria número 20 de Barcelona, 1-9-922.

Se desestima la petición por primer turno de doña Fe Ledo Barja para la unitaria número 20 de Barcelona, por ser de censo superior al que corresponde a la interesada.

Cuarta, 899.—Doña Teodora Piñero Carolá, de Manlleu (Barcelona); la de párvulos número 111 de Barcelona, 7-10-1892.

Séptima, alta.—Doña Josefa Satué Font, de Artá (Baleares); la dirección de graduada de Gironella (Barcelona), 14-9-927.

Décima, 4.314.—Doña Clementina Bilbao Nieto, de Lituénigo (Zaragoza); la de Olivella (Barcelona), 26-5-20.

Séptima, alta.—Doña Benita Aluja Marriá, de Grandal (La Coruña); la de Aguilar de Segarra (Barcelona), 27-11-28.

Décima, alta.—Doña Carmen Serra Bonet, de Rocafort (Barcelona); la de San Quirico de Safaja (Barcelona), 1-1-20.

Idem, id.—Doña Emilia Rubiales Peñalba, de Lara de los Infantes (Burgos); la de Santa María de Mercadillo (Burgos), 8-3-25.

Idem, id.—Doña Prudencia Pérez Rodríguez, de Argomedo (Burgos); la

de Rubiacedo de Arriba (Burgos), 1-9-27.

Séptima, alta.—Doña María del Carmen Manso Domingo, de Ayllón (Segovia); la de Villanueva de Gumiel (Burgos), 13-3-25.

Idem, id.—Doña Agustina Martínez Martínez, de Ezaro de Abajo (La Coruña); la de Barbadillo del Pez (Burgos), 18-7-28.

Décima, alta.—Doña Eugenia Ortiz Sáez, de Ocón de Villafranca (Burgos); la de Montejo de Cebas-Valle de Tobalina (Burgos), 14-3-928.

Séptima, alta.—Doña Petra Gallego Morales, de Quintana de la Serena (Badajoz); la número 2 de Ahigal (Cáceres), 1-12-928.

Idem, id.—Doña Adoración Pérez Herrero, de Santibáñez de Béjar (Salamanca); la de Zarza de Granadilla (Cáceres), 17-7-928.

Décima, alta.—Doña Natividad Muñoz Huerta, de Fuentebella (Soria); la da Manzaneruela-Landete (Cuenca), 20-3-928.

Idem, id.—Doña Josefa Pía Salbate Trepát, de Espinabell (Gerona); la de La Esparra-Ruidarenas (Gerona), 11-3-928.

Séptima, alta.—Doña Teresa Colls Pruxell, de Corme-Aldea (La Coruña); la de Cabanas (Gerona), 27-7-926.

Idem, id.—Doña Isabel Gómez Tejada, de Puebla de Don Fadrique (Granada); la número 2 de Jerez del Marquesado (Granada), 30-11-928.

Idem, id.—Doña Nieves García Ponce, de Escoznar (Granada); la de Torre Gardela (Granada), 16-7-926.

Décima, alta.—Doña Josefa Martínez Rodríguez, de Pedroso (Oranese); la de Alfarnón-Sorvilán (Granada), 1-9-927.

No se adjudica la Escuela número 2 de Orgiva (Granada) por haber sido anulado su anuncio, según GACETA de 2 de Julio último.

Séptima, alta.—Doña María Guillén Castilla, de Quero (Toledo); la número 2 de Albuñol (Granada), 20-12-925.

No se adjudica la Escuela de Zaorejas (Guadalajara) por haber sido anulado su anuncio, según GACETA de 16 de Agosto último.

Por la misma razón no se adjudican las Escuelas de Adoves y Cobeta (Guadalajara), en las GACETAS de 9 y 16 de Agosto próximo pasado.

Décima, alta.—Doña Aurora Latorre Uribe, de Quintanilla Valderrodrés (Burgos); la mixta de Cubillas-Guijosa (Guadalajara), 18-3-928.

No se adjudica la Escuela de Fuen-savián (Guadalajara) por haber sido anulado su anuncio, según GACETA de 9 de Agosto último.

Sexta, 3.685.—Doña Consuelo Pardo Traid, de Encinacorba (Zaragoza); la de Yunquera-Yunquera de Henares (Guadalajara), 8-3-17.

Se desestima por primer turno la petición de doña Eusebia Rosario Lagos Escalona para la Escuela de Yunquera de Henares (Guadalajara), por ser de censo superior al que corresponde a la interesada. Desestimándose también por la misma causa y para la misma Escuela la petición de doña María Loreto Martínez Carbayeda.

Décima, 3.709.—Doña María del Carmen Soriano Gazapo de Torres-

biñán (Guadalajara); la de Mazarete (Guadalajara), 4-1-19.

Décima, 3.828.—Doña Victoria Solano Atienza de Barca (Soria), la mixta de Valdenuño-Valdenuño Fernández (Guadalajara), 1-7-23.

Séptima, alta.—Doña Agustina Villanueva Santamaría, de Torrubia del Campo (Cuenca); la Sección de graduada de Pastrana (Guadalajara), 26-11-28.

Se desestima la petición por primer turno de doña María Loreto Martínez Carbayeda para la Escuela de Pastrana (Guadalajara), por ser de censo superior al que corresponde a la interesada.

Décima, alta.—Doña María Álvarez Méndez, de Figuerola (Lérida); la de Viana-Mondéjar (Guadalajara), mixta, 18-9-27.

Décima, 2.365.—Doña María Petít Dedra, de Tortonda (Guadalajara). la de Ríosalido (Guadalajara), 8-6-306.

No se adjudica la Escuela de Berrocal (Huelva) a doña Teresa Navarro Franchón, por ser de censo superior al que corresponde a la interesada.

Séptima, alta.—Doña Carmen Fernández Martínez, de Baterno (Badajoz); la número 1 de Villarrasa (Huelva), 1-1-28.

Décima, alta.—Doña Irene Rodrigo Ponzano, de Otol (Huesca); la de Artaso-Latre (Huesca), 29-3-25.

Décima, alta.—Doña Julita Malón Sanz, de Ories (Huesca); la de Sardas (Huesca), 1-9-27.

Séptima, alta.—D.^a Juliana T. Magdalena Constante, de Torno (Teruel), la de Peralta de la Sal (Huesca), 21-3-925.

Novena, alta.—Doña María Engracia Abad Salcedo, de Ranul (Orense); la de Fago (Huesca), 27-3-28.

Décima, 3.570.—Doña Ramona Iglesias Francés, de Cofita (Huesca); la de Escalona-Puértolas (Huesca), 1-9-25

Idem, 3.785.—Doña Aurelia Ferrero Marín, de Acín (Huesca); la de Caniás (Huesca), 23-12-18.

Séptima, 6.226.—Doña Carmen Cabrera Casado, de Retamar-Montoro (Córdoba); la de Mancha Real (Jaén), 3-12-22.

No se adjudica la escuela de Vega de Monasterio-Cubillas de Rueda (León) por haberse anulado su anuncio según GACETA de 13 de Agosto de 1929.

Décima, alta.—Doña María Encarnación García Vázquez, de Trascastro de Fornela (León); de Santalavilla (León), 15-3-28.

Séptima, alta.—Doña Felicitas Fernández Guzmán, de Curbián (Lugo); la de Carracedelo (León), 1-3-27.

Décima, 2.727.—Doña Leonidas Merino Castro, de Riego del Monte (León); la de Mañillos-Santas Martas (León), 1-8-911.

Séptima, alta.—Doña Antonia Álvarez Rubio, de Ferreira (Lugo); la de Valtuille de Abajo-Villadecanas (León), 21-7-28.

Idem, 7.824.—Doña María Antonia Vidal Juárez, de Molezuetas (Zamora); la número 1 de Sahagún (León), 15-3-22.

Se desestima la petición por tercer turno de doña Florentina Ordás Bardón para la Escuela de Sahagún

(León), por no haberse recibido el oportuno expediente.

Igualmente se desestima para dicha Escuela la petición por primer turno de doña María del Pilar Escudero Marcos, por ser de censo superior al que corresponde a la interesada.

Séptima, 7.147.—Doña Carmen Cireira Vilanova, de Basella (Lérida); la de párvulos de Juneda (Lérida), 15-3-916.

Se desestima la petición por segundo turno de doña Amalia Novajas Espinosa para la Escuela de Juneda (Lérida), de acuerdo con la orden de 28 de Agosto último.

Séptima, alta.—Doña Dolores Pamiés Martí, de Viones (La Coruña); la de párvulos de Mayals (Lérida), 8-12-928.

Idem, id.—Doña Enriqueta Pallás Menescal, de San Salvador de Camba (Pontevedra); la de Galán de Anglesola (Lérida), 1-8-928.

Décima, alta.—Doña María de la Encarnación Marín y Escudero, de Iseles (Huesca); la de Cambriil-Oden (Lérida), 21-6-925.

Séptima, alta.—Doña María del Pilar Pena García, de Baiñas (La Coruña); la de Nogueira-Nogueira de Ramón (Orense), 5-1-928.

Idem, id.—Doña Rosario Boves González Grande, de Valsequillo (Las Palmas); la de Dego-Parrés (Oviedo), 28-7-926.

Idem, 5.017.—Doña Fermina Núñez y Aurteneche, de Villaverde de Truicos (Santander); la Sección graduada de Castro-Urdiales (Santander), 7-7-916.

Idem, alta.—Doña Paz Sáez Beltrán, de Cizezo (Santander); la de Muriedas-Camargo (Santander), 1-3-925.

Se desestima la petición por primer turno de doña María del Rosario Bilbao y Castela para la Escuela de Muriedas (Santander), por ser de censo superior al que corresponde a la interesada, la que, además, deberá reingresar en la provincia de La Coruña.

Séptima, 7.749.—Doña María de los Angeles Baquerá Palacios, de Boniches (Cuenca); la número 1 de Valmojado (Toledo), 31-1-922.

Idem, alta.—Doña Carmen Villa Jiménez, de Rabanales (Zamora); la de Fuensalid (Toledo), 1-12-928.

Idem, 4.825.—Doña Lucía Calle Matanzas, de Velada (Toledo); la número 2 de Almonacid de Toledo (Toledo), 1-9-923.

Se desestiman las peticiones por primer turno de doña María Loreto Martínez Carbayeda y doña María Jesús Carbonell Maestro para la Escuela de Almonacid de Toledo (Toledo), por tener que reingresar la primera en la provincia de Guadalajara y la segunda por ser de censo superior del que corresponde a la interesada.

Cuarta, 2.313.—Doña Pilar Luesma Yarza, de Bolea (Huesca); la Sección graduada "Siloeche", de Bilbao, 14-2-911.

Quinta, 2.253.—Doña María Clementina Nájurieta Ancil, de Funes (Navarra); la Sección graduada "Casillas", en Bilbao, 20-3-902.

Séptima, 5.896.—Doña Glinia Fuentes Carrión, de Larrabezúa (Vizcaya); la de Elorrio (Vizcaya), 1-3-917.

Idem, alta.—Doña Jacinta Aróstegui Eceñarro, de Saavedra-Irijo (Orense); la de Baquío (Vizcaya), 26-6-929.

Idem, id.—Doña María Amparo Álvarez Torralba, de Marín de la Jara (Sevilla); la de Murélag (Vizcaya), 27-6-929.

Décima, alta.—Doña Salustiana Gutiérrez Otero, de Cojos de Robliza (Salamanca); la de Gallegos del Río (Zamora), 24-8-927.

Idem, 3.843.—Doña Isabel Blanco Acedo, de Oyeros de Tera (Zamora); la de Carracedo de Vidriales-Ayco de Vidriales (Zamora), 5-7-924.

No se adjudica a doña Regina Llamas Ovelar la Escuela mixta de Carracedo de Vidriales (Zamora), por estar sujeta a expediente gubernativo.

Séptima, alta.—Doña Tomasa Codesal Calvo, de Campo (Pontevedra); la de Fermoselle (Zamora), 17-7-928.

Idem, alta.—Doña María de los Milagros González Poza, de Lijar (Almería); la Auxiliaria de párvulos de Fermoselle (Zamora), 1-7-929.

Novena, 2.491.—Doña Asunción García Carrascal, de Quintanilla (Zamora); la de Fuentesecas (Zamora), 23-10-914.

Séptima, alta.—Doña María Dolores Bueno Bernal, de Fuenlabrada de los Montes (Badajoz); la de El Madral (Zamora), 25-6-929.

Décima, alta.—Doña Josefa Martínez Charro, de Villar de Rey (Orense); la de Rfoconejos-Asturianos (Zamora), 20-3-928.

Séptima, alta.—Doña Sidonia Álvarez Alvarez, de Corporales (León); la de San Cristóbal Entreviñas (Zamora), 5-12-928.

Idem, alta, O. R.—Doña Honorina Blanco Serrano, de Ceinos de Campos (Valladolid); la número 2 de párvulos de Benavente (Zamora), 1-12-920.

Idem, 7.446.—Doña Emedina Alonso Calvo, de Abusejo (Salamanca); la de Villalpando (Zamora), 1-10-924.

Idem, alta.—Doña Beatriz Echarrí Goñi, de Abéjar (Soria); la de Novallas (Zaragoza), 12-1-926.

Idem, alta.—Doña Felipa Ullate Vázquez, de Judes (Soria); la de Alfamén (Zaragoza), 1-12-928.

No se adjudica la unitaria de Calafayud (Zaragoza), por haberse convertido en Sección de graduada por Real orden de 28-10-29 (GACETA de 6-11).

Idem, alta.—Doña Higinia Luengo Polo, de Villafranca del Cid (Castellón); la de Jarque (Zaragoza), 1-12-928.

Sexta, 3.785.—Doña Aniceta Salinas y Martínez, de Goizuela (Navarra); la Sección de graduada de Lécora (Zaragoza), 9-11-918.

Idem, 2.737.—Doña Juana Sánchez Jiménez, de Arcos de Jalón (Soria); la número 1 de Pedrola (Zaragoza), 1-9-912.

Novena, 1.928.—Doña Manuela Aguilar Flecha, de Bardenas (Teruel); la de Refasón (Zaragoza), 1-9-918.

Cuarta, 1.157.—Doña Amalia Penedilla Salcedo, de Tauste (Zaragoza); la Sección de graduada de Zaragoza-

párvulos, plaza de la Libertad, 1-7-907.

Por llegar fuera del plazo señalado en la Real orden de 26 de Junio de 1925, se desestiman las peticiones de D. Epifanio Romero, doña Aurora Delgado García, D. Antonio Rodríguez, doña Rosa Rodó Vergés, doña Vicenta Rodríguez, D. Eusebio Muñoz Moya, doña María Engracia Abad Salado, D. José María Carbonell, doña Saturnina Zanón Caldach, doña María del Carmen Burgos Ortega, D. José Torres Fernández, D. Vicente Grimalt Morales, doña Encarnación Martínez Martínez, doña Eloísa Gómez Tauste, doña Camila Gutiérrez Pérez, doña María López Somoza, doña Ramona Aracil García, doña Josefa Font Bayona, D. Bernardino A. Barreiro, don Albino Sastre Aussín, D. Felipe Pérez Garrido, D. Laureano Polidano Alnacil, D. Bernardo García Alonso y doña Antonia Escobio Longo.

Por no haber firmado las fichas de petición, como preceptúa la Real orden de 26 de Junio de 1925 (GACETA del 27), se desestiman las de doña Eloísa Gómez Tauste, D. César T. González Palencia, doña Valentina Álvarez Robles, doña Iba López y Martínez de Espronceda, doña Amparo Martín Lamiel, doña María Fortuna Arias Carracedo y D. Jesús de Porta y Loste.

Por no acompañar oficio de remisión, se desestiman las peticiones de doña Teresa Profités Novell, D. Antonio Delgado Ordóñez y D. Santiago Vicente Barrueco.

Igualmente se desestima la petición de D. Felipe Macho García, por no acompañar las correspondientes fichas para las Escuelas que figuran al margen del oficio que envió.

Combramientos provisionales de Maestros por los cuatro primeros turnos del Estatuto en vacantes correspondientes al mes de Julio de 1929.

MAESTROS

PRIMER TURNO

Octava, 1.092.—D. Albino Sastré Lusín, Maestro que fué de Quintanamanvirgo (Burgos); 'a de Casanova-Peñaranda de Duero (Burgos); un año, once meses y quince días. Caso primero del artículo 76 del Estatuto.

Décima, 3.545.—D. Juan Callejas López, excedente de Barbacana (Granada), la de Pedro Ruiz-Santafé (Granada); tres años y nueve meses. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Décima, alta.—D. Zoilo Mariano Sanboia, excedente de Domiz-Carballada (Orense), la de Sobradelo-C. de Valdeorras (Orense); nueve meses y cinco días. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Séptima, alta.—D. Venancio Sánchez Fernández, excedente de Casas de Sebastián Pérez (Avila), la de Reybalbos-Armenteros (Salamanca); cuatro años y veinticinco días. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Idem, 5.161.—D. Santiago López López, excedente de La Horcajada (Avila), la de Herrera de Camargo-

Camargo (Santander); cinco años, tres meses y veintidós días. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Décima, alta.—D. Aquilino Cabezas Fernández, excedente de los Yalcárceres (Burgos); tres años, diez meses y once días. La de Juan Antón-Madroño (Sevilla). Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Séptima, alta.—D. Eduardo Moreno Hernández, excedente de Castielfabib (Valencia), la de La Granja de la Costera (Valencia); dos años, siete meses y seis días. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Décima, alta.—D. José González Fernández, excedente de Griegos (Teruel), la de Negrón-Vallauca (Valencia); tres años, siete meses y cinco días. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Séptima, 8.226.—D. Gabriel Encinas Castellanos, Maestro que fué de Tías (Las Palmas), la de Tinajo (Las Palmas); tres años y diez días. Caso primero del artículo 76 del Estatuto.

SEGUNDO TURNO

Séptima, alta.—D. Alfonso García Rodríguez, de Benaoján (Málaga); la número 2 de Armilla (Granada), 14-8-926.

Se desestima la petición por primer turno de D. Miguel Angel Zurita Díaz para la Escuela de Armilla (Granada), por tener que reingresar el interesado en la provincia de Jaén.

TERCER TURNO

Quinta, 2.210.—D. Victorino García López Nava, de Puerto de Santa María (Cádiz); la unitaria número 13 de Cádiz, 1-6-926.

Séptima, 7.945.—D. Angel de Mingo Ramos, de Orotava (Santa Cruz); la Sección de graduada de Barrio Norte-Santa Cruz de Tenerife (Canarias), 21-5-926.

Idem, alta.—D. Antonio Polo Vicente, de Estacas-Cuntis (Pontevedra); la número 1 de Navas de Oro (Segovia), 29-9-927.

Décima, alta.—D. Juan Sendra Torrén, de Barranda (Murcia); la de Alcántara (Valencia), 30-3-925.

Séptima, alta.—D. Octavio Morante de Alles, de Lamadrid (Santander); la de Malanquilla (Zaragoza), 5-3-925.

CUARTO TURNO

Décima, 2.254.—D. Nemesio Abad Benito, de Salas de Bureba (Burgos); la de Orbiño (Alava), 1-10-925.

Séptima, alta.—D. Clemente Carreón Avendaño, de Revilla Vallejera (Burgos), la de Ullivarri de los Olleiros-Vitoria (Alava), 10-5-924.

Idem, idem.—D. Ignacio Tárraga García, de Quintanilla Ríofresno (Burgos), la de Nerpio (Albacete), 1-10-927.

Idem, idem.—D. Elías Francisco Marín Guerrero, de Menoyo (Alava), la de Matilleja (Albacete), 17-9-927.

Idem, idem.—D. Juan B. Carbonell Pastor, de Sobrado (Coruña), la de Relén, (Alicante) 16-9-927.

Idem, idem.—D. José Briones Sánchez, de Pereira (Lugo), la de Rafal (Alicante), 15-9-927.

Séptima, 7.121.—D. Juan Agudo Garat, de Alcoy (Alicante), la número 6 de Alcoy (Alicante), 1-4-919.

Quinta, 2.006.—D. José Orts Ferrandiz, de Elda (Alicante), la Dirección de graduada de la población en que sirve, 1-9-22.

Séptima, alta.—D. Vicente Alvarez Pons, de Laro-Silleda (Pontevedra), la de Alfafara (Alicante), 13-9-927.

Idem, idem.—D. Delfín Berenguer Villalba, de Laspaules (Huesca), la de Huércal-Overa (Almería), 21-9-927.

Idem, idem.—D. Pedro Antonio Aybar Sánchez, de Sanabria (Zamora), la número 1 de Carboneras (Almería), 1-10-927.

Idem, idem.—D. Antonio Moreno Carretero, de Villamorán (Burgos), la de Padules (Almería), 1-10-927.

Idem, idem.—D. Juan Ruiz Requena, de Cospindo (Coruña), la de La Hojilla-Cantoria (Almería), 27-9-927.

Cuarta, 1.704.—D. Antonio Flores Navarro, de Santa Cruz (Almería), la de Benejí-Berja (Almería), 6-2-909.

Séptima, alta.—D. Enrique Navarro Puig, de Tuineje (Las Palmas), la de Los Llanos-Taberno (Almería), 22-6-925.

Décima, 3.375.—D. Enrique Pinaglia Martínez, de Chive-Lubrin (Almería), la de Rambla Aljibe-Lubrin (Almería), 1-2-920.

Séptima, alta.—D. Juan Ridao Cervantes, de Mojácar (Almería), la número 2 de Turre (Almería), 15-9-924.

Séptima, 5.475 bis.—D. Vicente Sánchez Galindo, de Zurgena (Almería), la número 3 de Vélez Blanco (Almería), 1-9-923.

Séptima, alta.—D. Iluminado García Jiménez, de Mochales (Guadalajara), la de Manjabálago (Avila), 15-6-926.

Idem, idem.—D. Antonio Márquez Tabares, de Tene (Oviedo), la de Esparragosa de la Serena (Badajoz), 29-9-927.

Idem, idem.—Don Juan Herrera Martín Pero, de San Ciprian de Las (Orense), la de Mengabril (Badajoz), 22-9-927.

Idem, idem.—D. Antonio Luján Núñez, de Castro-Abarto (Burgos), la número 1 de Hornachos (Badajoz), 6-10-927.

Idem, idem.—D. Antonio Escudero Fernández, de Fuentelespino de Haro (Cuenca), la Auxiliaría de Quintana de la Serena (Badajoz), 11-9-927.

Idem, idem.—D. Víctor R. Agulló Lloria, de Meull de Mur (Lérida), la Sección de la graduada número 2 de Sóller (Baleares), 24-9-927.

Sexta, 3.791.—D. Francisco Beltrán Torres, de Pollensa (Baleares), la de Palma (Baleares), 22-7-921.

Quinta, 2.573.—D. Juan Gaspar Germá, de Barcelona, la Sección de la graduada número 4 de dicha capital, 17-6-920.

Séptima, alta.—D. José María Fors Blanch, de Casal-Cortejada (Orense); la de Castella (Barcelona), 14-9-927.

Quinta, 2.591.—D. Pablo González Montagut, de Flix (Tarragona), la Dirección de graduada de Las Franquesas del Vallés (Barcelona), 1-9-923.

Séptima, 7.773.—D. José Casoliva Bosch, de Castellar de Nuch (Barcelo-

na), la número 1 de Capellades (Barcelona), 10-7-49.

No se adjudica la escuela de Peral de Arlanza (Burgos), por haber sido anulado su anuncio publicado en la GACETA de 26 de Junio último y rectificado en la del 27 de Agosto siguiente.

Décima, 4.482.—D. Pedro Gutiérrez García, de Susinos (Burgos), la de Villavillo-Villadiego (Burgos), 4-4-924.

Décima 4.507.—D. Esteban Arabé Olalde, de Bercedo (Burgos), la de San Pelayo-Merindad de Montija (Burgos), 4-4-924.

Décima, 3.926.—D. Eladio Martínez Turumbay, de Cezuza (Vizcaya), la de Artieta-Valle de Mena (Burgos), 6-11-925.

Décima, 4.140.—D. Tomás Gutiérrez Alcalde, de Cardaña Jimeno (Burgos), la de San Martín de Ubierna-Ubierna (Burgos), 4-8-922.

Décima, 2.801.—D. José Fernández Hidalgo, de Zambrana (Alava); la de Arrieta-Condado de Treviño (Burgos), 15-12-924.

Octava, 829.—D. Dionisio Gil Arnaiz, de Villavilla de Gumiel (Burgos), la de Torreçilla del Monte (Burgos), 1-10-925.

Décima, 2.440.—D. Juan Galo de la Peña, de Villimar (Burgos), la de Baranda-Merindad de Montija (Burgos), 22-16-920.

No se adjudica la Escuela de Población de Valdivielso-Merindad de V. (Burgos), por haber sido rectificado su anuncio, según GACETA de 21 de Agosto último.

Décima, 4.389.—D. Gerardo Ayuso Hernando, de Frandovinez (Burgos), la de Ibeas de Juarros (Burgos), 3-8-920.

Séptima, 5.151.—D. Florentino Nebreda y Nebreda, de Gumiel de Freán (Burgos), la de Villanueva de Gumiel (Burgos), 1-8-919.

Séptima, alta.—D. Manuel Gayo Peñaiba, de San Salvador de Tebra (Pontevedra), la de San Juan del Monte (Burgos), 4-10-927.

Séptima, 1.078.—D. Eustaquio Martínez Oca, de Villanueva de Rampalay (Burgos); la de Santa María de Ribaredonda (Burgos), 16-9-927.

No se adjudican las escuelas de Puenteamayorga-San Roque, Benaocán, la número 3 de Chiclana; la número 2 de Puerto Real; la número 5 de Puerto de Santa María, todas ellas de la provincia de Cádiz, ni la número 14 de Cádiz, por haberse anulado sus anuncios, según GACETA de 31 de Mayo último, como tampoco se adjudica la unitaria número 3 de San Roque por la misma razón que las anteriores.

Séptima, alta.—D. Ramón Villalobos Gago, de San Martín Tesorillo (Cádiz); la número 3 de Grazalema (Cádiz), 1-8-926.

Tercera, alta-O.R.—D. Julio Gelart y Torres, de Puerto de Santa María (Cádiz), la unitaria número 4 de San Fernando (Cádiz), 4-9-923.

Quinta, 2.759.—D. Luis González Sahagún, de Campillo de Arenas (Jaén); la unitaria número 1 de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), 5-2-926.

Séptima, alta.—D. José Merino Vilchez, de Marchal (Granada); la número 3 de Vejer de la Frontera (Cádiz), 9-9-28

No se adjudica la unitaria número 3 de Algeciras (Cádiz) por haber sido rectificado su anuncio, según GACETA de 25 de Agosto último.

Séptima, 8.341.—D. Cecilio Segura Bautista, de Santa Brígida (Las Palmas); la de San Nicolás (Las Palmas), 19-2-923.

Idem, alta.—D. Francisco de Armas Perdomo, de Pino de Santa Brígida (Las Palmas); la de Teguiise (Las Palmas), 17-9-927.

Sexta, 3.066.—D. Lorenzo Moratinos Negro, de Aranda de Duero (Burgos); la número 10 de Las Palmas (Canarias), 4-9-917.

Idem, 6.312.—D. Alfredo Martín Varrá, de Barrio Igüeste de San Andrés (Santa Cruz de Tenerife); la número 2 de los Silos (Santa Cruz de Tenerife), 21-10-922.

Séptima, alta.—D. Juan Hernández Paz, de Adeje (Santa Cruz de Tenerife); la de Canarias-Fuencaliente (Canarias), 4-10-927.

Idem, 8.843.—D. Sebastián Darías y Padrón, de El Pinarsola del Hierro (Santa Cruz de Tenerife); la de Sección graduada de Taraconte (Canarias), 4-12-921.

Idem, alta.—D. Miguel García Lorenzo, de Valle de Agaete (Las Palmas); la número 3 de Guía (Las Palmas), 17-9-919.

Novena, 1.423.—D. Marcedino Vidal Lloréns, de Ludiente (Castellón); la de Crevadas-Useras (Castellón), 1-9-919.

Séptima, alta.—D. Rufino García López, de Gamonedo-Cangas de Ons (Oviedo); la de Matet (Castellón), 15-9-927.

Idem, id.—D. Ignacio Monzonis Doñate, de Servi Unarre (Lérida); la de Alcuñía de Veo (Castellón), 17-9-927.

Idem, id.—D. José Vila Torres, de Intriago (Oviedo); la de Ahín (Castellón), 16-9-927.

Idem, 7.829.—D. Atilano Martín Rueda, de Luco de Giloca (Teruel); la Sección graduada de Jérica (Castellón), 2-9-919.

Décima, 2.744.—D. José Vidal y Fortuño, de La Hermida (Lugo); la de Torralba (Castellón), 4-8-922.

Séptima, 8.827.—D. José Cámara Abellán, de Pulgar (Toledo); la de Huertezuelas-Catratava (Ciudad Real), 2-11-925.

Idem, 8.277 bis.—D. Néstor Domínguez Gómez Miguel, de Tórtola (Guadalajara); la número 3 de La Solana (Ciudad Real), 1-7-924.

Idem, alta.—D. José Jiménez Varona, de Ventosa-Golada (Pontevedra); la Auxiliaría número 2 de Almadén (Ciudad Real), 22-9-927.1

Idem, id.—D. Juan Arévalo Zamora, de Parada-Irijo (Orense); la de Puebla del Príncipe (Ciudad Real), 21-9-927.

Idem, 8.805.—D. Felipe Rubio Martínez, de Muriel de Zapardiel (Valladolid); la Sección graduada de Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real), 26-10-921.

Idem, alta.—D. Tomás Ortega Montealegre, de San Bartolomé de las Abiertas (Toledo); la de Viso del Marqués (Ciudad Real), 28-4-925.

Idem, id.—D. José Caminero Barríos, de Santullana-Somiedo (Oviedo); la de Villarta de San Juan (Ciudad Real), 21-9-927.

Séptima, alta.—D. Emilio Ortégá

Fanega, de Infantes (Ciudad Real); la de Almagro (Ciudad Real), 5-9-25.

Idem, idem.—D. Rafael Ruiz Lorenzo, de San Esteban (Oviedo); la de Jauja-Lucena (Córdoba), 29-9-27.

Idem, idem.—D. Antonio Jurado Algaba, de Cabezas Vallearrriba-Santa Cruz de Tenerife, la de San Sebastián de los Ballesteros (Córdoba) 3-10-27.

Idem, idem.—D. Domingo Rex Muñoz, de Meiras-Valdoviño (Coruña); la número 3 de Hinojosa del Duque (Córdoba), 16-9-27.

Idem, idem.—D. Juan Rodríguez Santalla, de Abanillas-Val de San Vicente (Santander); la de Ojuelos Altos-Fuenteovejuna (Córdoba), 30-9-27.

Se desestima la petición de D. Ricardo Fernández Marcián por tercer turno, para la Escuela de Ojuelos Altos, por no haber incoado el interesado el oportuno expediente y por no ser la escuela que solicita del censo que le corresponde.

Séptima, alta.—D. Eduardo González Rojo, de Basebe (Alava); la de Los Blázquez (Córdoba), 14-9-27.

Idem, 8.623.—D. Manuel Montero Gavilán, de Córdoba, la número 4 de Córdoba-Sección práctica, 4-12-21.

Quinta, 2.681.—D. Felipe García Gil y Alba, de Cala (Huelva); la número 3 del grupo "López Diéguez" de Córdoba, 4-11-906.

Idem, 2.489.—D. Raimundo Pérez y Mora, de Zufre (Huelva); la número 2 de Córdoba, 11-4-16.

Se desestima la petición por tercer turno de D. Francisco Cabrera Palomares, para la unitaria número 3 de Córdoba por no estar comprendido en el número 4.º de la Real orden de 21 de Junio último (GACETA del 11 de Julio).

Séptima, alta.—D. Agustín Moreno Mata, de Guillade (Pontevedra), la unitaria número 1 de La Rambla (Córdoba), 14-9-27.

Idem, idem.—D. Angel Fernández Sánchez, de Muñorroverro (Santander), la de Bujalance (Córdoba), 29-9-27.

Séptima, 5.267.—D. Francisco Sánchez Villarreal, de Montoro (Córdoba); la número 2 de la localidad en que sirve, 1-9-25.

Décima, 3.367.—D. José Vidal Gahete Sánchez, de Doña Rama (Córdoba); la de Pedro Díaz-Palma del Río (Córdoba), 11-3-920.

Séptima, alta.—D. Vicente Soto Cezezo, de Arra-Sangenjo (Pontevedra), la de Villa del Río (Córdoba), 13-12-27.

Idem, idem.—D. Angel Godoy Sánchez, de El Recuenco (Guadalajara), la de Conquista (Córdoba), 17-9-27.

Idem, 6.661.—D. Manuel Murillo Estepa, de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba); la Dirección de graduadas de la localidad en que sirve, 25-10-17.

Idem, alta.—D. Antonio Fernández del Hoyo, de Banatal (Jaén); la número 2 de Alcaracejos (Córdoba), 17-9-27.

Sexta, 3.973.—D. Francisco Carmena Rael, de Carcabucy (Córdoba); la número 3 de Lucena (Córdoba), 4-1-24.

Séptima, alta.—D. Antonio Peláez Rodríguez, de Carballido (Coruña); la de Bélmez (Córdoba), 19-9-27.

No se adjudican las Escuelas de Freijo-Puentes de García Rodríguez, Sollans Ozón-Mugia, Galleiros-Monfero, Hombre-Puentedeume, S. Andrián de Veiga-Ortigueira, Fabras-Negreira, Boente-Azúa, Berdoyas-Vimianzo, Baejo-Ortigueira y Aldemunde-Carballo, todas ellas de la provincia de La Coruña por haber sido rectificadas sus muncios, según GACETA de 12 de Agosto último.

Décima, 5.001.—D. Secundino Cambo Taboada, de Baltar (La Coruña); la de Jubial-Mellid (La Coruña), 1-10-925.

Séptima, 5.258.—D. Hilario Coiralas Lorenzo, de Brejo en Cumbre (La Coruña); la de Oleiros-Riveira (La Coruña), 24-2-926.

Décima, 2.375.—D. Camilo García Rodríguez, de Villamor (La Coruña); la de Campos-Mellid (La Coruña), 7-5-915.

Se desestima la petición de D. Blas García Sanjuán para la Escuela de Lagares-Monfero (La Coruña), por ser el peticionario de certificado de aptitud.

Séptima, alta.—D. José Puga Devela de Villadavil (La Coruña); la de Vera (La Coruña), 28-4-925.

Idem, 6.698.—D. Jesús Rivas Rodríguez, de Portela de Cuntis (Pontevedra); la de Mellid (La Coruña), 23-11-917.

Idem, alta.—D. Hipólito Gallego Camarero, de Seavia-Coristanco (La Coruña); la de Carreira Segunda-Riveira (La Coruña), 1-10-927.

Idem, id.—D. Enrique Iglesias Rodríguez, de Beamonde (Lugo); la de Casas-Culleredo (La Coruña), 13-4-925.

Idem, 8.415.—D. José María Dios y Busto, de Caleiro (Pontevedra); la de Viduido-Ames (La Coruña), 10-9-923.

Idem, alta.—D. Julio González-Moro Alberdi, de Rubios (Orense); la de Cariño Ortigueira (La Coruña), 1-10-927.

Quinta, 2.565.—D. Rafael Campeny Barceló, de Palamós (Gerona); la Dirección graduada de la localidad en que sirve, 1-9-918.

Séptima, 7.663.—D. Andrés Castellón Sánchez, de San Antonio de Calonge (Gerona); la Sección graduada de Bañolas (Gerona), 1-2-921.

Décima, 4.314.—D. Manuel Díaz de losada Esteban de Godán (Oviedo); la de Rambla de Barbacana-Almegijar (Granada), 19-2-926.

Tercera, 850.—D. Francisco Revelles Gómez, de Alcalá la Real (Jaén); la número 2 de Santafé (Granada), 6-10-925.

Séptima, alta.—D. Angel García López, de Cástaras (Granada); la número de Orjiva (Granada), 1-6-926.

Idem, 5.445.—D. Ignacio Sierra Ruano, de Almedinilla (Córdoba); la número 1 de Orjiva (Granada), 6-10-922.

Idem, 7.327.—D. Mariano Tejada Miranda, de Pozo Alcón (Jaén); la número 1 de Cogollos Vega (Granada), 12-9-922.

Idem, alta.—D. Hilario Román Garrido, de Nigrán (Pontevedra); la número 2 de Escacena del Campo (Huelva), 19-9-927.

Idem, id.—D. Luis Ramírez Cruzado y Ramírez Cruzado, de Maderuelo (Segovia); la Auxiliaria número 2 de Moser (Huelva), 20-9-927.

Idem, id.—D. José María Nerioga

García, de Trasvar-Cervo (Lugo); la número 1 de Cabañas (Huelva), 20-9-927.

Sexta, 2.990.—D. José María Pedreiro Caballero, de Real de la Jara (Sevilla); la Dirección graduada de Aracena (Huelva), 1-5-919.

Séptima, alta.—D. Angel Díez de la Cortina Hernández, de Guillas (Pontevedra); la Sección graduada de Isla Cristina (Huelva), 23-9-927.

Idem, id.—D. Manuel Bernal Sánchez, de Turrillas (Almería); la número 2 de Alajar (Huelva), 22-9-927.

Décima, 3.381.—D. Antonio Latre Castello, de Lastanosa (Huesca); la de Liquerri de Cinca-Abizanda (Huesca), 19-6-26.

Idem, 4.404.—D. Nicolás López Miguel, de Labata (Huesca); la de Junzano (Huesca), 25-4-21.

Idem, 3.395.—D. José Pardina Dueño, de Los Molinos (Huesca); la de S. Vicente-Labuenda (Huesca), 1-3-20.

Idem, 4.732.—D. Simeón del Río Jiménez, de Tordellego (Guadalajara), la de Fraella-Marcén (Huesca), 1-10-25.

Novena, 2.002.—D. Luis López López, de Baraguas (Huesca); la de Ipas-Guasa (Huesca), 1-6-915.

Décima, alta.—D. Manuel Madueño Tribaldo, de Palacio de Rueda (León); la de Ermita Nueva-Alcalá la Real (Jaén), 11-6-24.

Séptima, alta.—D. José Mesa Alfonso, de Umbralejo (Guadalajara); la de La Guardia (Jaén), 25-9-27.

Idem, id.—D. Lorenzo López Gómez Caminero, de Santiago de Reinante (Lugo); la número 1 de Torreperogil (Jaén), 26-9-27.

Se desestiman las peticiones por tercer turno para la Escuela de Cárchel (Jaén) de D. Ricardo Romero Duiz y D. Manuel García Pérez, por no haber expediente del primero y tener que reingresar la consorte del segundo para hacer uso de tal derecho.

Séptima, alta.—D. Alfredo Deigado de las Casas, de Escartín (Huesca); la de Sôses (Lérida), 15-9-27.

Quinta, 2.479.—D. Jaime Miranda Vives, de Tárrega (Lérida); la Sección de graduada aneja a la Normal de Maestros de Lérida, 1-3-917.

Séptima, alta.—D. José L. Egutzábal Torre, de Pidre (Orense); la de Baños de Río Tobía (Logroño), 17-9-27.

Idem, id.—D. Francisco Lauro Arias Reza, de Beteta (Cuenca); la de Alameda (Málaga), 29-9-27.

Quinta, 2.499.—D. Salvador Ruiz López, de Benamocarra (Málaga); la de Vélez-Málaga (Málaga), 15-11-24.

Idem, 2.392.—D. Andrés Manzano Castro, de Lebrija (Sevilla), la de Vélez-Málaga, 23-2-26.

Séptima, alta.—D. Antonio Alarcón Fernández, de Marineta (Sevilla); la de Borge (Málaga), 1-6-26.

Idem, 5.994.—D. Antonio Ruiz González, de Málaga; la vacante de la misma localidad, 3-2-21.

Idem, alta.—D. Ramón Sanjuán Flores, de Villar de Santiago (León), la de Algotocín (Málaga), 29-9-27.

Idem, id.—D. Francisco Conejo González, de Gargamala (Pontevedra); la de Paraúta (Málaga), 7-10-27.

Décima, 4.877.—D. Antonio Romero López, de Atalaya (Las Palmas)

de Benaque-Macharabiaya (Málaga), 18-10-21.

Séptima, alta.—D. Carmelo García, de Huerta-Abanilla (Murcia), la de El Llano-Molina de Segura (Murcia), 14-10-25.

No se adjudica la Escuela mixta de Parvedra-La Bola (Orense) por haber sido rectificado su muncio según GACETA de 14 de Agosto último.

Décima, 4.546.—D. Manuel Gil Fontenla, de Campolondo (Coruña); la de Fuentefría-Aniveiro (Orense), 1-2-26.

Sexta, 4.052.—D. Santiago Cid Martínez, de Soutopenedo (Orense), la de Peares-Peroja (Orense), 1-9-923.

Séptima, 8.416.—D. Evaristo Barroso Soto, de Costeira (Orense); la de Longoseiros-Carballino (Orense), 8-10-920.

Idem, 6.985.—D. Jerónimo Morán de Prada, de Jagoaza (Orense); la de Villadequinta-C. de Valdeorras (Orense), 15-11-924.

Quinta, 2.232.—D. Eduardo Vázquez Castro, de Puenteume (Coruña); la de Orense, distrito del Este, 1-5-96.

Novena, 1.546.—D. José Álvarez Estévez, de Caberiroá (Orense); la de Esteverifios-Monterrey (Orense), 1-1-924.

Séptima, 6.701.—D. Ricardo Guerra Álvarez, de La Vega (Orense); la de Santigoso-Barco (Orense), 1-9-923.

Idem, alta.—D. Luis Vázquez Yebra, de Cuadrilla Alta (Coruña); la de Serantes-Levis (Orense), 20-9-927.

Décima, 4.851.—D. José Ramón Pérez Pérez, de Castro Maceda (Orense); la de Montederramo (Orense), 9-10-921.

Séptima, alta.—D. Juan Gutiérrez Prieto, de Meredo (Oviedo); la de Serripio-Aller (Oviedo), 15-9-927.

Novena, 5.484.—D. Graciano Menéndez Álvarez, de Veigas de Somiedo (Oviedo); la de Villar de Vildás-Somiedo (Oviedo), 10-12-921.

Séptima, alta.—D. Manuel Fernández A. Cadierno, de La Braña (Oviedo); la de Arroes-Villaviciosa (Oviedo), 15-9-927.

Idem, alta.—D. Florentino Martínez Román, de Serantes de Arriba (Oviedo); la de El Monte-Tapia Casariego (Oviedo), 1-10-925.

Idem, alta.—D. Bernardo Fernández Villar, de Tarallé (Oviedo); la de Carreña-Cabrales (Oviedo), 14-9-927.

Octava, 124.—D. Jesús Fanjul Álvarez, de El Fresno-Gijón (Oviedo); la de Santianes-Oviedo (Oviedo), 1-10-925.

Séptima, alta.—D. Prudencio Vallina Santianes, de Baiña (Oviedo); la Dirección de graduada de Infesto (Oviedo), 11-4-925.

Idem, 5.346.—D. Cayetano Vázquez Villariño, de La Felguera (Oviedo); la Dirección de graduada de la misma localidad, 1-8-915.

Se desestima la petición de D. Mauricio García y García para la Escuela de Casadandresín-Salas (Oviedo), por ser el peticionario Maestro de certificado de aptitud.

Décima, alta.—D. Julio Pérez Agüero, de Rozas de Valdeporras (Burgos); la mixta de Vega de Deña Olimpa (Palencia), 3-2-926

Idem, 2.676.—D. Cástulo Reidán Polanco, de Puente Almubrey (León); la mixta de Dehesa de los Romanos (Palencia), 13-6-926.

Idem, 4.280.—D. Isidoro Pérez Díez, de Valsadormín (Palencia); la mixta de Barrio de Santa María-Barrio de San Pedro (Palencia), 27-5-920.

Séptima, 7.970.—D. Pablo Martín Cuesta, de Sasamón (Burgos); la mixta de Santibáñez de Rizoba (Palencia), 15-9-924.

Quinta, 2.237.—D. Juan Plaza Mediavilla, de Aguilar (Palencia); la Sección de graduada de Palencia, 1-9-917.

Idem, 4.280.—D. José García Pérez, de Villadiezma (Palencia); la de Villieras (Palencia), 10-6-924.

Séptima, alta.—D. Atilano Alonso y Ruiz, de Herbosa (Burgos); la de Genera de Zalima (Palencia), 14-9-927.

Séptima, alta.—D. Julio Puerta Sicilia, de Porto (Zamora); la de Castro-mocho (Palencia), 22-9-927.

Novena, 1.555.—D. Pablo Rodríguez Gato, de Salvador de Zardiel (Valladolid); la de Hornillos de Cerrato (Palencia), 11-2-924.

Sexta, 3.911.—D. César P. González Palencia, de Cicero (Santander); la de Venta de Baños-Baños de Cerrato (Palencia), 25-5-926.

Novena, 2.831.—D. José González Garrido, de Fuentemolinos (Burgos); la de Villalumbroso (Palencia), 15-12-924.

Séptima, alta.—D. Jesús Pérez Brey, de Santa Cristina (Pontevedra); la de Puente Caldelas (Pontevedra), 2-11-1925.

No se adjudica la Escuela de Nardos de Matalayegua (Salamanca), por haber sido rectificado su anuncio, según GACETA de 29 de Agosto último.

Séptima, 4.114.—D. Francisco de la Gándara Freire, de Vitigudino (Salamanca); la de Barbadiño (Salamanca), 10-9-923.

Séptima, alta.—D. Gregorio Ortega Alzarabel, de Aldeacipresia (Salamanca); la Sección de graduada de Fuente de San Esteban (Salamanca), 1-4-926.

Idem, alta.—D. Mariano Seco Carchana, de Rubín (Pontevedra); la de Escorial de la Sierra (Salamanca), 5-4-926.

Séptima, alta.—D. Bienvenido Martín, de Padilla de Arriba (Burgos); la de Valero (Salamanca), 15-9-927.

Séptima, alta.—D. Gabino Sáez Medrano, de Aullo (Lugo); la de la Vellés (Salamanca), 13-6-925.

Séptima, 8.222.—D. Elisardo Suárez Serrano, de Bruño (Coruña); la de Martiago (Salamanca), 3-11-925.

Séptima, alta.—D. Fabián Sancho Asensio, de Navalacruz (Avila); la de Manquera de Abajo (Salamanca), 5-5-925.

Séptima, alta.—D. Antonio Vara Sandín, de Alba de Yellos (Salamanca); la de Morasverdes (Salamanca), 1-3-921.

Séptima, alta.—D. David Bullón González, de Sevilla (Zamora); la número 1 de Sequeros (Salamanca), 23-9-927.

Décima, alta.—D. Leoncio Lázaro de la Torre, de Sanlúcar de Toranzo

(Santander); la de Iñigo Blasco-Armenteros (Salamanca), 15-5-926.

Séptima, idem.—D. Victoriano Hernández Vicente, de Tresmonte (Oviedo); la de Ituro de Azaba (Salamanca), 13-9-927.

Décima, 3.981.—D. Julio Alonso Hernández, de Serradillo (Santander); la de Brincones (Salamanca), 8-10-925.

Séptima, 5.822.—D. Melquiades Rodríguez Tocino, de La Alberca; la de Colmenar de Montemayor (Salamanca), 1-9-921.

Décima, 3.417.—D. Francisco Martínez Trejo, de Cabañas de Dornilla (León); la de Valdelageve (Salamanca), 1-6-923.

Séptima, alta.—D. Leonardo Aparicio Moro, de Guadella de Villamar (Burgos); la de Horcajo Medianero (Salamanca), 1-1-927.

Idem, id.—D. Manuel Vacas Conde, de Montalegre (León); la de Larrodrigo (Salamanca), 16-9-927.

Séptima, alta.—D. Bienvenido Muñoz Alonso, de Santa Cea (Orense); la de Cristóbal (Salamanca), 17-9-27.

Sexta, 3.917.—D. Pedro Gallego Galache, de Alcántara (Cáceres), la de Ciudad Rodrigo-Arrabal del Puente (Salamanca), 1-12-25.

Séptima, alta.—D. Antonio Cañas Palacios, de La Lastra (Alava); la de Cohicillos-Cartes (Santander), 5-10-27.

Idem, 4.111.—D. Isidoro Gutiérrez Martín, de Lezama (Alava); la de La Concha-Villaescusa (Santander), 18-9-912.

Décima, alta.—D. Gaspar Francés Liqueste, de Ribero de San Felices de Buelma (Santander), la de Cabárceno-Penagos (Santander), 2-1-23.

Séptima, alta.—D. Bernardo Núñez Gutiérrez, de Jomezana (Oviedo); la de Curiezo (Santander), 1-2-26.

Décima, 3.178.—D. Alejandro Diego Martín, de Pajarejos (Segovia); la de Cubillo (Segovia), 10-11-23.

Idem, 2.879.—D. Luciano Palomo Casado, de Tolocirio (Segovia), la de Santovenia - Josenuño (Segovia), 15-12-24.

Idem, alta.—D. Francisco González del Pozo, de Fuentidueña (Segovia), la de Carrascal - La Cuesta (Segovia), 15-11-23.

Séptima, alta.—D. José Ayuso García, de Beamud (Cuenca); la de Aldeacienega de Pedraza (Segovia), 13-9-27.

Idem, idem.—D. Bernardo Martín Ramos, de Espasante (Coruña); la de Valsain - San Ildefonso (Segovia), 17-9-27.

Idem, 7.019.—D. Miguel Andrés Sánchez, de Cantalejo (Segovia); la Sección de graduada de Cuéñar (Segovia), 3-12-920.

Idem, alta.—D. Guillermo Echarro-mán Cristóbal, de Alongos (Orense); la de Barbella (Segovia), 1-10-927.

Sexta, alta.—O. R.—D. Pablo de Andrés Cohos, de San Ildefonso (Segovia); la Dirección de graduada de dicha localidad, 1-9-25.

Séptima, 7.890.—D. Antonio Gutierrez Martín, de Cazalla de la Sierra (Sevilla); la Auxiliaría de Carmona (Sevilla), 1-9-24.

Idem, alta.—D. Pedro Beltrán Roda, de Mántaras-Irriola (Coruña); la Auxiliaría de Montellano (Sevilla), 1-10-27.

Sexta, 3.496.—D. Rafael Díaz Fuen-

tes, de Guadalcanal (Sevilla); la de La Rinconada (Sevilla), 1-3-917.

No se adjudican las Escuelas de Reznos, Osona-Puentepinilla, Figudosa, Almazán (Sección de graduada), Valdegrulla-Osma, Puebla de Eca, todas ellas de la provincia de Soria, por haber sido rectificadas sus anuncios según GACETAS de 23, 24 y 29 de Agosto último.

Décima, 2.634.—D. Evaristo Marcos Requeno, de Olmedilla (Guadalajara), la de Centenera del Campo-Coscurrita (Soria), 1-11-23.

Idem, 4.238.—D. Gregorio Miguel y Miguel, de Espejo de Teva (Soria); la de Molinos de Razón-Sotillo del Rincón (Soria), 15-11-23.

Séptima, alta.—D. Huberto Burgos Rubio, de Sobrelapeña (Santander); la de Quintanilla de Tres Barrios (Soria), 8-10-27.

Octava, 812.—D. Valentín Pérez Palacios, de Vozmediano (Soria); la de Vejilla de la Sierra (Soria), 5-2-917.

Idem, 1.044.—D. Francisco Martínez Orden, de Cabrejas del Pinar (Soria), la de Herreros (Soria), 11-9-913.

Séptima, 8.619.—D. Agapito Gómez y Cabezas, de El Pobo de Dueñas (Guadalajara); la de Medinaceli (Soria), 1-5-924.

Décima, 3.475.—D. Alfonso Aylagas Frías, de Rejas de Ucero (Soria); la de Valdenarros (Soria), 1-1-919.

Novena, 2.010.—D. Andrés Martín García Serrano, de Siu (Huesca); la de Soliedra (Soria), 21-3-925.

Séptima, alta.—D. Isidro León y Martín, de Sotillo del Rincón; la de Ventosa de San Pedro (Soria), 1-5-925.

Idem, 7.753.—D. Hipólito Lafuente Martínez, de Sorzano (Logroño); la de Vizmanos (Soria), 1-5-924.

Décima, 2.694.—D. Crispín González de la Orden, de Fuencaliente del Burgo (Soria); la mixta de Matute de la Sierra (Soria), 1-10-925.

Novena, 1.856.—D. Vicente León Pérez, de Sarnago (Soria); la de Campredó-Tortosa (Tarragona), 7-11-904.

Décima, alta.—D. Manuel Pérez García, de Allueva (Teruel); la de Cuevas de Portalrubio (Teruel), 11-6-924.

Séptima, alta.—D. José Diego Ferreres Beltrán, de Estarón (Lérida); la de El Poyo (Teruel), 20-9-927.

Idem, id.—D. Joaquín Calvo y Parras, de El Barraco (Avila); la unitaria número 1 de Gálvez (Toledo), 1-5-925.

Idem, id.—D. Francisco Fornés Serrra, de Villapedre (Lugo); la Dirección graduada de Añover de Tajo (Toledo), 17-6-925.

Idem, id.—D. Salvador Covisa Ramírez, de Amavida (Avila); la de Urdá (Toledo), 21-1-26.

Idem, 4.212.—D. Julián Campos y Láinez, de Mora de Toledo (Toledo); la número 3 de la misma localidad, 1-11-923.

Idem, alta.—D. José María Iborra Izquierdo, de Paradela del Río; la de Dos Aguas (Valencia), 15-9-927.

Idem, 5.003.—D. Rafael García Olivier, de Biar (Alicante); la de Jaracó (Valencia), 1-9-923.

Idem, alta.—D. Manuel Gavaldá Larreiro, de Lacorvilla (Zaragoza); la de Andilla (Valencia), 18-9-927.

Idem, 4.375.—D. Miguel Fernán-

Bataller, de Adzaneta de Albarda (Valencia); la de Genovés (Valencia), 1-9-919.

Décima, 3.922.—D. Ricardo Serra Navarro, de Herves (Castellón); la de La Pobleta-Andilla (Valencia), 31-10-925.

Séptima, alta.—D. Enrique Vidal Cisneros, de Alobras (Teruel); la de Bélgida (Valencia), 23-10-925.

Idem, 7.122.—D. Vicente Alfonso Alfonso, de Llanera de Ranés (Valencia); la Sección graduada de Alginet (Valencia), 1-1-921.

Sexta, 3.767.—D. José Gómez Redondo, de Roigüá (Valencia); la de Alira (Valencia), 23-1-911.

Séptima, alta.—D. Francisco Bafils Torres, de San Cervín de Tremps (Lérida); la de Casas del Río-Requena (Valencia), 16-9-927.

Séptima, 8.332.—Don José Ramis Yagüe, de Eneva y Sanz (Valencia), la de Montecolivete-Valencia (Valencia), 7-12-921.

Quinta, 2.691.—D. Joaquín Pastor Catalán, de Almazora (Castellón), la de Aiecús (Valencia), 1-9-923.

Séptima, alta.—D. Juan B. Gargallo Querol, de Moscardón (Teruel), la número 3 de Ayora (Valencia), 23-5-926.

Sexta, 3.688.—D. Román García de Fez, de Chinchilla (Albacete), la de Ribarroja (Valencia), 1-9-923.

Séptima, 5.885.—D. Benito Santaya Dasi, de Higuera (Albacete), la de Villanueva de Castellón (Valencia), 1-9-923.

Sexta, 3.404.—D. Juan Antonio Romero de Rocairente, la número 2 de Sagunto (Valencia), 1-9-923.

Tercera, 534.—D. Juan B. Arambul Sanz, de Valencia; la Sección de graduada de dicha localidad, 15-11-924.

Primera, 68.—D. Santiago Soler Soler, de Tarragona, la Sección de graduada de la plaza de San Andrés de Valencia, 1-6-916.

Segunda, 250.—D. Francisco Seda Belén, de Camino de Picasset (Valencia), la de Valencia, calle de Denia, 10-9-915.

Sexta, 2.646.—D. José Colomer Richart, de Játiba (Valencia); la número 1 de la localidad en que sirve, 15-11-924.

Séptima, 8.747.—D. Gonzalo de Haro Vieioso, de Cambrils (Tarragona), la de Barrio Ventas-Buñol (Valencia), 5-12-923.

Séptima, alta.—D. Domingo Alonso March, de Palazuelos de la Sierra (Burgos), la de Ademuz (Valencia), 18-9-27.

Idem, idem.—D. Miguel Nadal Palmer, de Villamayor (Coruña), la de Valanca (Valencia), 21-9-27.

No se adjudica la escuela número 1 de Cogoces del Monte (Valladolid), por haber sido anulado su anuncio según GACETA de 25 de Agosto último. Asimismo no se adjudica la escuela de El Carpio (Valladolid), por la misma razón que la anterior, según GACETA de 29 del referido mes.

Décima, alta.—D. Lope González Ibáñez, de Villarodrigo de la Vega (Palencia), la de Fontihoyuelo (Valladolid), 1-6-926.

Quinta, 1.990.—D. Eulogio Gallego y la Viuda, de Valladolid, la Sección de graduada de dicha localidad, 1-4-917.

Séptima, alta.—D. Ricardo Zanz y Monedero, de San Martín de Don, la de Santervás de Campo (Valladolid), 17-9-927.

Idem, idem.—D. Secundino Valledado Gutiérrez, de Cogela (Lugo), la de Valbuena de Duero (Valladolid), 22-9-927.

No se adjudica la Escuela de Presa-Carranza (Vizcaya) por haber sido rectificado su anuncio, según GACETA de 7 de Agosto último.

Séptima, alta.—D. Gregorio Pérez Báscones, de Espinosa de Cervera (Burgos), la de Navarniz (Vizcaya), 16-9-927.

Idem, idem.—D. José Gendra y Carrero, de Cueva de Manzanedo (Burgos); la de Larrauz-Munguía (Vizcaya), 11-9-927.

Idem, idem.—D. Eusebio Díez Llanos, de Busturia (Vizcaya); la de Gallarta-Abando y Ciérvana (Vizcaya), 1-1-923.

Idem, idem.—D. Federico Huertas Martín, de Morerueta de Tábara (Zamora); la de Losacio (Zamora), 14-11-925.

Décima, 4.725.—D. Segismundo Blanco Rodríguez, de Ferreros (Zamora); la de Valdeperdices-San Pedro de la Nava (Zamora), 16-7-921.

Séptima, alta.—D. Agustín Blanco García, de Villoria-Baro (Orense); la de Fresno de la Polvorosa (Zamora), 12-6-926.

Idem, idem.—D. Gabriel Montero Cañán, de La Vecilla (León); la número 2 de Bendemarván (Zamora), 1-10-925.

Décima, idem.—D. Cesáreo Ramos Rodríguez, de Caldesinos (Orense); la de Villanueva de la Sierra-Pías (Zamora), 22-5-926.

Séptima, 7.456.—D. Hermenegildo García Martín, de Cistierna (León); la de Cabañas de Sayago (Zamora), 6-12-918.

Idem, alta.—D. Silvestre Gracia Martínez, de Carteo-Puertomarín (Lugo); la de Monegrillo (Zaragoza), 28-9-927.

Idem, idem.—D. Teodoro Villanueva Villanueva, de Lomba (León); la de Almonacid de la Cuba (Zaragoza), 24-9-923.

Idem, 5.045.—D. Tomás Marín Garcés, de Torrijo de la Cañada (Zaragoza); la de Bardallur (Zaragoza), 1-9-923.

Idem, alta.—D. Ernesto Rodríguez Boyer, de Manzanares (Soria); la de Nuévalos (Zaragoza), 27-9-927.

Idem, idem.—D. Eduardo Alonso Guajardo, de Utrilla (Soria); la de Illueca (Zaragoza), 12-6-926.

Quinta, 1.958.—D. Vicente Orpí Cortacáns, de San Antonio Abad (Cartagena-Murcia); la de Alagón (Zaragoza), 1-2-26.

No se adjudica la Sección graduada de la Plaza de Santa Marta, de Zaragoza, por haberse rectificado el anuncio, según GACETA de 28 de Agosto último.

Se desestima la petición de D. Plácido Sebastián y Sanz para la Sección graduada de la Plaza de Santa Marta, de Zaragoza, por no reunir la primera condición de preferencia, debiendo atenderse a lo resuelto por Real orden

de 10 de Diciembre de 1928. (GACETA de 6 de Enero de 1929.)

M A E S T R A S

Primer turno.

Décima, alta.—Doña Rosa Puig Nadal, Maestra que fué de Talaixá (Barcelona); la de Canyellas (Barcelona), cuatro años, un mes y diez y seis días. Caso primero del artículo 76 del Estatuto.

Idem, id.—Doña Antonia Roca Arderiu, excedente de Fals (Barcelona); la de Riell del Rey (Barcelona), tres años, siete meses y doce días. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto, considerándose la excedencia que disfruta como ilimitada a efectos del Escalafón.

Idem, id.—Doña Asunción Alcalde Alcalde, excedente de Turzo (Burgos); la de Las Quintanillas (Burgos), cinco meses y veintisiete días. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Idem, id.—Doña Rafaela Pardo y Duarte, excedente de Casillas de Arriba (Cáceres); la de Pago de San Clemente-Trujillo (Cáceres), nueve meses y veintitrés días. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Séptima, idem.—Doña María del Rosario Bilbao y Castela, excedente de Berreo (La Coruña); la de Carral-Primera (La Coruña, un año. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Décima, 4.827.—Doña María Samaniego Araico, excedente de Ocariz (Alava); la de Salinas de Leniz (Guipúzcoa), tres años, dos meses y un día. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Novena, 2.723.—Doña Marina Orcazberro Ovalle, excedente de Portela de Aguiar (León); la de Villa de Castro-Barco (Orense), tres años, un mes y veinte días. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Séptima, alta.—Doña María Rosario Alonso del Agua, excedente de Soto (Oviedo); la de Perlora-Carreño (Oviedo), un mes y dos días. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Idem, id.—Doña Cipriana Vicente Cadenas, excedente de Barrera de Valdecañas (Palencia); la de Venta de Baños-Baños de Cerrato (Palencia), un año, un mes y trece días. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Idem, 6.152.—Doña Concepción Paraga Gómez, excedente de Arteijo (La Coruña); la de Sardoma-Vigo (Pontevedra), cuatro años, once meses y once días. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Décima, alta.—Doña Carolina Carmen Camiña Losada, Maestra que fué de Rivela (Pontevedra); la de Limeres-Gerdedo (Pontevedra), seis años, siete meses y diez y seis días. Reconocido el derecho al reingreso por orden de 1.º de Diciembre de 1927 (B. O. del 23).

Séptima, idem.—Doña Matilde Sesma Ballesteros, excedente de Valero (Salamanca); la de San Pedro de Razadas (Salamanca), diez meses. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Idem, id.—Doña Irene Mínguez Obispo, excedente de Osuna (Sevilla); la sección de graduada de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), cuatro años, siete meses y cuatro días. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Idem, id.—Doña María Jesús Carbonell Maestro, excedente de Villamuelas (Toledo); la de Mora de Toledo (Toledo), dos años, un mes y veintinueve días. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Idem, 7.428.—Doña Josefa Galve Andréu, excedente de Puebla de Vallbona (Valencia); la de Monteolivete (Valencia), siete años, tres meses y cuatro días. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Décima, 4.494.—Doña María M. Tarsila Adell Roig, excedente de Abejuela (Teruel), la de Botorrita (Zaragoza), cuatro años, cuatro meses y veinticuatro días. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Idem, 3.037.—Doña Marcela Corral Basurto, excedente de Quesada (Jaén); Miralbueno (Zaragoza), doce años, un mes y veintinueve días. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Se desestima la petición por primer turno de doña Sofía Elvira Andrés Sanmartín para la escuela de Miralbueno (Zaragoza) por no haber incoado la interesada el oportuno expediente como previene la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Tercer turno.

Séptima, 6.611.—Doña Marina Molina Sol, de Cerro Muriana (Córdoba), la Sección de graduada número 1 de Córdoba (aneja a la Normal), 17-7-24.

Décima, 4.779.—Doña Emilia Carrera Turmo, de La Puebla del Mon (Huesca); la de Ainsa (Huesca), 24-10-27.

Séptima, 5.209.—Doña Consuelo Surribas Pérez, de Barcia (Orense); la de párvulos de Orense, 1-9-23.

Se desestima la petición por tercer turno de doña Carmen Arcos García para la escuela unitaria Este de Orense, por no estar su consorte comprendido en la Real orden de 26 de Junio último (GACETA 11 de Julio).

Sexta, 2.917.—Doña María Gracia Cruz Fernández, de Morón de la Frontera (Sevilla); la Sección de graduada de Sevilla, 28-9-920.

Séptima, alta.—Doña Ana Pascual Pastor, de Murle (Alicante); la de Alcántara del Júcar (Valencia), 15-9-23.

Séptima, alta.—Doña Irene Fernández López, de Zezanos (Santander); la de Malanquilla (Zaragoza), 1-1-27.

Cuarto turno.

Sexta, 5.004.—Doña Elena Barcenilla Cano, Maestra de Sección de la graduada de Portal de Vitoria; la Dirección de la graduada de los mismos grupo y capital, 20-9-915.

Quinta, 2.513.—Doña Dolores Reig Barber, de Cocentaina (Alicante), la de párvulos número 2 de Albacete, 1-4-916.

Séptima, 6.712.—Doña María Onsurbe Manteca, de La Roda (Albacete); la de la misma localidad, 1-3-24.

Idem, alta.—Doña Emilia Valls Ripoll, de Bienvenida (Badajoz); la de Vall de Ebro (Alicante), 19-7-928.

Décima, 2.597.—Doña Carmen Benedito Rioja, de Villa de Vés (Albacete); la de Daya Vieja (Alicante), 1-9-918.

Séptima, alta.—Doña María Maurandí López, de Aguilas (Murcia); la de Vélez Blanco (Almería), 4-11-925.

Idem, idem.—Doña María Francisca Sánchez Cubillos, de Balsa de Vés (Albacete); la de El Pulpito-Gantoria (Almería), 22-6-929.

Idem, idem.—Doña Carmen Fernández Aguilar, de Guarromán (Jaén); la de Santa Fé de Mondújar (Almería), 17-12-928.

Décima, idem.—Doña Mercedes Ruiz Parada, de Lomilla (Palencia); la de Gafarillos-Sorbas (Almería), 4-4-927.

Idem, idem.—Doña Ana Martínez Zafra, de Valdegama (Palencia); la de Huélagos-Serón (Almería), 1-9-927.

Séptima, idem.—Doña Ana Casaroga Segura, de Mogón (Jaén); la de Tului (Almería), 16-9-927.

Décima, 4.576.—Doña Araceli Mendiguchía Bernáldez, de Aerijos (Soria); la de Santa María de Nieva-Huércal-Overa (Almería), 1-2-925.

Séptima, alta.—Doña Plácida Ramos Fernández, de Sive (Almería); la número 1 de Lubrín (Almería), 17-3-925.

Idem, alta.—Doña María de la Agnación Gutiérrez Román; de Villanueva de Gómez (Ávila); la de San Esteban del Valle (Ávila), 24-6-929.

Idem, alta.—Doña Nicolasa Fernández García, de Chayán (Coruña); la de Mombeltrán (Ávila), 5-12-928.

No se adjudica la vacante de Zalamanza de la Serena (Badajoz), por haber sido rectificado su anuncio, según GACETA de 27 de Agosto de 1929.

Séptima, 4.862.—Doña Francisca González Vinagre, de Azuaga (Badajoz); la unitaria número 1 de Azuaga (Badajoz), 1-9-923.

Idem, alta.—Doña Celestina Atalaya Blanco, de Ahillones (Badajoz); la unitaria número 2 de Azuaga (Badajoz), 14-9-927.

Idem, id.—Doña Mercedes Cordero Mendieta, de Azuel-Montoro (Córdoba); la de Valverde de Mérida (Badajoz), 26-6-929.

Idem, id.—Doña Isabel Hernández del Canto, de Ocaña, de Alboloduy (Almería); la unitaria número 4 de Guareña (Badajoz), 27-6-929.

Sexta, 3.646.—Doña Petra Guzmán Tapia, de Arabayona (Salamanca); la unitaria número 2 de Fregenal de la Sierra (Badajoz), 1-9-918.

Séptima, alta.—Doña Mercedes Megías López, de La Morera (Badajoz); la unitaria número 3 de Los Santos de Maimona (Badajoz), 22-3-925.

Idem, id.—Doña Carmen Burgos Ortega, de Pinceiro-Campo Lameiro (Pontevedra); la unitaria número 4 de Los Santos de Maimona (Badajoz), 22-6-929.

Idem, id.—Doña María Cañellas Jaime, de Fuente la Reina (Castellón); la de Alquería Blanca-Santañy (Baleares), 28-6-929.

Sexta, 3.912.—Doña María del Amparo Serra Salva, de San Juan Bautista (Baleares); la de Indioteria-Palma (Baleares), 1-10-922.

Cuarta, 882.—Doña Vera González Miguel, de Segorbe (Castellón); la número 43 de Barcelona, 26-3-1892.

Sexta, 3.070.—Doña Celia Sensat y Coll, de Barcelona; la número 87 (párvulos), de la misma capital, 25-5-916.

No se adjudica la Escuela de Revil-

la Vallejera (Burgos) por haberse rectificado el anuncio de su vacante, según GACETA de 23 de Agosto último.

Séptima, alta.—Doña Victorina Martínez Illera, de Tñjala (Almería); la de Villamayor de los Montes (Burgos), 24-6-929.

Idem, id.—Doña María Victoria Alonso García, de Costoya (Orense); la número 1 de Poza de la Sal (Burgos), 25-6-929.

Décima, idem.—Doña Florencia Tamayo y Amelibia, de Robledo (Orense); la de Ameyugo (Burgos), 24-3-929.

Sexta, 3.338.—Doña Francisca López Sánchez, de Villamañán (León); la Dirección de la graduada de Briviesca (Burgos), 1-10-923.

Se desestima la petición de doña María del Carmen Marcos Rovira para la Dirección de la graduada de Briviesca por no contar con los tres años de servicios que exige el artículo 7 del Estatuto.

Quinta, 1.393.—Doña María Nieves del Mazo Amaya, de Castroliz (Burgos); la de Burgos (Teatro), 20-12-899.

Séptima, alta.—Doña Amalia García Blanco, de Lucena del Puerto (Huelva); la de Arroyomolinos de la Vera (Cáceres), 1-7-929.

Sexta, 3.300.—Doña Adela Revilla Castán, de Baños (Cáceres); la unitaria número 2 de Plasencia (Cáceres), 15-9-923.

No se adjudican las Escuelas vacantes número 1 de Véjer (Cádiz), ni la número 2 de Prado del Rey, de la misma provincia, por haber sido anulados los anuncios de las mismas, publicados en la GACETA de 11 de Julio del presente año.

Tercera, 706.—Doña Ana Alvarez y Pazos, de Córdoba; la Regencia de la Escuela práctica graduada de Cádiz, 1-8-929.

Séptima, alta.—Doña María Romírez de la Rosa, de El Burgo (Málaga); la unitaria número 1 de Tarifa (Cádiz), 1-3-927.

Idem, id.—Doña Rafaela Cabrera Peláez, de Encinas Reales (Córdoba); la unitaria número 1 de San Roque (Cádiz), 1-3-925.

Sexta, 4.003.—Doña Angela Rodríguez Fernández, de Calles-Barro (Orense); la Sección de graduada número 1 de Jerez de la Frontera (Cádiz), 1-2-924.

Décima, 4.657.—Doña Delfina Ardvallo Pérez, de Paredes-Puentegarcas (Pontevedra); la de Espartaco-Terol (Canarias).

Séptima, alta.—Doña Magdalena Martín Parrilla, de Valle de Gazares (Las Palmas); la de Costa Bañaderos-Arucas (Canarias), 17-9-927.

Décima, 4.298.—Doña Ana Bolaños Rodríguez, de Cueva Grande (Las Palmas); la de Miraflores-Terol (Canarias), 15-9-920.

Sexta, 3.725.—Doña Joaquina Decap Sanz, de Cuevas de Vinromá (Castellón); la desdoblada de párvulos de Vinaroz (Castellón), 1-10-919.

Séptima, alta.—Doña Purificación Latorre Campos, de Mojácar (Almería); la de Barracas (Castellón), 15-9-927.

Idem, 7.505.—Doña Carmen García Carpintero Gutiérrez, de Manzanares (Ciudad Real); la de Almagro (Ciudad Real), 1-12-924.

Sexta, 2.873.—Doña María Asunción Acosta Argota, de Puebla de Almoradiel (Toledo); la Sección de graduada de Ciudad Real, 1-4-916.

Idem, 3.640.—Doña María Mercedes Tapia Reguero, de Gallegos de Solmirón (Salamanca); la Sección de graduada de Ciudad Real, 2-6-916.

Séptima, alta.—Doña Angeles Rodríguez Asuero, de Puebla de Montalbán (Toledo); la de Malagón (Ciudad Real), 26-1-926.

Idem, id.—Doña Castora Clemente Brunet, de Muriel de Zapardiel (Valladolid); la Sección de graduada de Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real), 5-3-925.

Décima, idem.—Doña Lucía Franco de los Ríos, de Gascueña de Bornora (Guadalajara); la de Tamaral-Mestanza (Ciudad Real), 13-8-924.

Séptima, idem.—Doña María Concepción Téllez Bernal, de Nava de Arriba (Albacete); la de Los Moriles (Córdoba), 23-6-929.

Idem, id.—Doña Victoria Benayas Fernández, de Carcelén (Albacete); la de Luque (Córdoba), 25-6-929.

Idem, id.—Doña Francisca de Diego Cabalceta, de Benaolán (Málaga); la número 2 de Villaviciosa (Córdoba), 1-12-928.

Quinta, 2.446.—Doña Matilde Fuentes Pérez, de Lopera (Jaén); la número 10 de Córdoba, 27-4-916.

Idem, 2.353.—Doña Enriqueta Solís García, de Madridojos (Toledo); la número 11 de Córdoba, 1-9-919.

Idem, 2.469.—Doña María de la Encarnación Blanco Leva, de Villaviciosa (Córdoba); la de Córdoba, 1-9-921.

Séptima, alta.—Doña Brígida Martínez Guerrero, de Moreda (Granada); la de Ojuelos Altos (Córdoba), 20-12-1925.

Se desestima la petición de Doña Jovita Segur Santa Catalina para la Escuela unitaria de Ojuelos Altos-Fuenteovejuna (Córdoba) por tercer turno, por no haber incoado el oportuno expediente.

Séptima, alta.—Doña Catalina Muñoz Arreule, de Almendral-Zafarraya (Granada); la de Villanueva del Duque (Córdoba), 2-1-928.

Idem, id.—Doña Soledad B. Sanz Hernando, de Almadén (Ciudad Real); la de Bujalance (Córdoba), 16-7-928.

Idem, 4.709.—Doña María de los Dolores Muñoz Tamayo, de Sos (Huesca); la número 3 de Cabra (Córdoba), 18-7-914.

Idem, 4.731.—Doña Juana Valenciano Blanco, de Montilla (Córdoba); la número 1 de la misma localidad, 1-9-919.

Idem, alta.—Doña Genoveva Dacos-la Juan, de Purchena (Almería); la número 1 de Conde de las Torres (Córdoba), 29-6-929.

Idem, id.—Doña Teresa Fole Martínez, de Chapeiro (Pontevedra); la Sección de graduada de Ortigueira (La Coruña), 27-9-927.

No se adjudica la Escuela de Fecha-Infesta (La Coruña) por haber sido nulado su anuncio, según GACETA de 2 de Noviembre de 1929.

Séptima, alta.—Doña María del Pilar Cos y Dillet, de Almendros (Cuenca); la de Galan de Montagut (Gerona), 10-1-928.

Idem, 5.803.—Doña Adelaida Isern Rouse, de Montras (Gerona); la sección de graduada de Palafrugell (Gerona), 10-11-905.

Décima, 3.727.—Doña María Besón Pons, de Talarín (Lérida); la de Socarrets-Vall de Vianya (Gerona), 6-1-919.

Idem, alta.—Doña Carmen Altozano Castilla, de San Esteban de la Vega (León); la de Campocámara-Cortes de Baza (Granada), 6-9-927.

Séptima, idem.—Doña Bonifacia Cueto Solano, de Torre del Campo (Jaén); la de Deifontes (Granada), 1-9-924.

Cuarta, 925.—Doña Rosario Chena García, de Loja (Granada); la de Montejicar (Granada), 1-9-925.

Séptima, alta.—Doña Encarnación González Aguado, de Lúcar Almería; la de Saleres (Granada), 23-7-928.

Idem, id.—Doña Teresa Maidonado García, de Benalguacil (Málaga); la de Isbor (Granada), 25-6-929.

Idem, id.—Doña Emilia Serrano Romero, de Navas de San Juan (Jaén); la de Graena-Cortes y Graena (Granada), 4-7-927.

Décima, alta.—Doña Clotilde Blanco Casanova, de Villanueva-Rivadeda (Oviedo); la de Ermita de Campocámara-Cortes de Baza (Granada), 29-1-929.

Sexta, 3.714.—Doña Bernarda Egui-guren de la Raba, de Plasencia (Guipúzcoa), la número 1 de Tolosa (Guipúzcoa), 1-9-923.

Segunda, 269.—Doña Emilia Casta Dañoveitia y Larrauri, de San Sebastián (Guipúzcoa); la unitaria número 2 de San Sebastián, 1-1-914.

Décima, 2.745.—Doña Bartolomea Luisa Adé Solanilla, de Acumuer (Huesca); la de Senés (Huesca), 1-2-911.

Séptima, alta.—Doña Pilar Vassarre Bielsa, de Ballobar (Huesca); la de Peralta de Alcoea (Huesca), 1-9-925.

Décima, 3.954.—Doña Justina Mata López, de Olín (Huesca); la de San Pelegrín-Radiquero (Huesca), 1-6-919.

Séptima, alta.—Doña Francisca Guerrero Moreno, de Huélmara (Jaén); la de Cantera Blanca-Alcalá la Real (Jaén), 1-9-925.

Idem, id.—Doña Eloísa Gómez Taus-té, de Jorquera (Albacete); la número 1 de Arjonilla (Jaén), 22-6-929.

Idem, id.—Doña María Vicenta Ortega González, de Peñalsordo (Badajoz); la de Carhelejo (Jaén), 22-7-926.

Idem, id.—Doña Dolores de la Rosa Cobos, de Puente del Rey (Jaén); la número 2 de Villanueva del Arzobispo (Jaén), 23-12-925.

Se desestima la petición de doña María Purificación Anaya Franco, por tercer turno, para la Escuela de Car-chel (Jaén), por no haber incoado el oportuno expediente.

No se adjudica la Escuela de Navas (Lérida) por haber sido rectificado su anuncio, según Gaceta de 27 de Agosto último.

Séptima, alta.—Doña María Llop Esquerda, de San Rafael-San Benito

(Balears); la de Torregrosa (Lérida), 29-11-928.

Décima, idem.—Doña Ramona Corona Surina, de Lladres (Lérida); la de Ribert (Lérida), 1-9-927.

Idem, id.—Doña Asunción Garretes Gardona, de Enriuy (Lérida); la de Arañó (Lérida), 25-3-926.

Séptima, 7.444.—Doña Sebastiana Marfayón Balaquero, de Peñalba (Huesca); la de Alcazar (Lérida), 1-10-923.

Décima, 3.489.—Doña Eladia Pi-paón González, de Aldea de Ebro (San-tander); la de Ochanduri (Logroño), 20-6-918.

Idem, 2.404.—Doña Andrea A. Her-reros Navarro, de Ventosa de San Pedro (Soria); la de Viniegra de Arri-la (Logroño), 1-2-926.

Idem, alta.—Doña Victorina Orio Sáenz, de Gete (Burgos); la de Las Ruedas-Ocón (Logroño), 7-1-929.

Séptima, alta.—Doña Amelia Ruiz López, de Espeja (Salamanca); la número 2 de Murillo de Río Leza (Logroño), 15-7-926.

Idem, id.—Doña Josefa Sáez Here-dia, de La Bola (Orense); la de San Vicente de la Sonsierra (Logroño), 20-7-928.

Idem, id.—Doña Vicenta Zorzano Iñigo, de Arboleas (Almería); la de Cervera del Río Alhama (Logroño), 5-7-929.

Décima, idem.—Doña Clementina Martínez de la Hidalga y Azofra, de Villavelayo (Logroño); la de San Tor-cuato (Logroño), 15-12-925.

Idem, id.—Doña Felipa Tejada La-guna, de Rubio (Lérida); la de Torre-muñoz-Larriba (Logroño), 9-1-929.

Idem, id.—Doña Isabel Badules Pe-jiguero, de Escarla (Lérida); la de Vil-lar de Torre (Logroño), 29-2-925.

Novena, 3.511.—Doña Tomasa Fernán-dez Monasterio, de Bascuñana (Burgos); la de Villaseco-Fonzaleche (Logroño), 1-2-924.

Séptima, alta.—Doña María Adora-ción Cordón Mateo, de Zaidín (Hues-ca); la de Prijano (Logroño), 22-9-927.

Idem, 7.817.—Doña Antonia Serra Arderfú, de Venta de Tendilla (Má-laga); la sección de graduada de Cam-pillos (Málaga), 1-2-926.

Idem, alta.—Doña Joaquina Ovê-lheiro Rodríguez, de Gresande-Labiú (Pontevedra); la de Pereiro-Mezquita (Orense), 8-7-929.

Décima, 1.340.—Doña María del Car-men Novoa Pérez, de Candedo (Oren-se); la de Montoedo-Teijeira (Orense), 16-1-929.

Idem, alta.—Doña María del Carmen Feijóo, de Esculqueira (Orense); la de Santa Marina-Allariz (Orense), 18-1-929.

Séptima, 6.841.—Doña Teresa Pé-ralla Méndez, de Paizás de Raminares (Orense); la de Ecevedo (Orense), 1-9-929.

Novena, 2.647.—Doña María Marluas García, de Cobas (Orense); la de Bio-bra-Rubiana (Orense), 1-8-912.

Séptima, alta.—Doña Angela Prieto Domínguez, de Montes (Orense); la de Castelo del Valle (Orense), 14-4-925.

Idem, id.—Doña María Aurea Gon-zález Alvarez, de Olleros (Lugo); la de Partovia-Carballino (Orense), 21-9-927.

Sexta, 3.442.—Doña María del Car-

men Freire Albaronedo, de Piñeira Seca (Orense); la de Orense, 15-4-913.

Novena, 3.583.—Doña Amparo Forneiro Barandela, de Crecente (Lugo); la de Santa María-Quintela de Leirado (Orense), 1-6-918.

Décima, alta.—Doña Herminia Pérez López, de Paradaseca (Lugo); la de Correjanos-Villamarín (Orense).

Séptima, alta.—Doña María Paz Rojo González, de Beade (Pontevedra); la de Beade (Orense), 22-12-925.

Idem, id.—Doña María Soledad Álvarez y Álvarez, de Cerqueda (La Coruña); la de Mindes-El Franco (Oviedo), 17-12-928.

Idem, id.—Doña Amalia Suárez Mier, de Belsar Orol (Lugo); la de Entralgo-Laviana (Oviedo), 8-1-926.

Idem, id.—Doña Teófila Bahillo Ortega, de El Provencio (Cuenca); la de Villahán de Palenzuela (Palencia), 24-6-929.

Idem, id.—Doña Alfonso Fernández García, de Atalaya (Málaga); la de Tabanera de Cerrato (Palencia), 1-7-929.

Décima, idem.—Doña Antonia Fernández Rehoredo, de Zolra-Lalín (Pontevedra); la de Nogueira-Puenteareas (Pontevedra), 4-1-929.

Séptima, idem.—Doña Paula García Delgado, de Carranza (Vizcaya); la de Garcihernández (Salamanca), 24-6-929.

Idem, id.—Doña Casimira Rodríguez Bellido, de Begíjar (Jaén); la de El Payo (Salamanca), 26-6-929.

Idem, id.—Doña Francisca Sánchez Requejo, de Oria (Almería); la de Horcajo de Montemayor (Salamanca), 26-6-929.

Idem, 6.546.—Doña María Alicia Rodríguez Sepulveda y García, de Béjar (Salamanca); la Dirección de la graduada de párvulos de Béjar (Salamanca), 1-9-920.

Idem, 7.304.—Doña María García López, de Carbajosa de Armiña (Salamanca); la de Lumbrales (Salamanca), 1-7-923.

Idem, alta.—Doña Claudia González García, de Narrillos del Alamo (Avila); la de Salvatierra de Formes (Salamanca), 1-12-928.

No se adjudica la vacante de La Prosperidad-Salamanca (Salamanca) por haber ordenado la Dirección general de Primera enseñanza la modificación de su anuncio, publicado en la GACETA de 9 de Julio del presente año.

Séptima, alta.—Doña María Francisca Barrueco Celestino, de Zagra (Granada); la de Pereña (Salamanca), 23-6-929.

Idem, id.—Doña María Rosario López Vázquez, de Couso (Coruña); la de San Esteban de la Sierra (Salamanca), 23-6-929.

Idem, id.—Doña María Rosario López Vázquez, de Couso (Coruña); la de San Esteban de la Sierra (Salamanca), 27-6-929.

Idem, id.—Doña Filomena Ramos Jiménez, de Dormea (Coruña); la Sección de graduada de La Alberca (Salamanca), 30-11-928.

Idem, id.—Doña Rosa López Vázquez, de Insúa (Coruña); la de Maillo (Salamanca), 28-6-929.

No se adjudica la vacante de San

Andrés de Luena (Salamanca) por haber sido rectificado su anuncio, según GACETA de 1-9-929.

Séptima, alta.—Doña Lucía del Campo Fernández, de Capella (Huesca); la de Carfes (Santander), 24-6-929.

Novena, 1.952.—Doña María Dolores Albarrán López, de Manquillos (Palencia); la de Ríoseco-Santiurde de Reinosa (Santander), 1-12-920.

Séptima, alta.—Doña Salomé González Gutiérrez, de Olula del Río (Almería); la de Hoz de Ollero-Rivamontán al Monte (Santander), 25-6-929.

Idem, id.—Doña Jacinta Ventura Vallejo y Elorduy, de Calrá (Burgos); la de Miengo-Cuchia-Miengo (Santander), 25-6-929.

Idem, id.—Doña Juana Herráinz Sanz, de Aliseda (Cáceres); la de Escarabajosa de Cabezas (Segovia), 29-11-928.

Idem, id.—Doña Marcelina Alonso Fernández, de Navalpino (Ciudad Real); la de Olombrada (Segovia), 4-7-929.

Décima, 2.874.—Doña Daniela Llorente Vacas, de Castro de Fuentidueña (Segovia); la de Fuentes de Carbonero-Carbonero el Mayor (Segovia), 1-9-918.

Quinta, 2.067.—Doña María del Pilar Arenal Baz, de Nava de la Asunción (Segovia); la Sección de graduada aneja a la Normal de Segovia, 7-7-915.

Se desestima la petición de doña María Fernández Morgano para la vacante anterior, por no hallarse comprendida en la Real orden de 21-6-929.

Séptima, alta.—Doña Manuela García Trapero, de Cadalso (Cáceres); la de Hontalbilla (Segovia), 25-6-929.

Décima, 2.321.—Doña Martina Martín Sanz, de Santa Marta del Cerro (Segovia); la de Gallegos (Segovia), 12-7-912.

Séptima, alta.—Doña María Luisa Fanjul Cifuentes, de Riva (Coruña); la de Lora del Río (Sevilla), 26-6-929.

Tercera, 534.—Doña Francisca Romero Lopera, de Sevilla; la de párvulos de la misma localidad, 1-11-925.

Idem, 520.—Doña María de la Salud Mateos Delgado, de Ecija (Sevilla); la unitaria número 3 de la misma localidad, 20-8-913.

Séptima, alta.—Doña Matilde Fernández García, de Hinojos (Huelva); la de Umbrete (Sevilla), 1-4-925.

No se adjudica a doña Concepción de la Rosa Silva la vacante de Umbrete (Sevilla), por primer turno, por no haber cumplido el plazo mínimo de excedencia.

Igualmente se desestima la solicitud de doña Rocío de Silva Romero para la misma vacante, por corresponder la provisión de ésta al primer Escalafón y pertenecer la solicitante al segundo.

No se adjudica la vacante de Portelhol-Cubo de la Sierra (Soria), por haber sido rectificado su anuncio, según GACETA de 24-8-929.

No se adjudica la vacante de Vndeavellano de Tera (Soria), por haber sido rectificado su anuncio, según GACETA de 29-8-929.

No se adjudica la de Frechilla de Almazón (Soria), por haber sido anulado su anuncio, según GACETA de 24-8-929.

Décima, alta.—Doña Paula Rello Yubero, de Arguijo (Soria); la de Barcebalejo-Burgo de Osma (Soria), 9-3-927.

Idem, id.—Doña María Asunción Torres Arnau, de Palmevia (Gerona); la de Ceballá del Condado (Tarragona), 16-3-925.

Se desestima la petición, por primer turno, de doña María Roca Navarro para la Escuela de Ceballer del Condado (Tarragona), por tener más de sesenta y tres años, edad que excede del límite fijado por el artículo 80 del vigente Estatuto para el reintegro en el Magisterio Nacional.

Décima, alta.—Doña María Purificación Fabregat Carbó, de Castells (Lérida); la de Los Mases-Crivillén (Teruel), 11-1-929.

Se desestima la petición de doña Rosario Estevan Sánchez, por cuarto turno, para la Escuela de Pozondón (Teruel), por no ser su número en el Escalafón el que cita en su ficha.

Décima, alta.—Doña Eulalia Clavero Hernández, de Puértolas (Huesca); la de Rubiales (Teruel), 1-9-927.

Sexta, 2.546.—Doña María Pura Pons Molina, de Rubielos de Mora; la Sección de graduada de Teruel, 5-4-907.

Novena, 1.015.—Doña Jerónima Flores Guillar, de La Escaleruela (Teruel); la de Aldehuela, de la misma provincia, 1-4-926.

Séptima, 4.387.—Doña Joaquina Couchán Romances, de Villarquemade (Teruel); la Sección de graduada de Cella, en la misma provincia, 1-11-925.

Idem, alta.—Doña María Elena Arzuaga Casales, de Ríobarba (Lugo); la de Montesclaros (Toledo), 1-12-928.

Quinta, 2.905.—Doña Micaela Pérez García, de Alcázar de San Juan (Ciudad Real); la Sección de graduada de Toledo, 17-10-917.

Se desestima la petición, por tercer turno, de doña María Teresa Ruano Monroy para la Sección de graduada aneja a la Normal de Maestras de Toledo, por no contar tres años de matrimonio, conforme determina el apartado e) del caso primero de la Real orden de 21-6-929.

Séptima, alta.—Doña Consuelo de los Mozos y Moreno, de Villalpardo (Cuenca); la de Yuncillos (Toledo), 27-6-929.

Idem, id.—Doña Purificación Mata Rollán, de Cañada Rosal (Sevilla); la unitaria número 2 de Corral de Almaguer (Toledo), 22-6-929.

No se adjudica la Sección de graduada de Valencia por corresponder su provisión a Maestros, según GACETA de 13 de Agosto de 1929.

Séptima, alta.—Doña Josefa López Ortola, de Chella (Valencia); la de Pedralva (Valencia), 21-12-925.

Décima, idem.—Doña Angelina Manneris Climent, de Montesclaro (Lérida); la de Campo de Arriba-Alpuente (Valencia), 24-3-926.

Sexta, 2.935.—Doña Desamparados Albiñana Coll, de Campo de Criptana

Ciudad Real); la número 2 de Aleira (Valencia), 1-9-924.

Séptima, alta.—Doña Elisa Montero López, de Luzón (Guadalajara); la de Andilla (Valencia), 13-9-927.

Idem, ídem.—Doña Flora Ricart y Flopis, de Benimaurell (Alicante); la de Grao de Gandía-Gandía (Valencia), 9-10-923.

Tercera, 651.—Doña María Carmen Hernández García, de Málaga; la de párvulos número 1 de Liria (Valencia), 1-10-917.

Séptima, alta.—Doña Pilar Pérez Faura, de Loriguilla (Valencia); la de Piles (Valencia), 13-7-926.

Idem, ídem.—Doña Trinidad Domingo Suay, de Canada (Alicante); la de Utiel (Valencia), 7-3-925.

Sexta, 2.914.—Doña Vicenta Gómez Llanera Campos, de Sumacárcel (Valencia); la de Benifayó de la misma provincia, 1-9-927.

Séptima, alta.—Doña María de los Dolores Olivé Marlín, de Guadalupe (Granada); la de Casas de Utiel-Utiel (Valencia), 1-1-928.

Idem, 6.832.—Doña Julia García del Barrio Arroba, de La Viz (León); la de Pozaldez (Valladolid), 1-11-925.

Idem, 5.400.—Doña Marina Hernández Fernández, de Vitigudino (Salamanca); la auxiliaría número 2 de Nava del Rey (Valladolid), 15-10-923.

Idem, alta.—Doña Gregoria Cantedo Castañeda, de Valdemeca (Cuenca); la de Santervás de Campos (Valladolid), 26-6-929.

Idem, ídem.—Doña María Concepción Mateo Sendino, de Peralejos de las Truchas (Guadalajara); la de Vialfranca del Duero (Valladolid), 26-6-929.

Idem, ídem.—Doña Manuela Vicente Ferrero, de Berrocalejo (Cáceres); la unitaria número 1 de Mayorga de Campos (Valladolid), 29-11-928.

No se adjudica la auxiliaría de párvulos de Valmaseda (Vizcaya), por haber sido anulado su anuncio según GACETA de 21 de Agosto último.

Séptima, alta.—Doña María Guadalupe Martínez Fernández, de Valverde del Júcar (Cuenca); la de Vedía (Vizcaya), 28-12-925.

Idem, ídem.—Doña Aurora Axpe y Lazcano, de Castrejón (Valladolid); la de Las Carreras-Abanto y Clérvana (Vizcaya), 24-6-929.

Décima, ídem.—Doña Josefa Prieto Carro, de Chavean de Chandreja (Orense); la de Folgoso de la Carballeda-Manzanal de Arriba (Zamora), 16-1-929.

Séptima, ídem.—Doña Marina E. Torres Salvadores, de Cardaña (Córdoba); la de La Bóveda de Toro (Zamora), 25-6-927.

Idem, 7.586.—Doña María Purificación Martín Parrado, de Puebla de Sanabria (Zamora); la de Benavente (Zamora), 24-9-924.

Octava, 139.—Doña Genadía Villa Beltrán, de Barzana de Quirós (Oviedo); la de Alfocea-Zaragoza (Zaragoza), 1-4-909.

Séptima, alta.—Doña Elisa Domínguez Francia, de Santibá de San Juan (Segovia); la número 1 de Fuenfajón (Zaragoza), 9-1-928.

Idem, ídem.—Doña Mercedes Mar-

cón Guerrero, de Tierga (Zaragoza); la auxiliaría de párvulos de Egea de los Caballeros (Zaragoza), 8-1-926.

Quinta, 1.708.—Doña Eustaquia Alcañiz Portero, de Zaragoza; la Sección de graduada de la misma capital, 5-9-919.

Séptima, alta.—Doña Aurelia Izquierdo Marquina, de Camarilla (Teruel); la Sección de graduada de Mequinenza (Zaragoza), 20-9-927.

Décima, alta.—Doña Elena Francisca Saló Tornés, de Zurita de Barlls (Huesca); la de Pardos-Abanto (Zaragoza), 10-1-929.

Séptima, 5.657.—Doña Carmen Benedicto Domingo, de Fonz (Huesca); la de párvulos de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), 1-9-923.

Idem, 4.906.—Doña Tomasa de Castro Sarraz, de Pastuz (Zaragoza); la de Fuentes de Ebro, de la misma provincia, 11-1-918.

Sexta, 2.732.—Doña Clara Viamonte Murillo, de Egea de los Caballeros (Zaragoza); la Sección de graduada de Borja, de la misma provincia, 21-2-916.

Por no haber firmado las fichas de petición, como preceptúa la Real orden de 26 de Junio de 1925 (GACETA del 27), se desestiman las de doña Angela Hernández Pérez, doña Amparo Martín Lamiel, doña Manuela Zurriaga Arnal, D. Pedro Longares Sánchez, D. Eduardo García Peñalver, doña Bernardina G. González, doña Ana Aragón Villaplana, doña Ernestina Delgado, D. Modesto Martínez Sáiz, doña Valentina Álvarez Robles, D. José Guzmán Pabón, doña Francisca Fuentes Abadía, doña Carmen Domelech Carré, doña Argea Salinas Gómez, D. Gabriel Quintero Calderón, doña María de los Desamparados Clement, doña Carmen Perú Fortes, doña Justa Serván Mateo, doña Casilda Quirós Trigueros, doña Vicenta Herranz García, doña María Sánchez Hernández, doña Angela Benito Heras, don Joaquín Añó Valverde, D. Isidro Pérez Burgos, doña Maximina Sánchez Gutiérrez, doña Dolores Viñas Bona, doña Matilde Morales Bascuñana, don Francisco Garrido Galindo, doña María Concepción Ginés Voltá, D. Ligorio Mena Sanz, doña Julia Sancho Navarro, doña Josefa Gastesi Echarte, D. Inocencio José Trens Ferrández, doña María del Amparo Álvarez Torrealba, doña María Otero Banco y doña Isabel Novajas Martínez.

Por no ser del modelo reglamentario para solicitar destinos (color) se desestiman las fichas de doña Purificación Alduna Bengoechea.

Por remitir solamente oficio sin las correspondientes fichas se desestiman las peticiones de doña Juliana Hernández Martínez y las de D. Marino Seco, Maestro de Rubín.

Por no acompañar el oficio de remisión se desestiman las peticiones de doña Fe Ledo Barja y doña Antonia Ballesteros Fernández.

Por no haber enviado la ficha reglamentaria y si la correspondiente autorización se desestima la petición de D. Rafael Rodríguez Caro.

Por incumplimiento de lo preveni-

do en la Real orden de 15 de Marzo de 1927 se desestiman las peticiones de doña María Luisa Romero Carrillo.

Igualmente se desestiman, por haberse recibido fuera de plazo, las peticiones de doña Julia Rivero Sánchez, D. Rogelio Segurado Martínez, doña Eugenia Ortiz Sáez, D. Ramón Iglesias Mayorán y doña Modesta Cesárea Gil Peiré.

Nombramientos provisionales de Maestros por los cuatro primeros turnos del Estatuto, en vacantes correspondientes al mes de Agosto de 1929.

Primer turno.

Décima, alta.—D. Luis Sáez de Ibarra y Cuevas, excedente de Tóbera (Alava); la de Arechavaleta-Vitoria (Alava), un mes. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Idem, ídem.—D. Vicente González Abad, excedente de Ceró (Lérida); la mixta de Carrocha-Vall, de Gallinera (Alicante), cuatro años, once meses y trece días. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Sexta, 2.557.—D. José Vallhonesta Careeny, excedente de Vinebre (Tarragona); la de Coll-Blanch-Hospitalet (Barcelona), tres años, once meses y veinte días. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Octava, 200.—D. Emilio Pereda Rueda, excedente de Valverde de Arandilla (Burgos), dos meses y veinticuatro días. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Séptima, alta.—D. Perfecto S. Bustamante y S. Bustamante, Maestro que fué de Hervás (Cáceres); la número 1 de Torrejoncillo (Cáceres), cuatro años y ocho meses. Caso primero del artículo 76 del Estatuto.

Idem, ídem.—D. Amadeo García Verdeguer, excedente de Guía de Isora (Santa Cruz de Tenerife); la número 2 de Güimar (Santa Cruz de Tenerife), dos años, nueve meses y veinte días. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Décima, ídem.—D. Dimas Clemente Maenza, excedente de Armada (León); la de Las Higuieruelas-Santa Cruz de Moya (Cuenca), tres años, cuatro meses y tres días. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Novena, 4.484.—D. Blas Herrero Valero, excedente de Formentera (Balears); la mixta de Las Aboledas-Archena (Murcia), tres años y veintinueve días. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Tercer turno.

Décima, 3.567.—D. Agapito Jiménez Martínez, de Casas de la Loma (Cuenca); la de La Hinojosa (Cuenca), 12-5-927.

Se desestima la petición por tercer turno de D. Ricardo Fernández Martínez, de Casas de la Loma (Cuenca); la de La Hinojosa (Cuenca), 12-5-927.

Se desestima la petición, por tercer turno, de D. Ricardo Fernández Marcián para la anterior Escuela, por no haber incoado el oportuno expediente.

Novena, 1.979.—D. Fernando Martínez Rivero, de Somaén (Soria); ia de Buitrago de Lozoya (Madrid), 1-3-925.

Se desestima la petición de D. Pedro Miguel Pedrazuela, por tercer turno, para la Escuela de Buitrago de Lozoya (Madrid) por no llevar tres años de servicios a la fecha de la vacante.

Igualmente se desestiman las peticiones para la misma Escuela de don Manuel Domínguez y de Antonio y de D. Eusebio S. Segundo, por la misma razón que la del anterior.

Idem id. la de D. Saturnino de la Puente y de Lama para dicha Escuela de Buitrago, por estar ya unidos los cónyuges.

Idem id. la de D. Manuel Gil Sánchez para la misma Escuela, por la misma razón que el anterior.

Idem id. la de D. Romualdo Sánchez Bueno para la tan repetida Escuela de Buitrago, por no existir expediente del interesado.

Séptima, 7.933.—D. Pedro Miguel Pedrazuela, de Unarre (Lérida); ia de Ceviso Navero (Palencia), 1-9-926.

Idem, alta.—D. Jesús Gandos Villaverde, de Praderrey (Pontevedra); ia de San Isidro-Campo Lameiro (Pontevedra), 6-4-929.

Idem, 7.013.—D. Salvador Reguilón Arenal, de Orefia (Santander); ia de Las Presillas-Puentevesgo (Santander), 15-10-923.

Décima, 3.188.—D. Vicente García Escudero, de Zuazo de Vitoria (Alava); ia de Villalba de los Alcores (Valladolid), 18-3-926.

Cuarta, alta. O. R.—D. Santiago Díaz Recarte, de Basauri (Vizcaya); ia de Bilbao, distrito de Marzana (Vizcaya), 31-12-927.

Cuarto turno.

Décima, 2.596.—D. Carlos Díez Millán, de Buberros (Soria); ia de Artaza-Laozmonte (Alava), 14-6-926.

No se adjudica la Escuela de Ibarra-Aramayona (Alava) por haber sido rectificado su anuncio, según GACETA de 19 de Septiembre último.

Octava, 1.690.—D. Juan Martínez y Oyuela, de Langarica (Alava); ia de Añua-El Burgo (Alava), 1-2-926.

Idem, 794.—D. Narciso Orduna Sanz, de Berdín (Huesca); ia de Guereño-Foronda (Alava), 23-12-913.

Séptima, alta.—D. José Serrano Sánchez, de Nava de Mena (Burgos); ia de Nava de Abajo-Pozohondo (Albacete), 5-10-927.

Octava, 1.034.—D. Tomás Rieta Navarro, de Salobre (Albacete); ia de Dehesa del Val-Bogarra (Albacete), 14-10-910.

Séptima, alta.—D. Juan Bautista Riera Sancho, de Parroquia de Ortó (Lérida); ia de Benisa (Alicante), 17-9-927.

Sexta, ídem. O. R.—D. Luis Tévar García, de Taboada (Lugo); ia de Dolores (Alicante), 1-11-925.

Séptima, ídem.—D. Francisco Bosque Carceller, de La Bobadilla (Jaén); ia de Catral (Alicante), 16-9-927.

Quinta, ídem.—D. Francisco Gómez Molina, de Alicante; ia vacante de dicha localidad, 6-12-914.

Séptima, 4.634.—D. Francisco Mo-

lina Climent, de Horadada (Alicante); ia de Torrellano-Elche (Alicante), 9-11-910.

Quinta, 1.810.—D. Francisco Sala Davin, de Elche (Alicante); ia de Denia (Alicante), 1-2-929.

Séptima, alta.—D. Heliodoro Carpintero Moreno, de Villasuero de Cieza (Santander); ia de Villena (Alicante), 30-9-927.

Idem, 7.671.—D. Luis Martínez Mullor, de Muro del Alcoy (Alicante); ia de Penáguila (Alicante), 15-9-924.

Sexta, 3.804.—D. Benito Ramos Calvo, de Virgen Huertas (Murcia); ia de Elche (Alicante), 5-11-922.

No se adjudican las Escuelas de Topares y Contador (Almería) por haber sido anulados sus anuncios, según GACETA de 18 de Septiembre último.

No se adjudica la Escuela de Marchal (Almería) por haber sido rectificado su anuncio, según GACETA de 5 de Octubre de 1929.

Séptima, alta.—D. Antonio Moreno Urtueta, de Ervi-Ayala (Alava); ia de Urracal (Almería), 9-10-927.

No se adjudica la Escuela de Neila de San Miguel (Avila) por haber sido rectificado su anuncio, según GACETA de 17 de Septiembre último.

Séptima, 7.353.—D. Benedicto Fernández y Frutos, de Sello-Lalín (Pontevedra); ia de Navarredondilla (Avila), 13-4-926.

Décima, 4.435.—D. Francisco García Jiménez, de Navalmahillo (Avila); ia de Avellaneda (Avila), 1-2-26.

Séptima, alta.—D. Luis Lefler Sánchez, de Bama-Touro (Coruña); ia de Gavilanes (Avila), 23-9-927.

Sexta, 3.129.—D. Firmo Acosta Sánchez, de Barco de Avila (Avila); ia Dirección de graduada de la localidad en que sirve, 1-9-923.

Tercera, 865.—D. Juan Carlos Vallejo Rodríguez, de Fuentes de León (Badajoz); ia número 1 de la misma localidad, 1-9-913.

Novena, 2.703.—D. Angel Martínez Yepes, de Ogassa (Gerona); ia de Son Negro-Felanix (Baleares), 8-2-926.

Sexta, 3.371.—D. Pedro Juan Horrach Puig, de Indioteria (Baleares); ia de Palma Molina-Palma (Baleares), 15-11-923.

Séptima, entre 5.053 y 5.054.—Don Juan José Miguel Jop, de Nulles (Tarragona); ia de Las Franquesas de Vallés (Barcelona), 1-9-923.

Décima, 4.063.—D. Ignacio Melitón Alonso, de Vélez de Sobarzo (Santander); ia de Medinilla (Burgos), 1-2-926.

No se adjudica la Escuela de Casas del Castañar (Cáceres), por haber sido anulado su anuncio, según GACETA de 7 de Septiembre último.

Séptima, alta.—D. Alipio Vicente y Rodríguez, de Torreras del Puerto (León); ia de Casas de Miravete (Cáceres), 17-9-27.

Idem, ídem.—D. Cecilio Fernández Serrano, de Cervantes (Zamora); ia de Escorial (Cáceres), 26-9-927.

Idem, ídem.—D. Pedro Fernández Calzo-Flores, de Villa del Rey (Cáceres); ia de Solorino (Cáceres), 1-6-913.

Idem, ídem.—D. Raimundo Bustamante y Bustamante, de Lienín (Oviedo); ia número 1 de Moraleja (Cáceres), 20-9-927.

Cuarta, 1.698.—D. José Miguel Manzano, de Pozuelo de Alarcón (Madrid); ia Sección de graduada de Cáceres, 1-5-924.

Séptima, 7.389.—D. Luis Sánchez Arroyo, de Linares de Riofrío (Salamanca); ia Sección de graduada de Hervás (Cáceres), 15-10-923.

Idem, alta.—D. Valeriano Santos González, de San Félix de las Lavanderas (León); ia Sección de graduada de Hervás (Cáceres), 15-9-927.

Idem, ídem.—D. Antonio Hernández García, de Almaciles (Granada); ia número 3 de Algeciras (Cádiz), 24-9-929.

Idem, ídem.—D. José María Carrasco, de Nuez (Zamora); ia Auxiliaría número 1 de Alcalá de los Gazules (Cádiz), 30-9-927.

Idem, ídem.—D. Julio Navarro Bolao, de Insúa-Puente Caldelas (Pontevedra); ia número 1 de Alcalá del Valle (Cádiz), 30-9-927.

Sexta, 3.513.—D. Francisco Molina Benítez, de Puerto Real (Cádiz); ia de Jerez de la Frontera (Cádiz), 1-9-923.

Séptima, alta.—D. Julio Sánchez Espina, de Garachico de San Andrés y Sauces (Santa Cruz de Tenerife); ia número 1 de Garachico (Santa Cruz de Tenerife), 17-9-927.

Décima, 4.362.—D. Francisco Vicente Giner Auñón, de Cuevas de Almuñén (Teruel); ia mixta de Villatorcas (Castellón), 1-7-920.

Séptima, alta.—D. Francisco Burgos Pozo, de Sietes (Oviedo); ia de Cózar (Ciudad Real), 30-9-927.

Idem, ídem.—D. Sebastián Chocano Molina, de Coyanca-Carreño (Oviedo); ia de Torre de Juan Abad (Ciudad Real), 1-10-927.

Idem, 7.066.—D. Juan Vicente Sáiz Gareña, de Boqueres (Alicante); ia número 1 de Pedro Muñoz (Ciudad Real), 1-6-926.

Quinta, 2.430.—D. Lino Pacheco Sanz, de Carpio de Tajo (Toledo); ia Sección de graduada de Ciudad Real, 1-9-919.

Cuarta, 1.536.—D. Isaac Francisco Villalba, de Córdoba; ia número 2 de la misma localidad, grupo "Cervantes", 15-9-924.

Se desestima la petición, por tercer turno, de D. Francisco Cabrera Palomares para la unitaria número 2 del grupo "Cervantes", de Córdoba, por tener que ir a localidades de censo inferior de 2.000 habitantes.

Séptima, 4.805.—D. Valentín de la Fuente Romo, de Arco de la Liana (Burgos); ia de Aguilar (Córdoba), 21-1-926.

Idem, alta.—D. Guillermo Marceliano Blasco Anguix, de Villanueva de los Nabos (Palencia); ia de Villalpardo (Cuenca), 1-10-927.

Idem, ídem.—D. José Cordente Triguero, de Granja-Oimbra (Orense); ia de Torralba (Cuenca), 23-9-927.

Idem, ídem.—D. Innocente Moya Medina, de La Almarcha (Cuenca); ia de Olivares de Júcar (Cuenca), 23-5-925.

Idem, ídem.—D. Leopoldo García López, de La Iglesia-Puebla de Broñón (Lugo); ia de Vana del Rey (Cuenca), 21-9-927.

Idem, ídem.—D. Miguel Gasco

Gargallo, de Nocito (Huesca); la de Cuevas de Velasco (Cuenca), 1-10-927.

Novena, 2.160.—D. Andrés Domínguez Izquierdo, de Pajares (Cuenca); la de Jábaga (Cuenca), 4-9-924.

Décima, alta.—D. Leopoldo Martínez Sahuquillo, de El Ajo (Sevilla); la de Olmedilla de Alarcón (Cuenca), 1-2-923.

Idem, 4.327.—D. Leopoldo Alonso Muñoz de Atauta (Soria); la de Casas de Guijarro (Cuenca), 22-4-922.

Idem, 3.789.—D. Pedro Peñuelas Carballo, de Masegosa (Cuenca); la de Ribatajadilla (Cuenca), 1-11-923.

Idem, 4.149.—D. Miguel Fernández Ruiz, de Villora (Cuenca); la de Casas de San Benito y San Hermenegildo-Villanueva de la Jara (Cuenca), 15-12-922.

Idem, 4.175.—D. Pedro Guardiola Sabatés, de Rocafort de Vallbona (Lérida); la de Rocabrúna-Baget (Gerona), 27-3-920.

Séptima, alta.—D. Narciso Pujol Pujol, de Alais (Orense); la de Llanás (Gerona), 22-9-927.

Décima, alta.—D. Francisco Cano Martínez, de Baró (Santander); la de Las Cañadillas-Carataunas (Granada), 8-7-924.

Idem, idem.—D. Joaquín Carmona Ruiz, de Carrasco (Granada); la de Dehesa de Torvizcón-Torvizcón (Granada), 1-4-924.

Quinta, 2.117.—D. Baldomero Uclés Pérez, de Púrchil (Granada); la de Otura (Granada), 1-6-926.

Décima, 4.354.—D. Leoncio Aguilar y Montiel, de Peñahorada (Burgos); la de Fuentelahiguera (Guadalajara), 1-7-920.

Sexta, 3.012.—D. Julio Esteche y Moya, de Guadalajara; la número 2 de dicha localidad, 1-9-925.

Séptima, alta.—D. Valeriano Róbledinos García, de Lendequintana (Oviedo); la Sección de graduada de Pastrana (Guadalajara), 24-9-927.

No se adjudica la Escuela de Machinventa-Beasain (Guipúzcoa) por haber sido rectificado su anuncio, según GACETA de 1.º de Septiembre último.

Séptima, alta.—D. Epifanio Remero Pindado, de Carballo (Oviedo); la de Ezquioga (Guipúzcoa), 8-10-927.

Décima, 4.636.—D. Mateo Babón Nieto de Ríoseco (Soria); la de Garibay-Oñate (Guipúzcoa), 12-4-921.

Sexta, 3.629.—D. Apolinar Coronado Márquez, de Almonte (Huelva); la Sección de graduada de Aracena (Huelva), 22-5-926.

Séptima, alta.—D. José T. Fernández Ruiz, de Borres-Tineo (Oviedo); la de Villarrasa (Huelva), 26-9-927.

Idem, idem.—D. Raimundo Montero Fernández, de Valtablado del Río (Guadalajara); la número 2 de Zufre (Huelva), 26-9-927.

Idem, 7.599.—D. Vicente Cerezo Pérez, de Mazaleoreig (Lérida); la de Graus (Huesca), 10-9-923.

Décima, 4.569.—D. José Castanera Escánel, de Puñarruego (Huesca); la de Aiberuela (Huesca), 15-12-924.

No se adjudica la Escuela de Santa Cruz de la Serós (Huesca) por haber sido anulado su anuncio, según GACETA de 1.º de Septiembre último.

Séptima, alta.—D. Andrés Tortosa Rodríguez, de Campillos-Paravientos (Jaén); la número 1 de Casalilla (Jaén), 1-10-927.

Idem, idem.—D. Blas Poyatos Crespo, de Castillo de Locubín (Jaén); la número 1 de Canena (Jaén), 16-3-927.

Sexta, 3.198.—D. Maximino Pintor Benítez, de Lináres (Jaén); la Dirección de graduada de dicha localidad, 1-8-922.

Séptima, alta.—D. Toribio Francisco Martín Sánchez, de Mérida (Toledo); la número 2 de Marmolejo (Jaén), 21-5-926.

Se desestima la petición, por tercer turno, de D. Francisco Flores Polo para la Escuela de Marmolejo (Jaén) por no estar comprendido en el caso séptimo de la Real orden de 21 de Junio último.

Sexta, 4.039.—D. Antonio Esteban García, de Castellar de Santisteban (Jaén); la número 5 de La Carolina (Jaén), 7-10-921.

No se adjudica la Escuela de Carbonera-La Pola de Gordón (León) por haber sido rectificado su anuncio, según GACETA de 1.º de Julio de 1929.

Séptima, alta.—D. Senén García Calzada, de Villalfeide (León); la de Láncara (León), 11-9-927.

Se desestima la petición de D. Gregorio Crespo y Crespo para la Escuela de Manzanera (León) por ser el solicitante de certificado de aptitud.

Igualmente se desestima la de don Maximino Gómez González para la Escuela mixta de Grandoso (León) por no estar previamente autorizado para solicitar destinos.

Séptima, alta.—D. Millán Urdiales García, de Rozadas-Mieres (Oviedo); la de Sabero (León), 5-2-926.

Sexta, 4.036.—D. Manuel Martínez Fernández, de Mieres (Oviedo); la de Casares-Rodiezmo (León), 5-6-926.

Novena, 1.433.—D. José Cortés Pascual, de Grañeda de Garrigas (Lérida); la de Puig-gros (Lérida), 1-9-918.

Séptima, alta.—D. Juan Bautista Carbonell-Calvet, de Mutilca (Guipúzcoa); la de Castellnou de Seana (Lérida), 22-9-927.

Idem, id.—D. Ginés Puig Soler, de Poedo (Orense); la Dirección de graduada de Almacellas (Lérida), 9-11-927.

Idem, id.—D. Magín Boada Rovira, de Freixa (Lérida); la de Maldá (Lérida), 22-9-927.

Idem, 6.505.—D. Saturnino Navarro Jarauta, de Yturzoyen (Navarra); la mixta de Navalsar-Poyales (Logroño), 12-4-915.

Idem, id.—D. Mauricio Puchán Ramírez de Ríosequillo (Burgos); la de Pradillo (Logroño), 26-9-927.

Idem, 4.970.—D. José Vaguerizo Bane, de Ambite (Madrid); la de Villamantilla (Madrid), 1-10-923.

Se desestima la petición de D. Joaquín Adiego para la Escuela de Villamantilla (Madrid) por no ser el número del Escalafón que indica el que le corresponde.

Quinta, 2.448.—D. Manuel Ugedo Semper, de Cercedilla (Madrid); la de Barajas (Madrid), 1-9-923.

Séptima, 8.772.—D. José Cela de

Pena, de Nambroca (Toledo); la de Villamanta (Madrid), 12-10-921.

Idem, alta.—D. Vicente Galindo Escobedo, de Ansarás (Oviedo); la de Valdaracete (Madrid), 21-9-927.

Idem, id.—D. Eduardo Cócero Domínguez, de Angeles-Oroso (Goruña); la de El Vellón (Madrid), 23-9-927.

Idem, 5.905.—D. Cecilia Ibáñez García, de Castejón de Henares (Guadalajara); la número 1 de Villa del Prado (Madrid), 2-6-916.

Idem, alta.—D. Claudio Jesús Quintana de la Morena, de Atanes (Orense); la de Colmenar del Arroyo (Madrid), 26-9-927.

Décima, alta.—D. Angel Márquez Márquez, de Remondo (Sevilla); la de Pinilla del Valle (Madrid), 10-6-924.

Séptima, 5.217.—D. Francisco González Sánchez, de Almoquera (Guadalajara); la de Orusco (Madrid), 1-9-924.

Idem, 5.397.—D. Hilario Sierra Expósito, de Valdepeñas (Ciudad Real); la de Campo Real (Madrid), 9-9-924.

Primera, 129.—D. Félix Escarante Martín, de Madrid, de la Sección de graduada, grupo A), número 7, la Sección séptima del grupo A), número 1, de dicha localidad, 1-9-922.

Segunda, 308.—D. Manuel García Ortega, de Málaga; la unitaria número 52, B), de Madrid, 20-2-929.

Tercera, 509.—D. Múciades Leopoldo Ruiz Sánchez, de Málaga; la Sección cuarta, número 15 A), de Madrid, 1-9-921.

Idem, 1.057.—D. Pablo María Puyo García, de Pontevelra; la Sección de graduada del grupo "Príncipe de Asturias", de Madrid, 1-9-922.

Se desestima la petición, por tercer turno, para la vacante de Madrid que solicita D. Saturnino de la Fuente y de Lama, por estar ya reunidos los cónyuges.

Igualmente se desestima la petición, por tercer turno, de D. Francisco Flores Polo para la unitaria número 52 B), de Madrid, teniendo en cuenta el caso séptimo de la Real orden de 21 de Junio último (GACETA de 11 de Julio).

Cuarta, 1.373.—D. Juan Mateo Monja, de La Almunia (Zaragoza); la dirección de graduada del barrio de Doña Carlota, Grupo E), "Adolfo Salvador", Vallecas (Madrid), 1-2-923.

Idem, 1.142.—D. Angel de la Vega y López, de Parla (Madrid); la sección de graduada número 1 del barrio de Doña Carlota, Grupo E), "Adolfo Salvador", Vallecas (Madrid), 1-4-1916.

Idem, 1.445.—D. Antolín Muelas de Gonzalo, de Pasajes-Ancho (Guipúzcoa); la sección de graduada número 2 del barrio de Doña Carlota, Grupo E), "Adolfo Salazar", Vallecas (Madrid), 1-9-919.

Idem, 1.740.—D. Vicente Alonso de la Paz, de Bargas (Toledo); la sección de graduada número 3 del barrio de Doña Carlota, Grupo E), "Adolfo Salazar", Vallecas (Madrid), 1-9-922.

Idem, 1.650.—D. José Artigas Lasá, de Huesca; la dirección de graduada el barrio de Nueva Numancia, Grupo E), "Primo de Rivera", Vallecas (Madrid), 1-9-916.

Idem, 1.511.—D. Pablo Aguilar Solana, de Jerez de la Frontera (Cádiz); la unitaria de Nueva Numancia, Vallecas (Madrid), 1-9-923.

Idem, 1.580.—D. Salvador Zorita Soriano, de Murcia; la sección de graduada número 1 del barrio de Nueva Numancia, Grupo E, "Primo de Rivera", Vallecas (Madrid), 1-9-923.

Idem, 2.269.—D. José López López, de Torrejón de Ardoz (Madrid); la sección de graduada número 2 del barrio de Nueva Numancia, Grupo E, "Primo de Rivera", Vallecas (Madrid), 1-9-923.

Quinta, 2.182.—D. Tomás Mayoral Lucía, de Aldeanueva de Ebro (Logroño); la sección de graduada número 3 del barrio de Nueva Numancia, Grupo E, "Primo de Rivera", Vallecas (Madrid), 1-3-916.

Séptima, 8.941.—D. José Maldonado Cabrero, de Monterrubio de la Sierra (Salamanca); la de Marbella (Málaga), 20-4-922.

Quinta, 2.164.—D. Juan Padilla Fernández, de Marbella (Málaga); la de Torremolinos (Málaga), 1-8-915.

Se desestima la petición por tercer turno de D. Fernando Antónolo Márquez para la Escuela de Torremolinos (Málaga) por no servir la consorte en la localidad de la vacante, aunque sea del mismo Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en la Real orden de 4 de Mayo de 1923 (GACETA del 6).

Séptima, 8.202.—D. Julián Durá Pajera, de Yunquera (Málaga); la de Alhaurín de la Torre (Málaga), 1-9-1923.

Idem, alta.—D. Andrés Caballero Ródenas, de Calduenio (Oviedo); la de Bullas (Murcia), 15-9-927.

Idem, 6.113.—D. Manuel Jiménez Vinal, de Torrealgüera (Murcia); la de Santiago y Zaraida (Murcia), 1-10-915.

Idem, 6.818.—D. Angel Manchón Gallar, de Albatalla (Murcia); la de Jumilla (Murcia), 9-2-918.

No se adjudican las Escuelas de Villamayor de Boulosa-Baltar, Cobas-Trives y Castrelo de Cima Ríos, todas de la provincia de Orense, por haber sido rectificadas los respectivos anuncios, según GACETA de 24 de Septiembre último.

Igualmente no se adjudica la Escuela mixta de Granja-Oimbra (Orense) por haber sido anulado su anuncio, según GACETA de 20 de Octubre último.

Décima, 2.822.—D. Victoriano Domínguez Rodríguez, de Cabafias (Orense); la de Castrelo-San Juan del Río (Orense), 1-9-918.

Idem, 4.096.—D. Serafín Rodríguez Rodríguez, de Lodoselo (Orense); la de Sarreaus (Orense), 1-1-924.

Idem, 4.433.—D. José Fernández Sidal, de Goljullás (Orense); la de Candás-Rairiz de Veiga (Orense), 15-12-924.

Idem, 4.283.—D. Juan Somoza Carmatiño, de Boimorto (Orense); la de Vilela Pungín (Orense), 1-6-926.

Séptima, alta.—D. Dámaso Pena Perdiz, de Mouruás-Trives (Orense); la de Figueredo-Paderne (Orense), 12-9-927.

No se adjudican las Escuelas de Las Villas-Grado y Riaño-Langreo, ambas de la provincia de Orense, por

haber sido anulados sus anuncios, según GACETA de 13 de Septiembre último.

Séptima, 6.326.—D. Angel Díaz Alvarez, de Luanco (Oviedo); la de Vallobal-Piloña (Oviedo), 31-10-925.

Idem, 7.408.—D. Senén Canal y Canal, de Sames (Oviedo); la de Perla-Oviedo (Oviedo), 1-2-923.

Idem, alta.—D. Francisco Pérez Nadal, de Llamas del Mouró (Oviedo); la de Malleza-Salas (Oviedo), 14-9-927.

Se desestima la petición de D. Mauricio García García para la Escuela de Porciles (Oviedo), por ser Maestro de certificado de aptitud.

Novena, 1.249.—D. Juan José Rodillas Sánchez, de Tielve (Oviedo); la de Pesquerín-Piloña (Oviedo), 20-3-924.

Séptima, 7.393.—D. Genérico Díaz Laviada, de San Pedro de Navés (Oviedo); la de San Cucufate-Llanera (Oviedo), 1-7-923.

Idem, alta.—D. Manuel J. Suárez García, de Dego (Oviedo); la de Piñana (Oviedo), 23-4-925.

Décima, 3.575.—D. Julio González Suárez, de Campiello (Oviedo); la de Rales (Oviedo), 1-3-921.

Se desestima la petición de don Francisco López Pérez para la Escuela de Cedemonio (Oviedo), por ser Maestro de certificado de aptitud.

Décima, 2.302.—D. Baltasar Díaz Suárez, de Cezana (Oviedo); la de Felgueras (Oviedo), 18-10-914.

Idem, 4.120.—D. José Manuel Rodríguez Suárez, de Villa (Oviedo); la de San Esteban (Oviedo), 1-1-922.

Sexta, 3.850.—D. Hilario Muñoz Murcia, de Ventas de Huelma (Granada); la Sección de graduada de Mieres (Oviedo), 1-6-926.

Idem, 3.194.—D. Mariano Santos Martín, de Magaz de Pisuerga (Palencia); la de Villamuriel (Palencia), 1-9-925.

Séptima, 8.074.—D. Severiano Cerrato Piña, de Antigüedad (Palencia); la de Frómista (Palencia), 15-11-924.

Idem, alta.—D. Francisco Cendón González, de Borralleiro (Pontevedra); la de Barciademera (Pontevedra), 15-12-924.

Idem, 5.683.—D. Manuel Gómez Expósito, de Goyán (Pontevedra); la de Barreiras (Pontevedra), 1-9-921.

Idem, alta.—D. Ramón Mato Soto, de Tercio de la Mahía (La Coruña); la de Piloña (Pontevedra), 14-9-927.

Idem, ídem.—O. R.—D. Mariano B. Olmedo Delgado, de Esparragalejo (Badajoz); la de Domayo (Pontevedra), 1-6-926.

Idem, ídem.—D. Manuel Penas Melián, de Cerdeira (Orense); la de Santelos (Pontevedra), 20-9-927.

Idem, ídem.—D. Manuel Cuña Cuña, de Abeledos (Orense); la de Belesar (Pontevedra), 12-9-927.

Idem, ídem.—D. Alfredo Gándara Alonso, de Mandayo (Coruña); la de Soutelo (Pontevedra), 23-9-927.

Idem, ídem.—D. Ramón Mourinho Vidal, de Biobra (Orense); la de Andrés (Pontevedra), 14-9-927.

Décima, 4.647.—D. Angel Sanmartín Lorenzo, de Dornelas (Pontevedra); la de Bordonos (Pontevedra), 23-4-924.

Idem, 4.127.—D. José Otero Berto-

lo, de Montillón (Pontevedra); la de Barro (Pontevedra), 10-2-20.

Idem, alta.—D. Rodolfo Barros Barreiro, de Nigal-Taboeja (Pontevedra); la de Morillas (Pontevedra), 1-6-26.

Séptima, ídem.—D. Román Gallego González, de Quintanilla Monte Cabezas (Burgos); la de Monsagro (Salamanca), 17-9-27.

Idem, ídem.—D. Felipe Herrero Martín, de Soandres (Coruña); la de Zamorra (Salamanca), 17-9-27.

Idem, ídem.—D. José Calvo Conde, de Reino Piñor (Orense); la de Bermejar (Salamanca), 20-7-27.

Idem, ídem.—D. Gregorio García Gómez, de Touro (Coruña); la de Narros de Matalayegua (Salamanca), 19-9-27.

No se adjudica la vacante de Astillero (Santander) por haberse rectificado el anuncio, según GACETA de 1.º de Septiembre último.

Séptima, 8.393.—D. Jacinto Lampreave Miguelema, de Lumbier (Navarra); la de Soto-Luis (Santander), 1-4-22.

Se desestima la petición de don Manuel Alonso Herránz para la Escuela de Santander, por haber sido rectificado su anuncio en 1.º de Septiembre último.

Séptima, alta.—D. Frutos Burgos Ramos, de Paraños (Pontevedra); la de Sangarcía (Segovia), 3-10-927.

Idem, 7.525.—D. Tomás García y García, de Canalajas de Peñafiel (Valladolid); la Sección de graduada de Cuéllar (Segovia), 1-4-919.

Idem, 8.826.—D. Alejandro Laguna Alonso, de Talayuelas (Cuenca); la Sección de graduada de Cuéllar (Segovia), 1-1-925.

Décima, alta.—D. Justo Galindo García, de Aldeanueva de la Serrezuela (Segovia); la de Pinillos de Polendos (Segovia), 1-4-925.

Séptima, alta.—D. Hermenegildo González Gómez, de Rezmondo (Burgos); la de Codorniz (Segovia), 14-9-927.

Idem, ídem.—D. Antonio Martín Monce, de Zahara (Cádiz); la de Paradás (Sevilla), 12-9-27.

Idem, ídem.—D. Vicente Ortega Martínez, de San Cristóbal (Orense); la de Navas de la Concepción (Sevilla), 14-11-927.

Idem, 7.371.—D. Julio Páez Fernández, de Casariche (Sevilla); la de Gilena (Sevilla), 1-1-920.

Idem, alta.—D. Agustín Alvarez González, de Mambliga (Burgos); la Auxiliaría de Pedroso (Sevilla), 28-9-927.

Idem, 8.695.—D. Francisco Acosta Vela, de Fuentes de Andalucía (Sevilla); la de Villaverde del Río (Sevilla), 15-10-923.

Décima, alta.—D. Eugenio Trigo Castro, de Saornil de Volloya (Ávila); la mixta de Rabanera del Campo (Soria), 19-1-923.

Séptima, alta.—D. Hermenegildo Pérez Peña, de Muro de Agreda (Soria); la mixta de Santa María de las Hoyas (Soria), 22-4-925.

Novena, 2.155.—D. Basilio Pastor Vallejo, de La Losilla (Soria); la mixta de Zamajón (Soria), 1-10-925.

Séptima, alta.—D. Florencio García Sanz, de Caracena (Soria); la de Carrascosa de la Sierra (Soria), 15-9-927.

Décima, alta.—D. Ignacio Cardenal Frías, de Pacios (Lugo); la de Piguera de San Esteban (Soria), 1-1-925.

Séptima, 7.591.—D. Juan Tibau Ribá, de Binaced (Huesca); la de Sarreal (Tarragona), 15-11-924.

Quinta, 2.353.—D. Emilio Cascón Zurinaga, de Constantí (Tarragona); la de Reus (Tarragona), 1-9-923.

Séptima, alta.—D. José Cendra Magriña, de Banidodes (León); la de Bisbal de Falset (Tarragona), 20-9-927.

Idem, 7.834.—D. Jaime Aleu Andreu, de San Lorenzo de Merunys (Lérida); la de Vallmoll (Tarragona), 3-9-919.

Idem, alta.—D. Antonio Poyo Viñuela, de Vinaceite (Teruel); la de Corbera de Ebro (Tarragona), 27-5-926.

Idem, id.—D. Patricio Vilar Martín, de Almarail (Soria); la de Rocafort de Queralt (Tarragona), 21-9-927.

Idem, idem.—D. José Fort Fe, de Cuevas de Amaya (Burgos); la Sección de graduada de Santa Coloma de Queralt (Tarragona), 4-10-927.

Idem, 5.717.—D. Ramón Miarnau Vilá, de Menarguens; la de Prades (Tarragona), 1-9-923.

Sexta, 3.770.—D. José María Maimón y Carbonell, de Ascó (Tarragona); la de Vendrell (Tarragona), 1-9-923.

Quinta, 2.886.—D. Antonio Lorente Artigot, de Gea (Teruel); la Sección graduada Normal de Teruel, 11-2-916.

Séptima, alta.—D. Liborio Cases Molins, de Fuentepinilla (Soria); la de Ariño (Teruel), 1-10-927.

Idem, idem.—D. León Félix Lorente, de Arcicóllar (Toledo); la número 2 de Cebolla (Toledo), 14-10-925.

Se desestima la petición, por tercer turno, de D. Romualdo Sánchez Bueno para la Escuela de Cebolla (Toledo) por no existir expediente del interesado.

Segunda, 335.—D. Antonio Caparrós González, de Paiporta (Valencia); la Sección de graduada de Valencia (calle de Santa Teresa), 1-3-929.

No se adjudica otra vacante que figura en la calle de Santa Teresa por creer que se trata de la anterior, por tener igual fecha y causa de vacante, aunque se publicó en GACETA diferente.

Séptima, alta.—D. José Belda Campos, de Salinas (Alicante); la de Palma de Gandía (Valencia), 23-4-925.

Décima, alta.—D. Felisísimo López Rodríguez, de San Martín de Falamosa (León); la de Villalba de la Loma (Valladolid), 22-1-926.

Séptima, alta.—D. Laurentino García del Pozo, de La Tala (Salamanca); la de Roales (Valladolid), 13-2-926.

No se adjudica la Escuela de Dima (Vizcaya) por haber sido anulado su anuncio, según GACETA de 15 de Septiembre último.

No se adjudica la Escuela de San Pelayo (Vizcaya) por haber sido rechazado su anuncio, según GACETA de 15

Sexta, 3.071.—D. Julián Sanz Ogarón, de Orduña (Vizcaya); la de Deusto (Vizcaya), 1-2-917.

Séptima, alta.—D. Alejandro Ortiz de Zárate Loroño, de Gaviria (Guipúzcoa); la de Zaldúa (Vizcaya), 1-5-925.

Idem, id.—D. Antonio González Fernández, de Huergas de Gordón (León); la de Tolilla (Zamora), 15-9-927.

Décima, 4.485.—D. Aloaso Huertas Martín, de Abejera (Zamora); la de San Miguel de Lomba (Zamora), 4-6-926.

Idem, alta.—D. José Martín González, de Boya (Zamora); la de Cuelgamures (Zamora), 12-12-922.

Sexta, 2.795.—D. Casimiro Baz Herrero, de El Perdigón (Zamora); la sección de graduada número 1 de Toro (Zamora), 1-11-923.

Séptima, 7.242.—D. Sandalio Rodillino Bernalte, de Vallesa (Zamora); la sección de graduada número 3 de Toro (Zamora), 7-9-918.

Idem, 7.247.—D. Santos Sánchez González, de Palacios de Goda (Avila); la sección de graduada número 5 de Toro (Zamora), 18-9-918.

Idem, alta.—D. Paulino Marquina Gareña, de Castroviejo (Logroño); la de Calcena (Zaragoza), 15-9-927.

Idem, 5.809.—D. Angel Martínez Fernández, de Alcolea de Cinca (Huesca); la dirección de graduada de Tausate (Zaragoza), 7-11-925.

Cuarta, 1.713.—D. Joaquín López Marquínez, de Villafranca del Bierzo (León); la sección de graduada Grupo plaza Santa Marta, de Zaragoza, 1-9-922.

MAESTRAS

Primer turno.

Décima, alta.—Doña Mercedes de Anla Dieguez, Maestra que fué de Morales de Valverde (Zamora); la de Ubierna (Burgos), cuatro meses y veintitrés días. Caso primero del artículo 76 del Estatuto.

Séptima, alta.—Doña Eusebia Rosario Lagos Escalona, de Rugulla (Guadalajara); la de El Cubillo de Uceda (Guadalajara), un mes y dos días. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Décima, alta.—Doña Fructuosa Trapote Criado, excedente de Gozón de Ucieza (Palencia); la de Fontanar (Guadalajara); seis meses y un día. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Se desestima la petición, por primer turno, de doña María Loreto Martínez Carbayeda para la escuela de Albalate de Zorita (Guadalajara), por ser de censo superior al que corresponde a la interesada.

Décima, 3.866.—Doña Segunda Gracia Beltrán, excedente de Puértolas (Huesca); la de Estada (Huesca), cinco años, diez meses y veintitrés días. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Idem, alta.—Doña Victoria Rubio Martínez, excedente de Cameno (Burgos); la de San Juan de Torres (León), tres años, cuatro meses y nueve días. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Novena, 4.353.—Doña Lorenza Luisa Riera Muñiz, excedente de Navarre-

te (Alava); la mixta de Villavieja (Madrid), tres años, seis meses y cuatro días. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Sexta, 2.605.—Doña Aurora Fernández Candelas, Maestra que fué de Yébenes (Toledo); la número 2 de Colmenar Viejo (Madrid), siete años, cinco meses y veinte días. Caso primero del artículo 76 del Estatuto.

Novena, 3.228.—Doña Elvira D. López Andrés, Maestra que fué de Porjabad (Soria); la de Puigdelví (Tarragona), un año, siete meses y seis días. Caso primero del artículo 76 del Estatuto.

Décima, alta.—Doña Juana Gutiérrez Rodríguez, excedente de Claret de Tremp (Lérida); la de Garray (Soria), tres meses y veintiséis días. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Tercer turno.

Décima, 3.346.—Doña María Josefa López Quejido, de Piqueras del Castillo (Cuenca); la de La Hinojosa (Cuenca), 1-11-925.

Se desestima la petición, por tercer turno, de doña Jovita Segur Santa Catalina para la Escuela de La Hinojosa (Cuenca), por no existir expediente de la interesada.

Séptima, 4.874.—Doña Rosario Díaz Hernández, de Atarfe (Granada); la Sección de graduada de Granada, 7-12-920.

Se desestima la petición, por segundo turno, para la Sección de graduada número 1 de Granada, de doña Carmen Aneas y Martín, por no existir expediente de la interesada.

Sexta, 6.082.—Doña María Josefa Fernández y Fernández, de Folledo (León); la Sección de graduada (sexta), "Legado Crespo", número 13. A) de Madrid, 1-9-918.

Décima, 2.761.—Doña Ramona Heras Gil Martín, de Palazuelos (Guadalajara); la de Buitrago de Lozoya (Madrid), 1-2-926.

Idem.—Doña Esperanza de los A. Unión Carmona, de Gabás (Lérida); la de Cevico Navero (Palencia), 21-9-925.

Cuarto turno.

Séptima, alta.—Doña Leonila Gil Arnau, de Higuera de Calatrava (Jaén), la número 1 de Benisa (Alicante), 14-9-927.

Quinta, 2.294.—Doña María Rosario Falcó y Martí, de Beniarrés (Alicante); la de San Vicente del Raspeig (Alicante), 1-1-912.

Séptima, alta.—Doña Milagros Ortega Gil, de Cespedosa (Salamanca); la número 1 de Petrel (Alicante), 2-1-928.

Idem, 4.306.—Doña Milagros Moullor Soler, de Sax (Alicante); la número 4 de Villena (Alicante), 1-9-923.

Idem, alta.—Doña Concepción Lleó Agramunt, de Fuente Victoria (Almería); la de Sagra (Alicante), 14-9-927.

Idem, idem.—Doña Angeles Antelo Rodríguez, de Uña de Quintana (Zamora); la de Monforte del Gid (Alicante), 2-1-928.

Idem, idem.—Doña María M. Gavi-

lán, de Navaconcejo (Cáceres); la de Rasueros (Ávila), 25-6-929.

Décima, 4.365.—Doña Natividad Yarza Planas, de Candanos (Huesca); la de Bellprat (Barcelona), 1-4-923.

Séptima, 4.739.—Doña Julia Vidal Parache, de Villaller (Lérida); la de San Quintín de Mediona (Barcelona), 15-1-921.

Idem, alta.—Doña María Asunción Tapias Rosell, de Villantime (La Coruña); la de Calaf (Barcelona), 15-1-928.

Quinta, 1.890.—Doña Balbina García Vilaplana, de Barcelona; la de párvulos número 106 de dicha capital, 31-7-916.

Tercera, 647.—Doña Isabel Sullá, de Sabadell (Barcelona); la de párvulos número 105 de Barcelona, 11-9-913.

Séptima, alta.—Doña Coronación Benilde Ramírez Veros, de Garlitos (Badajoz); la de Santa Cruz de la Salceda (Burgos), 29-6-929.

No se adjudican la Dirección y Sección de graduada de Valencia de Alcántara (Cáceres) por haber sido anulados sus anuncios, según GACETA de 30 de Agosto último.

Séptima, alta.—Doña Angela Esteban Rodríguez, de Turrillas (Almería); la número 1 de Torrejuncillo (Cáceres), 28-6-929.

Se desestima la petición, por primer turno, de doña María Elodia Correyero y Salas para la Escuela de Torrejuncillo (Cáceres), por tener que reingresar en localidades de menos de 501 habitantes.

Séptima, alta.—Doña Vicenta Fernández Fernández, de El Paso (Santa Cruz de Tenerife); la número 1 de dicha localidad, 11-3-927.

Décima, 3.681.—Doña Isabel Antonino Orenaga, de Coraehar (Castellón); la de Casas del Río (Castellón), 18-1-919.

Séptima, alta.—Doña Dolores Pascual Vilaplana, de Barbolla (Segovia); la de Puebla de Arenoso (Castellón), 11-1-928.

Idem, 6.696.—Doña Elena Orenaga Franch, de Villafamés (Castellón); la de Villarreal (Castellón), 15-9-923.

Idem, 6.042.—Doña Josefa Sánchez y Costa, de Aguilas de la Frontera (Córdoba); la de párvulos número 2 de Montilla (Córdoba), 1-10-919.

Idem, alta.—Doña María Paraiso Giménez, de Garaballa (Cuenca); la de Belinchón, de la misma provincia, 27-6-929.

Décima, idem.—Doña Juliana Ruiz Pérez, de La Cierva (Cuenca); la de Langa-Huete (Cuenca), 16-3-925.

Idem, id.—Doña María de la Esperanza Redondo Nevot, de Alpedrete de la Sierra (Guadalajara); la de Valverdejo (Cuenca), 1-9-927.

Séptima, 4.844.—Doña Hipólita Gállego Castillo, de La Solana (Ciudad Real); la Auxiliaria de párvulos de Tarancón (Cuenca), 1-9-923.

Décima, alta.—Doña Inés López Angulo, de Pedro Izquierdo (Cuenca); la de Villarejo Seco (Cuenca), 31-8-927.

Séptima, 5.978.—Doña Ana Ferrés Vigué, de Bascara (Gerona); la de Vilajuiga (Gerona), 1-9-925.

Séptima, alta.—Doña Dolores Viñas Bona, de Coiradas (Coruña); la de Jafre (Gerona), 10-8-923.

Tercera, 698.—Doña Joaquina Garayalde Lenuda, de Tolosa (Guipúzcoa); la Auxiliaria de párvulos número 1 de San Sebastián, 1-9-921.

Séptima, 6.922.—Doña Juana Larroche Rivarés, de Santa Justa (Huesca); la de Loarre (Huesca), 1-2-921.

Décima, alta.—Doña Matilde Bazus Cuyuelo, de Torrelabad (Huesca); la de Salas Bajas (Huesca), 15-9-923.

No se adjudica la Escuela de Hornos de Segura (Jaén), por haber sido anulado su anuncio, según GACETA de 29 de Agosto último.

Séptima, alta.—Doña Encarnación Linares Sánchez, de Nacimiento (Almería); la número 1 de Marmolejo (Jaén), 3-12-928.

Se desestima la petición, por tercer turno, de doña Petra Fernández-Luna y Marjaliza para la Escuela de Marmolejo número 1 (Jaén), con arreglo al caso séptimo de la Real orden de 21 de Junio último (GACETA de 11 de Julio).

Séptima, alta.—Doña Guadalupe Rodríguez Senoscaín, de Estremera (Madrid); la de párvulos número 6 de Baeza (Jaén), 1-9-924.

Idem, 6.244.—Doña Francisca Mut Amer, de Castellar de Sanlúcar (Jaén); la número 4 de La Carolina (Jaén), 14-2-913.

Idem, alta.—Doña Aurelia López Martín, de Cozalilla (Jaén); la de Tejares (Jaén), 20-2-925.

No se adjudica la Sección de graduada primera del grupo "Reina Victoria", de Madrid, por estar reservada a oposición.

Tercera, 725.—Doña Matilde Martín Fernández, de Madrid, la unitaria número 41 B) de dicha capital, 29-6-925.

Idem, 576.—Doña Obdulia Pagés Rosado, de Badajoz, la unitaria número 2 B), de Madrid, 1-7-915.

Idem, 570.—Doña Salvadora Ribes Collantes, de Alcoy (Alicante); la de párvulos número 63 B), de Madrid, 22-11-918.

Segunda, 244.—Doña Aurora Villaoz Pujana, de Cartagena (Murcia); la Sección graduada (sexta) número 15 A), "Príncipe de Asturias", de Madrid, 12-9-922.

Tercera, 1.066.—Doña Julia Domingo Pérez, de Medina de Rioseco (Valladolid); la Sección de graduada "Príncipe de Asturias", de Madrid, 1-9-921.

Séptima, alta.—O. R. 1.924.—Doña Eulogia Vinuesa Orden, de Madrid, Sección graduada de Bailén; la de párvulos número 22 C), de la misma localidad, 23-3-918.

Idem, 4.867.—Doña Brígida R. Salgado y Sánchez Barbudo, de Los Navalucillos (Toledo), doce de Tielmes (Madrid), 1-9-923.

Idem, 4.441.—Doña Petra Rodríguez y Rodríguez, de Solana de Béjar (Ávila); la de Navalagamella (Madrid), 16-3-917.

Idem, alta.—Doña Paula Mateo Bueno, de Trabanco (Salamanca); la de Valdeavero (Madrid), 21-9-927.

Sexta, 5.392.—Doña Delfina Ortiz

Valiente, de Moral de Calatrava (Ciudad Real); la número 1 de Villa del Prado (Madrid), 1-9-921.

Sexta, 7.702.—O. R.—Doña Julia Bermejo Vallés, de Montearagón (Toledo); la número 2 de Villa del Prado (Madrid), 11-9-21.

Idem, 4.009.—Doña María Josefa Corral Ocampo, de Fuentes de García Rodríguez (Coruña); la número 1 de Fuenlabrada (Madrid), 1-1-922.

Séptima, alta.—Doña Petra Garrán Rico, de La Joyosa (Zaragoza); la Dirección de graduada de San Martín de Valdeiglesias (Madrid), 1-4-923.

Se desestiman las peticiones de doña Isolina Atienza Ortega y doña Gertrudis L. Vaquero Rosado para la escuela de San Martín de Valdeiglesias (Madrid), por no haber ingresado en el Magisterio por oposición libre.

No se adjudican las escuelas de Montajaque, Cañete la Real y Cartagima, todas ellas de la provincia de Málaga, por haber sido rectificadas sus anuncios según GACETA de 29 de Agosto y 19 de Octubre últimos.

Séptima, alta.—Doña Pilar Jiménez Gil, de Ujígár (Granada); la de Algarrobo (Málaga), 23-6-929.

No se adjudica la escuela de Campillos (Málaga) por haber sido anulado su anuncio según GACETA de 29 de Agosto último.

Idem, alta.—Doña Purificación Martín Navas, de Freijero de Santa Comba (Coruña); la de Alpendeire (Málaga), 26-6-929.

Idem, 4.431.—Doña Ramona Berges Esguevillas, de Villanueva del Campo (Zamora); la de Alahurín el Grande (Málaga), 1-9-924.

Décima, alta.—Doña Francisca Rubio y Carretero, de Cunas Cuevas (Almería); la de Atajate (Málaga), 3-11-925.

Sexta, omitida.—Doña Luisa A. Calvo Lucía, de Melilla; la vacante de dicha localidad, 2-10-922.

Séptima, alta.—Doña María Teresa Gutiérrez, Armayor, de Archez (Málaga); la unitaria de San Sebastián (Oviedo), 25-6-929.

Idem, id.—Doña María de la O Martínez Cordero, de El Catapillo (Sevilla); la de La Pola (Oviedo), 23-3-929.

Idem, id.—Doña María Sánchez Fernández, de Villamejor (Lugo); la de Corias (Oviedo), 1-1-928.

Idem, id.—Doña Camila Gutiérrez Pérez, de Burganes de Valverde (Zamora); la de San Martín de Grazanes (Oviedo), 25-6-929.

Idem, id.—Doña Josefa Álvarez Villanueva, de Guillade (Pontevedra); la de Lorio (Oviedo), 18-7-928.

Idem, id.—Doña Luisa Fernández Álvarez, de Gabín (Orense); la de Arenas (Oviedo), 19-7-928.

Idem, id.—Doña Amalia Lorenzo Tuñón, de Frades (Pontevedra); la de Boo (Oviedo), 22-6-929.

Décima, alta.—Doña Herminia del Valle Álvarez, de Pradomao (Orense); la mixta de Puerto (Oviedo), 18-3-928.

No se adjudica la Sección de graduada de Santander (Caste) por haber sido rectificado su anuncio, según GACETA de 29 de Agosto último.

Se desestima la petición por tercer turno para la Sección de graduada de Santander de doña Blisea Elguera Do

Argüez, porque el anuncio no dice pueda solicitarse por dicho turno.

Décima, alta.—Doña Sofía Medrano Prieto, de Bercimuel (Segovia); la mixta de Rumoroso (Santander), 13-3-928.

Séptima, ídem.—Doña Celestina Abad García, de Amoeja (Lugo); la de Barrio de Monte (Santander), 23-6-929.

Décima, 4.488.—Doña María Antonia Pardo Revilla, de Revillagodos (Burgos); la de Paradinas (Segovia), 1-12-924.

No se adjudica la Sección de graduada de Sevilla por haber sido rectificado su anuncio, según GACETA de 11 de Octubre de 1929.

Sexta, 2.868.—Doña María del Pilar Garrote Arana, de Almunia de San Juan (Huesca); la de Mora de Ebro (Tarragona), 1-9-919.

Séptima, alta.—Doña Rosario Llairo Pages, de Taboeja (Pontevedra); la de Vilarrodona (Tarragona), 11-8-928.

Ídem, 5.382.—Doña Mtría Mercedes Ferrer Dalmau, de Mieras (Gerona); la de Espluga de Francolí (Tarragona), 1-9-921.

Décima, alta.—Doña Vicenta Rocá Sales, de Figols (Lérida); la mixta de Capafons (Tarragona), 26-8-927.

Cuarta, 999.—Doña Teresa Paz Vermis, de Hospitalet (Barcelona); la de la Rápita (Tarragona), 1-9-923.

Décima, alta.—Doña Bárbara García Armengod, de Sarvisé (Huesca); la de Nueros (Teruel), 12-3-928.

Séptima, alta.—Doña Aniceta Gertrudis Tinión Ambrosio, de Cabezuela (Toledo); la número 2 de Camareña (Toledo), 2-1-926.

Ídem, ídem.—Doña Juana Teresa Lequerica Pérez, de Robledillo de Gata (Cáceres); la de Arcicóllar (Toledo), 25-6-929.

Sexta, 3.460.—Doña Amalia Esteve Victoria, de Planes (Alicante); la número 2 de Sagunto (Valencia), 9-10-922.

Séptima, alta.—Doña Teófila Prieto Cantero, de Outeiro Pol (Lugo); la de Portillo (Valladolid), 30-10-928.

No se adjudica la Sección de graduada del distrito de Olaveaga, de Bilbao, por haber sido rectificado su anuncio, según GACETA de 12 de Septiembre último.

No se adjudica la Escuela de Duño (Vizcaya) por haberse anulado su anuncio, según GACETA de 15 de Septiembre último.

Séptima, alta.—Doña Tomasa Herrero Bocos, de Valdezate (Burgos); la de Fruniz (Vizcaya), 15-7-926.

Ídem, 7.420.—Doña Victoria Preciados Mués, de Olaverria (Guipúzcoa); la de Marquín (Vizcaya), 21-7-923.

Sexta, 3.602.—Doña Caliteria Montiel y Marcos, de Arenas de Iguña (Santander); la de párvulos de Portugalete (Vizcaya), 11-3-917.

Séptima, 4.807.—Doña Julia Verano y Llaguno, de Durango (Vizcaya); la de Trucios (Vizcaya), 19-12-923.

Décima, alta.—Doña Vicenta Martí Baena, de Celada de Robledo

(Palencia); la de San Justo (Zamora), 28-1-929.

Novena, 1.569.—Doña Modesta Antón y Antón, de Villarino de Manzanas (Zamora); la de Riomanzanas (Zamora), 19-4-923.

Décima, 4.146.—Doña Eivira Pérez Torres, de Fresno de la Ribera (Zamora); la de Morales de Valverde (Zamora), 18-11-925.

Séptima, alta.—Doña Modesta Marcellán Gargallo, de Portoll de Morella (Castellón); la Sección de graduada de Ateca (Zaragoza), 10-1-923.

Ídem, 6.925.—Doña María G. García Sáenz de la Cuesta, de El Villar (Alava); la número 1 de Mallén (Zaragoza), 1-8-924.

Por incumplimiento de la Real orden de 13 de Marzo de 1927 (GACETA del 20) se desestiman las peticiones de doña María Victoria García Mesonero, D. Pedro Pérez González, doña Eulalia Gadea Cámara, doña Victoria Cubero Aranda, doña Jenara Urtasun Ibañez y doña Bernarda Mampaso Pérez.

Por no acompañar a sus peticiones el oficio de remisión correspondiente, se desestiman las de doña Dolores Tudela Campos, doña Luisa A. Calvo Lucía y D. Rafael Monje Sánchez.

Por no venir firmadas las tarjetas de petición, se desestiman las de don Antonio Yuste Hernández, doña Brígida Morales Romero, D. Martín Tomás Alvarez, doña Vicenta Herránz García, D. Narciso Martínez Andía, doña Piedad Caravantes Guerrero, D. Román Martínez Rodríguez, doña Victoria Daffos Barrera, D. Pablo Lacarra Gudel, D. Epifanio Sánchez Balbás, D. Adolfo Santiveri Vilas, D. Francisco Medrano Sáiz Pardo, D. Juan Bardeci Monasterio, doña María Oeate Azpitarte, doña María de los Milagros González Poza, doña Maximina Sánchez Gutiérrez, doña Filomena Cantora Fernández, D. Ginés Puig Solés, doña Genoveva Dacosta Juan, doña Valentina Alvarez Robles, don Eduardo García Peñalver, D. Julio Barreiro Bravo, D. Adolfo Rodríguez Santamaría, D. José V. Rodríguez Macías, D. Ricardo Pavia Ciosa, D. José Muñoz Murcia, doña Amparo Martín Rodríguez, D. Epifanio Romero Pindado, doña Carmen Rodríguez López de Castro, D. Valeriano Robladinos García, D. José Mondéjar Luz, D. José María Tarazona Esteban, D. Manuel Torregrósa Ruiz, doña Josefa Ibáñez, doña Ana Ruiz Galán y doña María de las Mercedes Huertas Bustos.

Por llegar fuera del plazo señalado en la Real orden de 26 de Junio de 1926 (GACETA del 27), se desestiman las de doña Nicolasa Tambó Sánchez, doña Máxima Esperanza Torres, D. Antonio Martínez Vide, D. Francisco Rodríguez Gómez, doña María Betancort Ortega, doña Manuela Zurriaga Arnal, doña Concepción Guirardo Carmona, D. Antonio Aguilar Olivera y D. Aníbal Casares Rodríguez.

Maestros nombrados provisionalmente por los cuatro primeros turnos del

Estatuto en vacantes correspondientes al mes de Septiembre anterior.

M A E S T R O S

Primer turno.

Octava, 68.—D. Robustiano de Castro Penabad, Maestro excedente de Ereijo (Coruña); la de Baamonde (Lugo), siete años y veintidós años. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Séptima, 3.799.—D. Fernando García Menéndez, excedente de Rotes (Oviedo); la de Deva (Oviedo), seis años, un mes y un día. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Décima, 4.953.—D. José María Villanueva Villanueva, Maestro que fué de Altea del Vieja (Alicante); la de Casas de Pradas (Valencia), seis años, seis meses y un día. Caso primero del artículo 76 del Estatuto.

Tercer turno.

Séptima, alta (oposición restringida).—D. Eusebio San Segundo de Jerte (Cáceres); la número 2 de Torrecilla de la Orden (Valladolid), 8-1-27.

Cuarto turno.

Séptima, 5.958.—D. Francisco San Pedro Gómez, de Nava del Barco (Avila); la de Neila de San Miguel (Avila), 1-9-21.

Ídem, 5.502.—D. Crescencio de San Segundo Gutiérrez, de San Juan de la Nava (Avila); la Sección de graduada de El Barraco (Avila), 1-10-17.

Ídem, 8.929.—D. José Vegas Fernández, de Rinconada de la Sierra (Salamanca); la de Villanueva del Campillo (Avila), 25-3-22.

Ídem, alta.—D. Feliciano González Holguera, de Segura de León (Badajoz); la unitaria número 1 de Puebla de Sancho Pérez (Badajoz), 21-4-25.

Quinta, 2.492.—D. Juan Constanti Anguera, de Molins de Rey (Barcelona); la dirección de graduada de la misma localidad, 1-1-24.

Sexta, 3.711.—D. Daniel Monja Agustín, de Mansilla (Logroño); la de Arenys de Mar (Barcelona), 28-3-14.

Se desestima la petición de D. Miguel Bartoló Puigpinós, por segundo turno para la anterior vacante por no haber presentado el oportuno expediente en solicitud de la misma.

Novena, 2.251.—D. Bernardino Guemes, de Olmos de Atapuerca (Burgos); la de Quintanavides (Burgos), 1-11-23.

Séptima, alta.—D. Baldomero Bethencourt Francés, de San Felipe-Icod (Santa Cruz de Tenerife); la de Icod número 3 (Santa Cruz de Tenerife), 1-6-25.

Se desestima la petición de D. José Navajas Llarena por primer turno para la escuela de Valle (Santa Cruz de Tenerife), por tener la citada vacante más de 501 habitantes y pertenecer el peticionario al segundo escalafón.

Ídem, alta.—D. Francisco Expósito Donoso, de Cútar (Málaga); la de Higuera de Calatrava (Jaén), 8-10-27.

Décima, 3.507.—D. Manuel García Solís, de Canalejas (Jaén); la de Peñolite (Jaén), 1-12-23.

Séptima, alta.—D. Benito Sanz Gil,

de Villamediana (Palencia); la de Castellar de Santisteban número 4 (Jaén), 19-9-27.

No se adjudican las escuelas de Linares, Castellar de Santisteban número 4 y La Garganta, todas ellas de la provincia de Jaén, por haber sido rectificado su anuncio según aparece en la GACETA de 10 de Noviembre anterior.

Décima, 3.587.—D. Urbano Fuertes González, de Curueña (León); la de Salce (León), 1-9-21.

No se adjudica la Escuela de Riello (León) por haberse mandado rectificar su anuncio por orden de esta Dirección de 25 de Octubre anterior (*Boletín Oficial* número 98 de 6 de Diciembre de 1929).

Séptima, alta.—D. Luis García Mota, de Fiopans (Coruña); la de Cubelas (Lugo), 14-9-27.

Idem, idem.—D. Jesús Paredeiro Fernández, de Niñodagua (Orense); la de Sistollo (Lugo), 14-9-27.

Décima, 4.424.—D. Víctor de Pedro Hernanz, de Villagonzalo de Coca (Segovia); la de Villaseca (Lugo), 8-10-25.

Se desestima la petición de D. Antonio Méndez Osorio para la Escuela de Monteseiro (Lugo) por ser de certificado de aptitud.

No se adjudica la vacante de Osunilla (Málaga) por haber sido rectificado su anuncio en la GACETA de 19 de Octubre anterior.

Séptima, 5.111.—D. Isidoro Hernández Pérez, de Santa Eulalia de Onís (Oviedo); la de Vidiago (Oviedo), 1-9-19.

Novena, 2.119.—D. José Rodríguez de la Roca, de Berbes-Ribadesella (Oviedo); la de Pereda (Oviedo), 12-2-10.

Séptima, alta.—D. Ramiro Ruibal Barreiro, de Pacios de Veiga (Lugo); la de Aratey (Pontevedra), 21-9-27.

Idem, idem.—D. Gerardo Sánchez Redondo, de San Ciprián de Hermisende (Zamora); la de Berrocal de Huebra (Salamanca), 23-9-27.

Idem, idem.—D. José Borrego del Arco, de Luriego (Santander); la de La Moralita (Salamanca), 21-9-27.

Quinta, 2.144.—D. José Antonio Saffont Canales, de Astillero (Santander); la Dirección de graduada de la misma localidad, 1-12-23.

No se adjudica la vacante de Dasines (Santander) por haberse anulado su anuncio, según aparece en la GACETA del día 1.º de Septiembre de 1929.

Séptima, 5.138.—D. Eusebio Herretero Martín, de Omuña (Santander); la Sección de graduada de Ravilla (Santander), 13-10-14.

Se desestiman las peticiones por tercer turno de D. José Vara Martín y D. Gregorio Alonso Rodríguez para la vacante de Escalona del Prado (Segovia), por no poderse solicitar por el mencionado turno, toda vez que no lo expresa la Sección administrativa en su anuncio.

No se adjudica la vacante de Arcos de Jalón (Soria) por existir peticionarios por tercer turno y no manifestarse en el anuncio que puede ser solicitada por dicho turno; debiendo

procederse por la Sección administrativa a la rectificación del anuncio.

Novena, 2.708.—D. Antonio Miscrach Tost, de Las Poblás de Aiguamurcia (Tarragona); la de Valclara (Tarragona), 1-4-25.

Séptima, 7.219.—D. Teodoro José Nava Sierra, de Puente del Arzobispo (Toledo); la de Villanuel (Toledo), 1-11-23.

Sexta, 3.391.—D. Román Calabuig Tormo, de Valencia, Sección de graduada "Gil Polo"; la Dirección de graduada de la calle de Santa Teresa, en la misma localidad, 23-4-13.

Tercera, 1.083.—D. Silvano Caldes Plá, de Benimaclet (Valencia); la Dirección de graduada "Serrano Morales", de Valencia, 1-9-23.

Séptima, alta.—D. Clemente Carrasco Torromé, de Luchente (Valencia); la de Náquera (Valencia), 12-4-25.

Idem, 8.806.—D. Tirso Alonso González, de Lomoviejo (Valladolid); la de Olmedo número 1 (Valladolid), 26-10-21.

Idem, 8.844.—D. Julio Balluerca Ruiz, de Baños de Cerrato (Palencia); la de Lejona (Vizcaya), 1-12-21.

Idem, alta.—D. Enrique Gago Gago, de Ferreira (La Coruña); la de Piniella de Toro (Zamora), 19-9-27.

Idem, 7.749.—D. Celedonio V. Tejero Carrascón, de Auñón (Zaragoza); la de Morata de Jiloca (Zaragoza), 1-9-23.

MAESTRAS

Primer turno.

Décima, 3.240.—Doña Elisa Manue-la Iglesias Romero, excedente de Pasaron de la Vera (Cáceres); la de Huélagá (Cáceres), seis años, cinco meses y catorce días. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Idem, 4.025.—Doña María Guijarro Guijarro, excedente de Fuentes Buenas (Cuenca); la de Ozonilla y Cascajosa (Soria), cuatro años, seis meses y veintitrés días. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Idem, 4.615.—Doña María Filomena Castellet Bort, excedente de El Pozo (Guadalajara); la de Perafort (Tarragona), seis años, tres meses y veinticinco días. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Idem, alta.—Doña María Candelas González González, excedente de Ogueta (Burgos); la de Gandías (Vizcaya), tres años y veintidós días. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Tercer turno.

Séptima, alta.—Doña Silviana García Gómez, de Nuvés (Toledo); la unitaria número 2 de Torrecilla de la Orden (Valladolid), 6-9-26.

Cuarto turno.

Décima, 4.092.—Doña María Valeriana Minguez Jiménez, de Villar de Corneja (Avila); la de Vinaderos (Avila), 1-7-25.

Séptima, alta.—Doña Carmen Mora

Montané, de Villamuelas (Toledo); la de Aviñó (Barcelona), 13-12-28.

Sexta, 3.434.—Doña Francisca Luisa Moreno Sánchez, de Vall (Tarragona); la Dirección de graduada de Mollet del Vallés (Barcelona), 1-9-18.

Novena, alta.—Doña Zaida Cámara del Río, de Villavés (Burgos); la de Almendres y San Cristóbal (Burgos), 24-8-27.

Séptima, alta.—Doña María Natividad Bartolomé Aguilera, de Leganiel (Cuenca); la de Kontoria de Valdearados (Burgos), 24-6-29.

Cuarta, 1.457.—Doña Petra Guasch Herrera, de Fuentes de Andalucía (Sevilla); la de Santúcar de Barrameda, número 4 (Cádiz), 1-1-12.

Séptima, 5.720.—Doña Margarita Martín de Orellana y de la Cruz, de Baena (Córdoba); la de párvulos de Puente Genil (Córdoba), 1-10-23.

Se desestima la petición, por primer turno, de doña Emilia García González para la vacante inmediata precedente, por ser de censo superior al correspondiente de la localidad en que debe reingresar la solicitante.

Séptima, alta.—Doña Enriqueta Juli Ros, de Puebla de Alcocer (Badajoz); la unitaria número 2 de Huelma (Jaén), 22-6-29.

Séptima, alta.—Doña Angela Cerezo Solá, de Cartájima (Málaga); la de Villanueva de Tapia (Málaga), 1-12-28.

Idem, id.—Doña María Rus Pérez, de Zufre (Huesca); la de Villarrubias (Salamanca), 6-7-29.

Quinta, 3.715.—Doña Ramona Casals Albá, de Albalate del Arzobispo (Teruel); la Sección de graduada "Oesta", de Santander, 7-10-22.

Séptima, alta.—Doña Encarnación Sánchez Paniagua, de Villarejo de Fuentes (Cuenca); la unitaria núm. 2 de Escalona del Prado (Segovia), 1-12-28.

Se desestima la petición de doña María Teresa Herrero Rebollo, por tercer turno, para la vacante inmediata anterior, por no manifestarse en el anuncio correspondiente que pueda ser solicitada por el turno expresado.

Tercera, 553.—Doña Margarita Armellones Coras, de Sevilla; la de párvulos núm. 8 de la misma capital, 1-12-24.

Se desestima la petición de doña María Gracia Cruz Fernández, por tercer turno, para la vacante de Sevilla, por no indicarse en el anuncio que pueda ser solicitada por el mencionado turno.

No se adjudica la vacante de Arcos de Jalón (Soria), por las razones indicadas en la propuesta de Maestros.

Sexta, 3.082.—Doña Josefa Burgués, de Torre del Español; la Sección de graduada de Reus (Tarragona), 1-8-15.

Sexta, 3.165.—Doña Desamparados Antón Antón, de Pedreguer (Alicante); la de párvulos núm. 2 de Carcagente (Valencia), 1-9-21.

Cuarta, 1.678.—Doña María Eivira Garnelo Pla, de Onteniente (Valencia); la unitaria núm. 1 de Sabina (Valencia), 1-1-24.

Sexta, 3.333.—Doña María García Cilleruelo, de Cervera de Pisuerga (Valladolid); la Sección de graduada del distrito de Olaveaga, de Bilbao (Vizcaya), 1-9-18.

Séptima, alta.—Doña Feliciano Prieto Borrego, de Figueredo (Orense); la de Jambrina (Zamora), 25-6-29.

Por no haber firmado las fichas de petición, conforme determina la Real orden de 26 de Junio de 1925 (GACETA del 27), se desestiman las de doña Antonia González Ortega, doña Vicenta Herranz García, doña Brígida Morales Romero, doña María de la Concepción Cinés Voltá, doña Sabina Cerdá Ribó, D. Andrés Hernández Sáez, D. Marino Seco Carceña y D. Leandro Navar Quesada.

Por haber llegado fuera del plazo señalado por la citada Real orden de 26 de Junio de 1925, se desestiman las de doña María Daffos Barrere, doña Estafanía Navarro Gan-Hoso, D. Isidoro Calleja Alonso y D. Juan José Rodilla Sánchez.

Contra las anteriores propuestas provisionales pueden formularse reclamaciones dentro del plazo señalado en la Real orden adm. 744, de fecha 23 de Abril de 1929 (GACETA del 25).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 9 de Diciembre de 1929.—El Director general, Suárez Somonte.

Señores Jefes provinciales de las Secciones Administrativas de Primera enseñanza.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

CARRETERAS.—CONSTRUCCION

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de la carretera de la estación de Quintanapalla a las inmediaciones de Urquiza, Sección de Quintanapalla a Villalómez, trozo segundo,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor D. Esteban Ortiz Antoranz, vecino de Sepúlveda, provincia de Segovia, que licitó en Segovia, comprometiéndose a terminar las obras catorce meses después de empezadas, por la cantidad de pesetas 195.838,70, que produce en el presupuesto de contrata de pesetas 238.827,67, la baja de 42.988,97 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 8.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 7 de

Diciembre de 1929.—El Director general, Gelabert.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Burgos.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la mejora de las obras del cruce de los torrentes de Sancellas y S. Estorell, en la carretera de Algaída a Inca, por Sancellas,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor D. Sebastián Crespí Puigserver, vecino de Palma, provincia de Baleares, con domicilio en la calle Tafulla Cresques, 17, que licitó en Palma, comprometiéndose a terminar las obras seis meses después de empezadas, por la cantidad de 49.800 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 62.316,11 pesetas, la baja de 12.516,11 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 8.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 7 de Diciembre de 1929.—El Director general, Gelabert.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Baleares.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del puente sobre el río Frio, en el trozo tercero de la carretera de Ocrea a Puebla de Don Fadrique,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, D. Jesús María Carrasco, vecino de Puebla de Don Fadrique, provincia de Granada, con domicilio en ídem, calle del Majuelo, número 12, que licitó en Granada, comprometiéndose a terminar las obras seis meses después de empezadas, por la cantidad de 54.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 62.949,22 pesetas la baja de 8.949,22 pesetas en beneficio del Estado; previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del Pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 7 de Diciembre de 1929.—El Director general, Gelabert. Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Granada.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del trozo segundo, puente y sus avenidas sobre el arroyo Matarrubia, en la sección segunda de la carretera de la de Madrid a Francia por La Junquera a Valdepeñas de la Sierra,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, D. Hilidio Soriano Remar-tínez, vecino de Guadalajara, con do-

micio en la calle de García Atance, número 10, que licitó en Zaragoza, comprometiéndose a terminar las obras ocho meses después de empezadas por la cantidad de 152.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 185.076,60 pesetas, la baja de 33.076,60 pesetas en beneficio del Estado; previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 8.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 7 de Diciembre de 1929.—El Director general, Gelabert. Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Guadalajara.

AGUAS

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado por D. Francisco La Rosa Seller para instalar un transbordador de viajeros sobre el Ebro, en Zaragoza:

Resultando que el Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Ebro remite el expediente a la Dirección general de Obras públicas con fecha 13 de Agosto, con su informe favorable a la concesión y proponiendo condiciones:

Resultando que la petición y el proyecto que le sirve de base, firmado por el Ingeniero de Caminos D. Mariano González Salas, han sido sometidos a información pública, habiéndose presentado dentro del tiempo hábil una reclamación por los señores Sánchez Alguero, Mar y Gracia, concesionarios de una barca de paso en el mismo lugar donde se proyecta establecer el transbordador, manifestando que resultan perjudicados con el nuevo sistema proyectado:

Resultando que han emitido informe favorable a la concesión el Consejo provincial de Fomento, el Abogado del Estado, la Comisión permanente del Ayuntamiento de Zaragoza y la Jefatura de Obras públicas de la provincia, que fija condiciones de concesión por lo que a las obras en la carretera del Estado se refieren:

Considerando que este expediente ha sido tramitado de acuerdo con las disposiciones vigentes:

Considerando que se ha presentado una sola reclamación, pero que ésta no resulta fundada porque la concesión que se incoa del establecimiento de una barca de paso en el mismo lugar no implica, como en la misma concesión se expresa, monopolio ni derecho alguno exclusivo que sea obstáculo para que en lo sucesivo puedan establecerse otros servicios análogos por la Administración o por los particulares:

Considerando que todos los informes son favorables a la petición:

Considerando que se trata de una mejora indudable, cuya necesidad se ha hecho ya sentir desde hace algún tiempo:

Considerando que faltan en el proyecto los cálculos de los anclajes del cable, del apoyo intermedio de la sus-

pensión de la cabina y de algunos otros elementos,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se acceda a la petición de D. Francisco La Rosa Seller, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a D. Francisco La Rosa Seller para instalar un cable transbordador en el río Ebro, en el término municipal de Zaragoza, destinado al transporte de pasajeros, que cruzará normalmente el río desde el postigo de San Ildefonso a la alameda de Macanaz. Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto suscrito en 24 de Noviembre de 1928 por el Ingeniero de Caminos D. Mariano González Salas, en cuanto no se oponga a las condiciones de esta concesión.

2.ª Un mes antes de dar comienzo a las obras, el peticionario presentará a la División Hidráulica del Ebro un proyecto de replanteo de los amarres de los cables, apoyo intermedio, cabina suspensión, frenos y elementos de seguridad con los cálculos demostrativos de estabilidad.

3.ª El concesionario deberá presentar el proyecto al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza para que examine, de estimarlo conveniente, si la estación de la orilla derecha no afecta a los planes de urbanización y obras municipales.

4.ª Las obras comenzarán en el plazo máximo de seis meses, contados a partir desde la fecha de publicación de esta concesión en el *Boletín Oficial* de la provincia, y deberán quedar terminadas en el plazo de año y medio, a partir de la misma fecha, quedando obligado el concesionario a dar cuenta a la División Hidráulica del Ebro del comienzo y del final de los trabajos.

5.ª Se ejecutarán las obras bajo la inspección y vigilancia de la División Hidráulica del Ebro, y una vez terminadas se levantará por aquélla un acta en la que conste el cumplimiento de todas las condiciones de la concesión, consignándose también expresamente los nombres de los productores españoles que hayan suministrado los materiales empleados y las pruebas de resistencia y reconocimiento efectuadas, que consistirán en:

a) Pruebas de rotura de los cables, que no deben resistir menos de 180 kilogramos por metro cuadrado a la rotura por tracción.

b) Comprobar si con la vageneta plenamente cargada en el centro del vano las flechas son las que indica el proyecto.

c) En estas condiciones de carga, examinar que todos los órganos estén en buenas condiciones después de dos días. No se podrá explotar la instalación hasta que no sea aprobada el acta por ese Gobierno civil.

6.ª El castillete de amarre del cable y plataforma-embarcadero de la margen derecha del río deberán ser instalados a partir del muro de ribera hacia el río, dejando completamente libre el paseo, donde quedará prohibido disponer tirantes, tornapuntas u otros elementos de construcción que puedan ser obstáculos o constituir un peligro para el tránsito por el mismo.

7.ª La desviación de la acequia que

actualmente desagua en el lugar de emplazamiento del castillete se llevará a cabo practicando la excavación del nuevo canal en túnel en la misma sección que hoy tiene, el cual deberá ser revestido en toda su sección con obra de fábrica de espesores suficientes para resistir las cargas que ordinariamente ha de soportar.

8.ª Durante la ejecución de las obras no se interrumpirá el tránsito por la zona pavimentada del paseo destinada al paso de vehículos, en la que se prohibirá depositar materiales que puedan ser obstáculo o dificultar aquél.

9.ª El concesionario será responsable de cualquier accidente que durante la ejecución de las obras y a consecuencia de ellas pudiera producirse a los transeúntes por la vía mencionada, debiendo reparar a su costa los desperfectos que en ella se causen.

10. Las obras que afecten al servicio de la travesía serán inspeccionadas por el personal encargado de ésta, a cuyas instrucciones de detalle deberá atenerse el concesionario en la ejecución de aquéllas.

11. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes sobre protección a la industria nacional, contrato del trabajo y accidentes y demás de carácter social.

12. El depósito del 4 por 100 del importe de las obras que afectan a terrenos de dominio público, constituido como fianza provisional, quedará como fianza definitiva para responder del cumplimiento de las condiciones de esta concesión, y será devuelto al concesionario una vez aprobada por ese Gobierno civil el acta de reconocimiento final de las obras.

13. Si a causa de obras que ejecute en lo sucesivo el Estado, el Municipio o la Confederación Sindical Hidrográfica del Ebro se inutilizase parcial o totalmente esta instalación, el peticionario no tendrá derecho más que a percibir el importe de la obra, tasado mercantilmente.

14. La tarifa de 0,15 pesetas el viaje sencillo de ida y vuelta, y por persona, se autoriza al concesionario en concepto de máxima, y no podrá aumentarla sin permiso de ese Gobierno civil.

15. Se otorga esta concesión salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, por un plazo de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha en que se autorice el servicio, pasado el cual revertirá al Estado libre de cargas. El concesionario tiene la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, siendo responsable de los accidentes que ocurran a los viajeros a causa de desperfectos en la instalación.

16. Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. Las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente, una vez publicada esta concesión.

17. Caducará esta concesión por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, decre-

rándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras públicas.

Y habiendo aceptado el concesionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 120 pesetas, según dispone la vigente ley del Timbre, que queda inutilizada en su expediente, de Real orden comunicada lo participo a V. E. para su conocimiento, el de los interesados, el de la División Hidráulica y demás efectos, con publicación en el *Boletín Oficial* de esta provincia. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de Noviembre de 1929.—El Director general, Gelbert.

Señor Gobernador civil de Zaragoza

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado por D. José María Echevarría para derivar dos litros de agua por minuto del arroyo Madalén-Oste, en término municipal de Oñate, con destino a usos domésticos:

Resultando que, con fecha 22 de Marzo de 1928, presentó D. José María Echevarría instancia dirigida a V. E. pidiendo la publicación en el *Boletín Oficial* de la nota referente a su petición, que acompañaba, y que dicha nota fué publicada el día 30 del mismo mes:

Resultando que, con fecha 25 de Abril del mismo año, presentó el peticionario la instancia solicitando la concesión, y que en el expediente figuran el proyecto y la carta de pago por valor de uno por ciento del presupuesto de las obras en terreno público y que no se presentaron proyectos en competencia:

Resultando que el *Boletín Oficial* de 11 de Mayo anunció la información pública por treinta días, no habiéndose presentado reclamación ni en el Ayuntamiento de Oñate ni en ese Gobierno civil:

Resultando que se dice en la Memoria del proyecto que el agua que se pretende aprovechar no es apta para usos que requieran condiciones de potabilidad, y que así resulta comprobado por el informe de la Comisión Sanitaria Provincial, basado en los análisis químico y bacteriológico y por el informe del Ingeniero encargado acerca de la posibilidad de contaminación:

Resultando que los informes del Ingeniero Jefe de Obras públicas, que asume las funciones del de la División hidráulica en la vertiente Cantábrica, del Consejo provincial de Fomento, de la Abogacía del Estado y de la Comisión provincial son favorables al otorgamiento de la concesión.

Considerando que en la tramitación de esta petición se ha observado cuanto dispone la legislación vigente y que todos los informes son favorables:

Considerando que por no reunir condiciones de potabilidad el agua que se solicita, debe hacerse constar expresamente entre las condiciones de la concesión la prohibición de emplearla en usos en que la potabilidad se requiera,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se otorgue a D. José María Echevarría la concesión de dos litros de agua por minuto, del arroyo Madalen-Oste, en término municipal de Oñate, con destino a usos domésticos que no requieran la potabilidad del agua, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º El volumen máximo que se podrá derivar será el de dos litros por minuto, sin que la Administración responda del caudal que se concede. Será obligación del concesionario la instalación de un módulo que limite el caudal derivado al concedido.

2.º Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado que lleva fecha 25 de Abril de 1928 y está firmado por el Arquitecto D. Damián Lizaur, bajo la inspección de la Jefatura de Obras públicas de Guipúzcoa y Navarra.

3.º Una vez terminadas las obras se procederá a su reconocimiento, levantándose acta por triplicado, que deberá ser sometida a la aprobación de la Dirección general de Obras públicas.

4.º Los gastos de inspección y reconocimiento final serán de cuenta del concesionario.

5.º El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones, y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

6.º Solamente se podrá utilizar el agua en usos que no requieran condiciones de potabilidad, prohibiéndose terminantemente, bajo la responsabilidad del concesionario, el uso de estas aguas para bebida, preparación de alimentos o lavado de utensilios de comida y bebida.

7.º Las obras deben comenzar-se en el plazo de dos meses, a contar de la fecha de la concesión, y terminar en el de seis, dando conocimiento de ambos hechos a la Jefatura de Obras públicas.

8.º No se podrá cambiar el destino de aprovechamiento sin obtener nueva concesión, previa presentación de nuevo proyecto.

9.º Esta concesión se otorga a perpetuidad, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, con todos los derechos y obligaciones consignados en la ley general de Obras públicas, en la especial de Aguas y demás disposiciones vigentes.

10.º El incumplimiento de algunas de las condiciones dará lugar a la caducidad de la concesión, obligándose el concesionario a dejar las cosas en su ser y estado actual, si así conviene al interés general.

Y habiendo aceptado el concesionario las preinsertas condiciones y reditido póliza de 120 pesetas, según dispone la vigente ley del Timbre, que queda inutilizada en su expediente, de real orden comunicada lo participo

V. E. para su conocimiento, el de los interesados, el de la Jefatura de Obras públicas y demás efectos, con publicación en el *Boletín Oficial* de esa Jefatura. Dios guarde a V. E. muchos

años. Madrid, 28 de Noviembre de 1929.—El Director general, Gelabert. Señor Gobernador civil de Guipúzcoa.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Valgañón para abastecer de aguas potables al pueblo con auxilio del Estado:

Resultando que con fecha 22 de Marzo último se devolvió este expediente al Gobernador civil de Logroño para que se uniesen al mismo la carta de pago correspondiente al 1 por 100 del importe de las obras en terreno de dominio público y las tarifas para el consumo del agua a domicilio:

Resultando que remitido nuevamente el expediente a la Dirección general de Obras públicas, figura en el mismo la carta de pago reclamada, pero no las tarifas, porque en comunicación del Alcalde se hace resaltar que en el expediente figura una certificación de la sesión extraordinaria del Pleno de ese Ayuntamiento, celebrada el día 9 de Noviembre de 1927, en la que se acordó no establecer tarifa alguna para el consumo del agua, ya que ésta se ha de entregar gratuitamente al vecindario en una fuente pública:

Resultando que en el expediente se ha seguido la tramitación señalada en el Real decreto-ley número 33, de 7 de Enero de 1927, prescindiendo del anuncio para presentación de proyectos, por ser aplicable el artículo 21 de la citada disposición:

Resultando que en la información pública se han presentado seis reclamaciones por vecinos de Valgañón, en cinco de las cuales solicitan indemnización, porque dicen se les priva del agua para el riego de sus fincas, y en la sexta manifiestan los firmantes que el Ayuntamiento de Valgañón debe limitarse al arreglo de la fuente actual y economizar el considerable gasto que el proyecto supone:

Resultando que los vecinos que reclaman indemnización no justifican su derecho al riego ni aparecen esos aprovechamientos inscritos en los Registros de los de aguas públicas:

Resultando del informe del Ingeniero encargado de la División Hidráulica del Ebro que las aguas de la fuente actual no son potables, que no parece que exista perjuicio para los regantes y que el presupuesto presentado puede ser rebajado en la cuantía que deduce:

Resultando que la Jefatura de la División Hidráulica del Ebro, el Consejo de Fomento, la Junta provincial de Sanidad y la Abogacía del Estado de Logroño informan todos favorablemente:

Considerando que en la tramitación del expediente se han guardado todas las formalidades reglamentarias:

Considerando que si no ha de establecerse red de distribución a domicilio no puede el Ayuntamiento cobrar tarifa alguna por el consumo del agua que ha de servirse en fuentes pú-

blicas, por lo que no es necesario el establecimiento de dicha tarifa, pero debe hacerse constar que si el Ayuntamiento pretende algún día establecer el servicio a domicilio, no gratuito, deberá solicitar la aprobación de las tarifas, que habrán de ser calculadas con arreglo a lo que se dispone en el artículo 13 del Real decreto de 9 de Junio de 1925, y que serán sometidas previamente a información pública:

Considerando que no está debidamente acreditado el fundamento legal de los reclamantes de indemnización, y que por otra parte debe figurar la cláusula de que la concesión será sin perjuicio de tercero:

Considerando que se ha demostrado que el agua de la fuente actual no reúne condiciones de potabilidad y que es por tanto improcedente la instancia suscrita por Adrián Peña y otros vecinos de Valgañón:

Considerando que todos los informes son favorables a la concesión de las aguas y de auxilio para la ejecución de las obras:

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Se autorice al Ayuntamiento de Valgañón (Logroño) para derivar un litro por segundo del manantial denominado "Fuente del Maestro", dentro de dicho término municipal, con destino al abastecimiento de dicho pueblo y con arreglo a las condiciones siguientes:

1.º Las obras se llevarán a cabo con arreglo al proyecto suscrito en Logroño en 18 de Octubre de 1927 por el Ingeniero D. Angel Arbex, pudiendo reducirse a la mitad la capacidad del depósito y a cuarenta milímetros el diámetro de la tubería de bajada si el Ayuntamiento quiere ajustar el coste de las obras al del presupuesto que la Administración estima subvencionable.

2.º Deberá establecerse un módulo que limite el caudal derivado al concedido. La División hidráulica del Ebro será la encargada de la inspección de las obras y de los materiales en ellas empleados.

3.º Esta concesión lleva aneja la declaración de la utilidad pública del proyecto, a los efectos de la ocupación de terrenos de dominio público, expropiación de los de dominio privado e imposición de servidumbres necesarias para su realización.

4.º La concesión se otorga dejando a salvo los derechos de propiedad, sin perjuicio de tercero.

Para los usuarios inferiores a la toma, queda expedita la vía administrativa para que puedan obtener satisfacción a sus reclamaciones, en el caso de que, aprovechando en su totalidad, sin fugas ni despilfarros, las aguas del arroyo de los canalones, acreditan merma por bajo, de los que están en condiciones naturales y legales de aprovechar siempre que tengan inscritos sus aprovechamientos en el Registro especial de los de aguas públicas.

5.º Terminadas las obras serán reconocidas por el Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Ebro o In-

geniero subalterno afecto a la misma en quien delegue, levantándose acta expresiva del resultado, la cual se someterá a la aprobación de la Dirección general de Obras públicas, sin que pueda empezar la explotación antes de que recaiga dicha aprobación.

6.ª Para el oportuno cumplimiento de las condiciones anteriores, el Ayuntamiento avisará a la Jefatura de la División Hidráulica del Ebro el comienzo y terminación de las obras.

7.ª La Administración no será responsable de la constancia del caudal concedido y se reserva el derecho a tomar de esta concesión los volúmenes de agua necesarios para conservación de carreteras y por los medios y en los puntos que estime más conveniente en forma que no perjudique a las obras ejecutadas para el abastecimiento.

8.ª El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

9.ª Esta concesión se otorga a perpetuidad, quedando sujeta a todos los preceptos y gozando de todos los beneficios de las vigentes leyes de aguas y general de Obras públicas.

10.ª Todas las obras, de cualquier clase o índole que comprenda esta concesión, quedarán sujetas a la vigente Ley de Protección a la Industria Nacional, Reglamentos dictados para su aplicación y demás disposiciones dictadas o que se dicten en lo sucesivo, así como a todas las disposiciones vigentes en cada momento sobre el Contrato y Accidentes del Trabajo y demás cuestiones de carácter social.

11.ª En el acta de reconocimiento de las obras a que se refiere la condición quinta, se harán constar los nombres de los productores españoles que hayan suministrado los materiales y mecanismos empleados.

12.ª Todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las condiciones de esta concesión serán de cuenta del Ayuntamiento concesionario, con arreglo a la Instrucción y demás disposiciones que rijan sobre la materia en el momento en que aquéllas tengan lugar.

13.ª El incumplimiento por parte del Ayuntamiento concesionario de cualquiera de estas condiciones dará lugar a la caducidad de la concesión, siguiendo los trámites previstos en la ley general de Obras públicas y Reglamento dictado para su aplicación.

2.º Se otorga al Ayuntamiento de Valgañón, con destino al abastecimiento de la población, la subvención de 46.491,81 pesetas, abonables en cinco anualidades, a partir de la fecha en que se autorice la explotación de las obras con cargo al capítulo 21, artículo 3.º del presupuesto del Ministerio de Fomento.

Y habiendo aceptado el concesionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 120 pesetas, según dispone la vigente ley del Timbre, que queda inutilizada en su expediente, de Real orden comunicada lo participo a V. E. para su conocimiento, el del interesado, el de la División Hidráulica

y demás efectos, con publicación en el *Boletín Oficial* de esa provincia.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Noviembre de 1929.—El Director general, Gelabert.

Señor Gobernador civil de Logroño.

Excmo. Sr.: Examinado el expediente incoado a instancia de D. Pedro Cusell, en nombre y representación de su esposa doña María Noguera Garriga, solicitando autorización para alumbrar aguas subálveas del río Llobregós, en término de Sanahuja, con destino al riego de una finca de su propiedad; y

Visto el dictamen emitido por el Consejo de Obras públicas,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con el dictamen de dicho Consejo, ha tenido a bien disponer se acceda a lo solicitado, con sujeción a las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza a D. Pedro Cusell, con domicilio en Barcelona (Avenida de la República Argentina, número 236), en nombre de su esposa doña María Noguera Garriga, para alumbrar aguas subálveas, en término municipal de Sanahuja (Lérida), con destino al riego de un finca de su propiedad de 13,90 hectáreas, denominada "Camats".

2.ª Las obras se llevarán a cabo con arreglo al proyecto que sirvió de base al expediente suscrito por el Ingeniero D. René Petit, en Noviembre de 1926. La División Hidráulica podrá, sin embargo, autorizar modificaciones de detalle que no alteren la esencia de las obras.

3.ª El caudal que podrá extraerse, como máximo, será el solicitado de diez litros por segundo.

4.ª Si por consecuencia del alumbramiento resultase disminuido el caudal que discurre por el río Llobregós, no podrá el concesionario hacer extracción alguna de agua, interin los aprovechamientos interiores, legalmente autorizados, no estén suficientemente abastecidos. Con tal fin, y al objeto de comprobar si existen mermas en el río, podrá prescribirse al concesionario, si fuera necesario, construir a sus expensas dos vertederos en los puntos del río que señale la División Hidráulica, cuyos proyectos deberán ser redactados por el concesionario y aprobados por la Jefatura de la División. También se tomarán por ésta las disposiciones para que exista siempre el caudal suficiente en los puntos de abrevadero establecido por la costumbre.

5.ª La autorización se concede a perpetuidad, siempre que queden cumplidas las condiciones acordadas.

6.ª Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación en la GACETA DE MADRID de esta autorización, y deberán quedar terminadas a los quince meses a partir de igual fecha.

7.ª Queda la autorización sujeta a las disposiciones vigentes sobre contratos y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

8.ª Se ejecutarán las obras bajo la

inspección y vigilancia de la División Hidráulica del Ebro, siendo de cuenta del concesionario los gastos que por aquélla se originen.

Una vez terminadas, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento, levantando acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones.

9.ª El concesionario deberá tener las obras en perfecto estado de conservación, no pudiendo alterar, sin la autorización correspondiente, las características de la bomba y del motor destinados a la elevación de diez litros por segundo del agua del pozo, colocando, si fuera necesario, un módulo a su salida, previa aprobación de la División.

10.ª El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones, y será devuelto después de ser aprobada el acta del reconocimiento final de las obras.

11.ª Se otorga esta autorización dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

12.ª Caducará la autorización por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras públicas.

Y habiendo aceptado el concesionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 120 pesetas, según dispone la vigente ley del Timbre, que queda inutilizada en su expediente, de Real orden comunicada lo participo a V. E. para su conocimiento, el de los interesados, el de la División Hidráulica y demás efectos, con publicación en el *Boletín Oficial* de esa provincia. Dios guarde a V. E. muchos años.— Madrid, 9 de Diciembre de 1929.—El Director general, Gelabert.

Señor Gobernador civil de Lérida.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de D. Francisco Azcarreta, que solicita autorización para utilizar 290,40 metros cuadrados de terreno de dominio público del cauce del río Artigas, con destino a la construcción de un garaje de autobuses de línea en término de Bermeo:

Resultando que abierta la información pública, mediante anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia, no se presentaron reclamaciones:

Resultando que la Jefatura de Obras públicas de Alava y Vizcaya informa que las obras ya están realizadas, pues creía el interesado que sólo necesitaba permiso del Municipio correspondiente, y propone se acceda a lo solicitado con arreglo a las condiciones que formula:

Resultando que también informan favorablemente el Consejo provincial de Fomento, la Aboración del Estado y el Gobierno civil de la provincia:

Considerando que, según informa la Jefatura de Obras públicas de Alava

ya están ejecutadas, por lo que ahora se trata de su legalización:

Considerando que procede accederse a ello, ya que se ha seguido la tramitación reglamentaria, que no se han presentado reclamaciones y que todos los informes emitidos son favorables, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Se legalicen las obras ejecutadas por D. Francisco Azcarreta en terrenos de dominio público del río Artigas, en término de Bermeo (Vizcaya).

2.º Que dicha ocupación de dominio público quede sujeta a las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza a D. Francisco Azcarreta para ocupar 290.40 metros cuadrados de terrenos de dominio público sobre el río Artigas con destino a la construcción de un garaje de autobuses de línea en término de Bermeo.

2.ª Las obras ejecutadas lo estarán con arreglo al proyecto que sirve de base a su petición, suscrita en Bilbao en 30 de Junio de 1928 por el Ingeniero D. José Ballvé.

3.ª Queda sujeta esta autorización a las disposiciones vigentes sobre Protección a la Industria Nacional, contrato y Accidentes del Trabajo y demás de carácter social.

4.ª En el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de esta autorización, y previo aviso del interesado, se levantará, por la Jefatura de Obras públicas, el acta correspondiente en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación hasta que sea aprobada esta acta por la Dirección general de Obras públicas.

5.ª El depósito constituido a disposición de la Dirección general de Obras públicas quedará como fianza definitiva, y será devuelto al interesado una vez aprobada el acta a que se refiere la condición anterior.

6.ª Todos los gastos que origine el cumplimiento de estas condiciones serán de cuenta del interesado.

7.ª El concesionario será responsable de cuantos daños y perjuicios se causen por perturbación del régimen del río Artigas con motivo de las obras o su explotación.

8.ª Esta autorización se concede sin limitación de plazo, pero reservándose la Administración la facultad de declararla terminada cuando, a su entender, causara perjuicios a los intereses generales, y dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

9.ª Caducará esta concesión por incumplimiento de cualquiera de estas cláusulas y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras públicas.

Y habiendo aceptado el concesionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 120 pesetas, según dispone la vigente ley del Timbre, que queda inutilizada en su expediente, de Real orden comunicada lo participo a V. E. para su conocimiento, el del interesado, el de la División

Hidráulica y demás efectos, con publicación en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Dios guarde a V. E. muchos años.—
Madrid, 3 de Diciembre de 1929.—El Director general, Gelabert.
Señor Gobernador civil de Vizcaya.

Excmo. Sr.: Examinado el expediente incoado a instancia de D. Severiano Eraso para derivar dos litros de agua por segundo del manantial Aranalde-Bardaco-Iturria, en término de Areso, para abastecimiento del caserío Aranalde-Borda.

Resultando que en el *Boletín Oficial* de 14 de Mayo de 1928 se anunció el concurso de proyecto, no presentándose más que el del peticionario, y en el de 13 de Julio de 1928 se publicó el anuncio de información pública, presentándose dos escritos de oposición, el uno por el Ayuntamiento de Areso y el otro por D. Juan José Guereño, ambos usuarios de las mismas aguas, escritos que fueron contestados por el peticionario:

Resultando que en el acto de la confrontación ambos reclamantes declararon que retiraban sus escritos a condición de que el caudal concedido se limitase a diez litros por minuto, condición que fué aceptada por el peticionario, todo lo cual consta en el acta levantada al efecto:

Resultando que la Jefatura de Obras públicas informa en sentido favorable y propone las condiciones de la concesión, y así mismo informan favorablemente el Consejo provincial de Fomento, Subcomisión de Sanidad local y Abogacía del Estado:

Considerando que se ha dado al expediente la tramitación reglamentaria, que todos los informes son favorables y que no hay perjuicio de tercero,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se otorgue la concesión en la forma siguiente:

1.ª Se autoriza a D. Severiano Eraso para derivar 10 litros de agua por minuto del manantial "Aranalde-bordaco-iturria", en término de Areso, con destino al abastecimiento del caserío Aranalde-borda.

2.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado, que lleva fecha 16 de Mayo de 1928, suscrita por D. Antonio Aguirre, y a las modificaciones que se expresan a continuación.

3.ª Se establecerá en la toma del manantial un módulo que garantice que el caudal a derivar no excederá de los 10 litros por minuto. A este efecto deberá presentarse previamente en la Jefatura de Obras públicas, para su aprobación, el proyecto correspondiente.

4.ª Las obras deberán empezar en el plazo de tres meses, a contar de la publicación de la presente concesión en la GACETA DE MADRID, y quedar terminadas en el plazo de un año, a contar de la misma fecha; debiéndose dar conocimiento a la Jefatura de Obras públicas de su principio y terminación.

5.ª La imposición de servidumbres forzosa de estribo de presa y acueducto sobre los terrenos en que se emplacen las obras será decretada por el Excmo. Sr. Gobernador civil, de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia.

6.ª No se podrá cambiar el destino del aprovechamiento sin nueva concesión, precedida de su correspondiente tramitación y previa presentación de un nuevo proyecto.

7.ª Esta concesión se otorga a perpetuidad, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, con todos los derechos y obligaciones consignados en la Ley general de Obras públicas, en la España de aguas y demás disposiciones vigentes en la materia.

8.ª La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua necesarios para conservación de carreteras, por los medios y en los puntos que estime más convenientes, en forma que no perjudique a las obras ejecutadas.

9.ª Esta concesión queda sujeta a las disposiciones vigentes sobre protección a la Industria nacional, contrato y accidentes del Trabajo y demás de carácter social.

10. Se ejecutarán las obras bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras públicas de Guipúzcoa y Navarra, siéndole de cuenta del concesionario los gastos que por aquella se originen.

Una vez terminadas y previo aviso del concesionario se procederá a su reconocimiento, levantándose acta, en la que conste el cumplimiento de estas condiciones y expresamente se consignen en ella los nombres de los productores y materiales empleados, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobarse este acta por la Dirección general.

11. El incumplimiento de una cualquiera de las condiciones que preceden o de las que en ella se deriven dará lugar a la caducidad de esta concesión, y llegado este caso se compromete el concesionario a dejar las cosas en su mismo ser y estado actual, si así fuera conveniente al interés general.

Y habiendo aceptado el concesionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 120 pesetas, según dispone la vigente ley del Timbre, que queda inutilizada en su expediente, de Real orden comunicada lo participo a V. E. para su conocimiento, el del interesado, el de la Jefatura de Obras y demás efectos, con publicación en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 11 de Diciembre de 1929.—El Director general, Gelabert.
Señor Gobernador civil de Navarra.

CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

Vistas las dificultades surgidas por erróneas interpretaciones de las disposiciones sobre la tasa de rodaje y muy especialmente en lo

Concerniente a las exenciones de carros agrícolas, ya por haber satisfecho el año 1927 o porque sin haberlo satisfecho entienden algunos propietarios deben satisfacer únicamente 0,75 pesetas por provisión de placa, así como también otras clases de dudas que han dado lugar a un considerable número de reclamaciones, se ha dispuesto lo siguiente:

1.º El período de recaudación voluntaria de la tasa de rodaje correspondiente al año 1928, que debía terminar el día 10 de Diciembre, se prorroga hasta el día 25 del mismo mes, inclusive, pudiendo los usuarios de toda clase de vehículos satisfacer el importe de la tasa de rodaje sin recargos de ninguna clase.

2.º Los dueños de toda clase de vehículos de tracción de sangre no harán efectiva ninguna cantidad relativa a tasa de rodaje si no les entregan el recibo correspondiente, sin que por ningún concepto puedan los Recaudadores hacer entrega provisional de placa de circulación, ni aun prometiendo facilitar posteriormente los oportunos recibos.

3.º Los dueños de vehículos que aparezcan clasificados como agrícolas, deberán satisfacer 0,75 ó 2,50 pesetas, según que puedan o no acreditar, con la entrega del recibo al Recaudador, haber satisfecho la tasa de rodaje de 1927, sin que sirva de justificante la presentación de la placa, toda vez que ésta es independiente de la mencionada tasa de rodaje y por continuar en período voluntario la recaudación del año 1927, no pueden expedirse certificaciones acreditativas de haber satisfecho dicho año 1927.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de todos los dueños de vehículos de

tracción de sangre, Ayuntamientos y Agentes encargados de la recaudación para su más exacto cumplimiento.

Madrid, 9 de Diciembre de 1929.—
El Presidente del Patronato, P. D.,
José Alonso Orduña.

A los efectos de proceder a la cobranza de la tasa de Rodaje correspondiente al año 1928, así como también a la del año 1927, han sido nombrados Agentes recaudadores los siguientes:

Badajoz y Cáceres.—D. Víctor Pérez Humanes; cesando en el ezpresado cargo los Sucesores de Manuel Puebla, Gerona.—D. José López Martínez.

Los Agentes recaudadores designados anteriormente quedan expresamente facultados para nombrar a su vez los Agentes auxiliares que bajo la responsabilidad de aquéllos deban entender y realizar las operaciones relativas a la exacción del referido impuesto.

Madrid, 9 de Diciembre de 1929.—
El Presidente del Patronato, P. D., José Alonso Orduña.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

INSPECCION GENERAL DE PREVISION

Se pone en conocimiento de todas las entidades aseguradoras sometidas a la Ley de 14 de Mayo de 1908 que la Deuda interior en oro, que se denominará Bonos oro de Tesorería, reúne todas las condiciones legal y reglamentariamente exigidas para representar inversiones de las reservas técnicas de los ramos de vida y de

riesgos eventuales que vienen obligadas a constituir las entidades arriba citadas; asimismo las entidades que practican los sistemas de ahorro en forma tontina o chatelusiana, quedan también autorizadas para invertir en esta clase de valores públicos sus fondos inalienables y de capitalización.

El presente aviso se hace también extensivo a las Cajas y entidades de Ahorro y capitalización sometidas a las disposiciones del Real decreto-ley de 9 de Abril de 1926 y al reciente Estatuto del Ahorro, ya que dichos Bonos oro de Tesorería que se emiten, reúnen las condiciones admitidas para la inversión de los fondos y reservas sociales de dichas entidades de Ahorro.

Madrid, 12 de Diciembre de 1929.—
El Inspector general de Previsión, C. de Madariaga.

INSPECCION GENERAL DE EMIGRACION

Instruido expediente de devolución de la fianza constituida para garantizar la gestión del Agente encargado de la Oficina de información y despacho de pasajes de emigrantes D. Abel Rodríguez Segurado, de Salamanca, dependiente de los consignatarios Sucesores de Enrique Mulder, Mariano Llorente y Enrique Fraga, que han dejado de funcionar, y en virtud de lo prevenido en el artículo 73 del Reglamento de emigración vigente,

Esta Inspección general ha acordado acceder provisionalmente a la devolución solicitada, publicando el acuerdo en la GACETA DE MADRID para que en el plazo de dos meses, a contar de la publicación, puedan reclamar contra la devolución de la expresada fianza quienes a ello se crean con derecho.

Madrid, 2 de Diciembre de 1929.—
El Inspector general, P. D., M. Gamboa

